



CONCURSO Nro. 01-004-2008

2DA CONVOCATORIA

**" SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES DE
CONTROL DE PERDIDAS-ELECTRONOROESTE"**

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES.

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del concurso es seleccionar una o varias empresas CONTRATISTAS especializadas en es la reducción de las pérdidas de energía comerciales en 0.48% en el periodo de los seis (06) primeros meses y 0.1% en los seis (06) siguientes meses.

El servicio de reducción y control de pérdidas consiste en la detección, identificación y saneamiento de las instalaciones o conexiones defectuosas, diferentes o adulteradas, que dan origen a "pérdidas comerciales".

Las actividades que están inmersas dentro de este servicio, se pueden dividir en:

Actividades de Reducción de Pérdidas: Definido como el conjunto de trabajos que ayudan a la reducción de pérdidas de energía acumuladas en un periodo determinado, el cual puede ser de un mes o más. Los trabajos en esta actividad se dan en las subestaciones y redes donde se registran mayores pérdidas hasta reducirlas a un nivel admisible.

Actividades de Control de Pérdidas: Es el conjunto de actividades y labores destinadas a evitar que se produzcan nuevas fuentes de pérdidas. Los servicios de control de pérdidas serán de:

- PROMATO
- SANEAMIENTO Y RASTRILLAJE
- CLANDESTINAJE

La Contratista que obtenga la buena pro, tendrá bajo su cargo y responsabilidad técnica, económica y administrativa, las actividades materia del presente proceso, no siendo el fin contratar una empresa de intermediación laboral.

Las empresas que presenten oferta, podrán hacerlo para una o más de las zonas que a continuación se indican:

Zona I

- Unidad de Negocios Piura
- Servicio Mayor Sechura y Oficina La Unión.

Zona II

- Unidad de Negocios Talara
- Unidad de Negocios Tumbes

Zona III

- Unidad de Negocios Sullana
- Unidad de Negocios Paita
- Unidad de Negocios Sucursales (Chulucanas y Anexos)

El periodo de prestación del servicio es de veinticuatro (24) meses, según el metrado mensual y anual de actividades a desarrollar y que se detallan en el Anexo N° 01 de las presentes Bases.

1.2 GENERALIDADES APLICABLES A LOS POSTORES

1.2.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta empresas con personería jurídica constituidas en el ámbito nacional, que acrediten experiencia en la prestación de servicios similares.

Así como también, empresas no domiciliadas en el país con reconocida experiencia que acrediten las facultades de sus representantes legales debidamente inscritas en los Registros Públicos del país, y se constituyan en domiciliadas para efectos tributarios, con contabilidad separada y Registro Único de Contribuyente.

En caso que el postor sea un consorcio formado para el presente concurso se deberá presentar una minuta, de acuerdo al Formulario N° 04 – Minuta de Constitución de Consorcio, la cual **deberá señalar necesariamente:** **1)** la identificación del representante legal del consorcio, **2)** la asunción de **responsabilidad solidaria** por parte de las empresas integrantes del consorcio en relación a todas las obligaciones asumidas en el contrato, **3)** identificar si será el propio consorcio quien emitirá las facturas o si será una de las empresas miembro del consorcio quién procederá a la facturación, en tal caso, la minuta deberá contener la manifestación de conformidad de todos los otros miembros del consorcio, quienes deberán señalar que los pagos realizados por **Electronoroeste S.A.** a dicho consorciado, por concepto de ejecución del contrato, dan por cancelado toda labor realizada por la totalidad de los miembros del consorcio, **4)** si será el consorcio o uno de sus miembros el obligado a gestionar y entregar la carta fianza de fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.

El postor que obtenga la buena pro, deberá presentar a **Electronoroeste S.A.**, la escritura pública de constitución de consorcio, la misma que deberá respetar el contenido indicado en el párrafo anterior, siendo la presentación de esta escritura **requisito indispensable** para la suscripción del contrato.

Los postores son responsables del estudio de las Bases Administrativas y están obligados a informarse con respecto a todas las condiciones existentes que de alguna manera puedan afectar la prestación contratada, no responsabilizándose **Electronoroeste S.A.** por errores de interpretación durante el proceso de adjudicación y cumplimiento del contrato.

Para el presente concurso, participarán empresas de reconocida experiencia en el campo materia del concurso y con solvencia técnica y económica, las cuales deben evaluar en campo lo solicitado, toda vez que no será reconocido ningún costo adicional que haya podido ser visualizado en la etapa del concurso mediante inspección al lugar y condiciones de la obra.

Así mismo, están impedidos para ser postores:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo;
- b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de empresas del Estado; y, en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;
- e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el

cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes;

- f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento;
- g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción; conforme a los criterios señalados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento;
- h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- i) Aquellas empresas que estén sancionadas con suspensión vigente, aplicada por alguna de las empresas del Grupo Distriluz, o sean materia de demanda por incumplimiento o daños y perjuicios por alguna de las empresas del Grupo Ditriluz.
- j) Empresas incursas en procesos concursales de disolución y liquidación en cualquiera de sus etapas de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27809.

En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b).

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en los párrafos anteriores se tendrán **por no presentadas**.

1.2.2 DEFINICIONES

12.2.1 PLAZOS: Todos los plazos aplicables a este concurso serán computados en días calendarios, salvo que expresamente se señale que el plazo se computará por días hábiles. En caso que el último día del plazo sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

1.2.2.2 POSTOR: La persona jurídica legalmente capacitada de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.2.1 de las presentes Bases, y que no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos indicados en dicho numeral, que participe en un proceso de selección desde el momento en que presente su propuesta.

1.2.2.3 CONTRATISTA: Las persona jurídica que habiendo sido adjudicada con la buena pro en un proceso de selección, suscribe el contrato respectivo con **Electronoroeste S.A.**, de conformidad con las disposiciones reguladas en el numeral 5.1 de las presentes Bases.

1.2.2.4 EXPEDIENTE DEL CONCURSO: Conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, desde la decisión de contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo los siguientes documentos: Bases Administrativas del Concurso, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Consultas y sus absoluciones, cronograma de cantidades y plazo, proforma de contrato.

1.2.3 FINANCIAMIENTO

El costo del servicio materia del presente contrato será financiado con recursos propios.

1.2.4 BASE LEGAL APLICABLE AL CONCURSO

El presente concurso se encontrará sujeto a la siguiente normatividad:

1.2.4.1 Código Nacional de Electricidad

1.2.4.2 Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 del 06.11.92 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-93-EM, publicado en el Peruano del 25.02.93 y Fe de Erratas publicada el 15.03.93.

1.2.4.3 Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, Ley N° 28832.

1.2.4.4 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas para el Sector Eléctrico aprobado con RM 161-2007 MEM/DM del 18 de abril del 2007.

Sin perjuicio de lo señalado, a efectos de interpretar las obligaciones contenidas en el contrato que se suscriba con el postor que obtenga la buena pro, primará el contenido de sus cláusulas antes que las presentes Bases Administrativas.

Así mismo, cualquier condición no contemplada en dicho contrato se deberá entender según lo señalado en el Expediente de Concurso. En caso, exista algo no señalado en estos últimos documentos, se regirá por las disposiciones del Código Civil así como por la legislación señalada en los numerales 1.2.4.1 al 1.2.4.5.

1.2.5 CONSULTAS SOBRE EL CONCURSO

Las consultas de los postores sobre alguna duda que le merezca el concurso deben ser dirigidas a **Electronoroeste S.A.**, a la siguiente dirección electrónica: cgarcia@distriluz.com.pe con copia arios@distriluz.com.pe.

Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del Expediente del Concurso.

1.2.6 RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO

Electronoroeste S.A., se reserva el derecho de cancelar el concurso, sin obligación de compensación ni expresión de causa, en cualquier etapa del concurso, inclusive después de comunicada la buena pro; y hasta antes de la firma del contrato.

1.2.7 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

Cuando luego del proceso de selección, exista una única propuesta válida, el Comité dentro de los dos (2) días hábiles siguientes informará de este hecho al Gerente General de **Electronoroeste S.A.**. El Gerente General de **Electronoroeste S.A.** dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que es notificado, decidirá entre declarar desierto el concurso, autorizando una nueva convocatoria u otorgar la buena pro al postor que presentó la única propuesta calificada como válida.

En caso de otorgada la buena pro, el postor deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.1 de las presentes Bases.

1.2.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su presentación.

1.2.9 FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas (sobre N° 01 y sobre N° 02) se recibirán en Camino Real N° 348 Edificio Torre El Pilar Piso 13 – San Isidro, Lima ó Calle Callao N°529 en Piura, hasta el día en que se indique el calendario del concurso.

Electronoroeste S.A. se reserva el derecho de cancelar el concurso, sin obligación de compensación ni expresión de causa, en cualquier etapa del concurso, inclusive después de comunicada la buena pro, y hasta antes de la firma del contrato.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.1 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán de presentarse en dos (2) sobres cerrados y lacrados, el primer sobre contendrá la oferta técnica y el segundo sobre la oferta económica. Cada sobre deberá de contener original y copia, y cualquier discrepancia entre ellos, hará que se considere como válido el rotulado como original.

Todas las hojas de los dos sobres se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y deberán de estar foliadas correlativamente empezando por el número uno, deberán de contener obligatoriamente el sello y la firma del representante legal de la empresa.

Las propuestas no deben de contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

Toda la documentación presentada dentro de cada sobre deberá de contener el índice del contenido correspondiente, asimismo deberá de estar correctamente ordenada, utilizándose separadores adecuados para facilitar la ubicación de los documentos presentados.

Sólo se consideran como ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la bases, toda la documentación presentada podrá ser comprobada, asimismo se podrá realizar visitas a las instalaciones del postor.

La información alcanzada por el postor en su propuesta, tiene carácter de declaración jurada. **Electronoroeste S.A.** podrá verificar dicha información, y de comprobarse que no se ha proporcionado información veraz, se eliminará al postor en cualquier etapa del concurso y de ser el caso, se anulará el otorgamiento de la buena pro, reservándose **Electronoroeste S.A.** el derecho de adjudicar la buena pro al postor que obtuvo el segundo lugar en el orden de prelación, previo informe a la administración de la empresa. Asimismo, en caso de haberse suscrito el respectivo contrato, el hecho de comprobarse que el postor no ha proporcionado información veraz en su propuesta, se considerará como causal de resolución del contrato, reservándose **Electronoroeste S.A.** el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

2.1.1 SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA

Deberá ser rotulado de la siguiente manera

**SOBRE N° 1
OFERTA TÉCNICA**

Concurso: 01-004-2008 "SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE PERDIDAS-ELECTRONOROESTE S.A."

POSTOR: _____

Lugar y fecha: _____

En este sobre el postor, deberá incluir la siguiente información y documentos:

a) Credenciales, certificados, declaraciones y situación económica

- a.1. Copia simple de la escritura pública de constitución de la empresa.
- a.2. Copia simple del RUC, y de ser el caso se deberá presentar copia del RUC del Consorcio.
- a.3. Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- a.4. Vigencia de poderes, y régimen de poderes en el que obren expresamente las facultades del representante legal para suscribir el contrato.
- a.5. Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado (**Anexo N°4**).
- a.6. Declaración jurada de conformidad con las bases del concurso y la proforma del contrato, indicando haber recibido toda la información para la elaboración de la propuesta y estar conforme con el contenido del expediente del concurso (**Anexo N° 6**).
- a.7. Declaración Jurada del Postor de estar en condición de iniciar el servicio (**Anexo N°5**).
- a.8. En caso de presentarse en consorcio deberá de presentarse la minuta de constitución consorcio cumpliendo todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 1.2.1 de las presentes Bases (**Anexo N°17**).

Las empresas integrantes del consorcio deberán de presentar todos los documentos indicados en los puntos anteriores (a.1, a.2, a.3, a.4, a.5 y a.6).

- a.9 Balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31.03.2008 con sus respectivas notas aclaratorias, firmado por el representante legal.
- a.10 Estados financieros con antigüedad no mayor a 60 días de la fecha de invitación para participar en el presente concurso, firmado además del representante legal, por un contador público colegiado.
- a.11 Declaración de no adeudar impuestos. En caso de resultar favorecido con la buena pro, el postor deberá entregar antes de la firma de contrato, la constancia de no adeudos que emite SUNAT.

b) **Organización de la Empresa**

- b.1. Organigrama de la empresa, indicando los nombres de los profesionales y personal superior que intervendrá en la ejecución del servicio.

El postor deberá de considerar en su organigrama, personal calificado para cumplir de la mejor manera con los requerimientos de **Electronoroeste S.A.**

- b.2 Presentar relación nominal del personal de la empresa, según Anexo N°7.

c) **Experiencia del postor**

- c.1. **Resumen ejecutivo del currículo de la empresa**, que acredite a experiencia en la ejecución de trabajos similares a nivel nacional.
- c.2. Detalle de los **servicios similares** ejecutados por el postor, a modo de **Declaración jurada** escrita que identifique la experiencia de la empresa postora en servicios similares **en los últimos 3 años** a los indicados en el presente concurso, la que deberá de estar sustentada mediante copia del contrato del servicio, orden de servicio, acta de recepción del servicio, conformidad del servicio o facturas emitidas por dicho servicio (**Anexo N°8**). Los servicios indicados en esta parte deben de tener relación directa con el servicio a brindar, no se considerarán los servicios que no tengan relación con lo indicado.
- c.3. Detalle de los **servicios afines** ejecutados por el postor, a modo de **Declaración jurada** escrita que identifique la experiencia de la empresa postora en servicios afines **en los últimos 3 años** a los indicados en el presente concurso, la que deberá de estar sustentada mediante copia del contrato del servicio, orden de servicio, acta de recepción del servicio, conformidad del servicio o facturas emitidas por dicho servicio (**Anexo N°8**).

El postor que no sustente, los documentos solicitados en esta parte,

será descalificado.

d) Experiencia de los profesionales propuestos

d.1. Currículo Individual del Ingeniero Representante Técnico, Electricista y/o Mecánico Electricista, debiendo adjuntar fotocopia de colegiatura, con experiencia mínima cinco (5) años, y quien será el responsable técnico del servicio a brindar, de acuerdo a formato del **Anexo N°7-A**. Deberá adjuntar copias de las constancias o documentos que acrediten tal experiencia.

d.2. Currículo Individual de los Ingenieros Asistentes Técnicos los cuales serán los supervisores y coordinadores técnicos (1 por cada Unidad de Negocio), debiendo ser Electricistas y/o Mecánicos Electricistas, pudiendo adjuntar fotocopias de colegiaturas u otros documentos que acrediten su condición, con experiencia mínima tres (3) años, de acuerdo a formato del **Anexo N°7-A**. Deberán adjuntar copias de las constancias o documentos que acrediten tal experiencia.

El postor que no sustente, los documentos solicitados en esta parte, será descalificado.

e) Personal, experiencia, procedencia y haberes

El postor deberá de indicar todos los datos que consignen la propuesta de personal técnico electricista ofertado, en donde deberá de indicar la cantidad de personal técnico directamente relacionado con los trabajos (no incluir personal administrativo, choferes). Esta información se presentará según el formato del **Anexo N°7-A**, asimismo deberá señalar los años de experiencia en labores similares del técnico con la menor experiencia de todo el personal técnico ofertado; la procedencia de los técnicos y los haberes básicos promedio ofertados a pagar a los técnicos directamente relacionados con los trabajos.

f) Equipamiento e infraestructura

Listado la infraestructura, equipos y herramientas que el proponente pone a disposición del servicio.

Asimismo deberá sustentar la propiedad y/o alquiler de la maquinaria y antigüedad de las misma (tarjeta de propiedad u otros documentos que indiquen las características de la misma), para el caso de herramientas y equipos podrá omitirse inicialmente este sustento

g) Conocimiento de seguridad e higiene

El postor deberá de adjuntar un esquema general de procedimientos de seguridad para realizar trabajos requeridos, con el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas para el Sector Eléctrico aprobado con RM 161-2007 MEM/DM del 18 de abril

del 2007.

h) Plan de trabajo

El postor presentará el Plan de Trabajo para cumplir con la prestación del servicio, en el cual deberá detallarse, entre otros, lo siguiente:

- a. Procedimiento que el postor aplicará para el cumplimiento de las actividades del servicio, con perfil descriptivo de cada una de ellas; deberá adjuntarse el correspondiente Cronograma.
- b. Organigrama de los grupos de trabajo, soporte de recursos humanos (cantidad, cargos, nivel de capacitación profesional y/o técnico, tiempo mínimo de experiencia, y funciones a cumplir), y soporte logístico (bienes, equipos, unidades móviles, sistema de comunicaciones, sistemas informáticos, equipos de seguridad, etc.
- c. Sistemas, y/o procedimientos de trabajo (adjuntar flujograma) para el cumplimiento y supervisión de cada una de las actividades.

Cualquier omisión o incumplimiento en la presentación de los documentos y requisitos anteriores podrá invalidar la propuesta, reservándose **LA EMPRESA** la potestad de decisión sobre la descalificación.

2.1.2 SOBRE N° 2: OFERTA ECONOMICA

Deberá ser rotulado de la siguiente manera: Rotulado de Sobres (**Formulario N° 1**):

SOBRE N° 2 OFERTA ECONOMICA	
Concurso:	" 01-004-2008 "SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE PERDIDAS-ELECTRONOROESTE S.A."
POSTOR:	_____
Lugar y fecha:	_____

En este sobre el postor, deberá incluir la siguiente información y documentos:

Presupuesto detallado, según **anexos N° 9 y 10** los mismos que no

deberán ser alterados ni modificados, ni se deberá de eliminar ninguna actividad. El postor está obligado a ofertar todas y cada una de las actividades (con sólo 2 decimales), incluso de aquellas actividades que tengan metrado nulo, e indicar el monto total de la propuesta por cada unidad de negocios.

Debe contener lo siguiente:

Resumen y Validez de la Propuesta

Indicando los precios unitarios por servicio propuestos y plazo de validez de la propuesta.

El Resumen de la propuesta deberá cubrir obligatoriamente el total de las actividades, incluido el valor de suministros de materiales y equipamiento necesario mencionados en el metrado.

Por regla general los materiales serán entregados por ELECTRONOROESTE S.A.; bajo los costos de ELECTRONOROESTE S.A. y excepcionalmente el Postor Ganador podrá suministrar otros materiales que ELECTRONOROESTE S.A. no disponga, aclarando que el valor de los suministros otorgados en forma excepcional no están comprendidos en el presente a concurso.

Presupuesto Detallado del Metrado

Será al nivel de partidas específicas, según formato alcanzado en los términos de referencia generales y específicos; el mismo que no debe ser alterado ó modificado, ni deberá eliminar ninguna actividad, el postor está obligado a ofertar el total de actividades.

Análisis de Costos Unitarios

De las diferentes partidas del servicio que comprende la propuesta económica, en las unidades de medida que indica cada partida. Serán alcanzados en el **Anexo N° 09** y para el análisis de los costos unitarios deberán usar el formato señalado en el **Anexo N° 10** para cada actividad. El formato del "Análisis de Costo Unitario" por cada actividad, se adjunta a las presentes bases administrativas, donde el postor obligatoriamente deberá utilizar el presente formato sin modificar los alcances de las actividades, las mismas que deberá incluir lo siguiente:

- Personal base
- Rendimiento cuadrilla
- Rendimiento equipo
- Costo hora hombre
- Implementos y herramientas de seguridad
- Movilidad
- Gastos generales y utilidades

Los precios ofertados deberán ser en Nuevos Soles, (S/.) sin incluir el I.G.V., (entiéndase que comprenderá el impuesto a la renta, beneficios sociales, entre otros).

Únicamente se deberá discriminar separando el Impuesto General a las Ventas (IGV). En ningún caso se modificará el valor unitario del servicio por impuestos y otros, una vez presentada la propuesta.

El postor se obliga a incluir en el Sobre N° 2 los documentos solicitados, los mismos que deberán ser concordantes entre sí. Así mismo, se debe llenar la información según lo solicitado en cada uno de los formularios, no debiendo modificarse ni eliminarse ninguna parte bajo pena de ser descalificados del concurso.

Los precios de cada actividad ofertada deberán ser en nuevos soles constantes sin reajuste, **sin incluir el I.G.V.**, y otros impuestos a pagarse en el Perú y en el extranjero. Únicamente se deberá discriminar separando el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) en el resumen final del presupuesto. En ningún caso se modificará el valor total del servicio por impuestos y otros, una vez presentada la propuesta.

2.1.3 EVALUACION DE PROPUESTAS

La comisión de evaluación procederá a la apertura de sobres sólo cuando el número de propuestas sean dos o mayor de dos.

La documentación que presenten los postores de acuerdo a las bases del presente concurso, será sometida a:

- A. Evaluación Técnica
- B. Evaluación Económica

La evaluación técnica, es de carácter selectivo y eliminatorio, y consistirá en la evaluación y calificación de la documentación técnica que presentarán los postores.

Solo en los casos en los que se han recibidos dos (2) propuestas, el Comité de Evaluación Técnica apertura los sobres técnicos y realiza la evaluación de las propuestas técnicas recibidas de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las bases del concurso y entrega el informe al Jefe de Logística Corporativo firmado por todos los miembros.

En el caso que, luego del proceso exista una única propuesta válida, el Comité procederá de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2.7 de las presentes Bases.

Para la evaluación económica, solo se consideraran aquellas ofertas que técnicamente hayan sido consideradas APTAS.

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas se hará en la forma siguiente:

2.1.3.1 Evaluación Técnica.

La evaluación técnica se efectuará con la información que presenten los proponentes en el sobre No 01, dentro del esquema de la pautas de evaluación y calificación técnica que se muestran en el **Anexo N°11**

Se realizará la evaluación de la oferta técnica, la misma que tendrá una escala de 1 a 100.

La evaluación técnica es de carácter selectivo y eliminatorio. Para ser declarado APTO cada postor deberá cumplir lo siguiente:

- Alcanzar como mínimo una calificación de **setenta y cinco (75) puntos,**
- Ofertar el 100% (cien por ciento) de las partidas requeridas para el servicio en las zonas donde el postor presente su oferta.

Los postores que no hayan cumplido con lo exigido en las pautas de evaluación y calificación técnica, y por consiguiente fueron declarados NO APTOS, se les devolverá el sobre N° 2 (oferta económica) sin abrirlo.

2.1.3.2 Evaluación Económica:

Después de la evaluación técnica, sólo se efectuará la evaluación de las ofertas contenidas en el sobre Nro2 de aquellos postores que hayan sido calificados como APTOS.

La evaluación económica se realizará en función a los precios unitarios ofertados así como también del monto total ofertado.

2.1.3.3 Evaluación Técnica-Económica:

La Comisión de Evaluación asignará los puntajes ponderados, siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Puntaje de Evaluación Técnica.- Es el resultado de dividir el puntaje técnico obtenido por el postor entre 100:

$$\text{Puntaje Técnico Ponderado} = \frac{\text{Total Puntaje Técnico}}{100}$$

- b) Puntaje de Evaluación Económica.- Es el resultado de dividir el monto de la menor oferta económica entre el monto ofertado por cada uno de los Postores:

$$\text{Puntaje Económico Ponderado} = \frac{\text{Menor Oferta Económica}}{\text{Monto Oferta Postor}}$$

El cálculo para obtener estos puntajes, se efectuará al centésimo, redondeándose el segundo decimal al inmediato superior si el tercer decimal es igual o mayor a cinco (5)

- c) El Puntaje Total se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Total} = (\text{Puntaje Técnico Ponderado}) * (60) + (\text{Puntaje Económico Ponderado}) * (40)$$

2.1.4 ADJUDICACION

- Si el número de propuestas que han pasado a la etapa de evaluación económica es dos o mayor de dos, la Comisión de Recepción y Adjudicación, otorgará la Buena Pro a la(s) ofertas (s) que de acuerdo a la evaluación económica hayan obtenido el mayor puntaje, siempre y cuando su(s) oferta(s) económica(s) le permita(n) cumplir con todas las obligaciones laborales y contractuales.

En caso de que dos (2) o más postores presenten el mismo puntaje, la buena pro se otorgará por sorteo, el cual se hará en presencia de un Notario Público.

- b) Cuando luego del proceso, exista una única propuesta válida, el Comité procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2.7 de las presentes Bases.
- c) Antes de otorgar la Buena Pro al(los) postor(es) que obtenga(n) el(los) primer(os) lugar(es), la Comisión de Evaluación verificará las operaciones aritméticas efectuadas por este último dentro de la información alcanzada a **Electronoroeste S.A.**, en el caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas de algún postor se corregirán y si aun así se mantiene en el primer lugar se le comunicará el otorgamiento de la buena pro; en caso que luego de haberse corregido los errores el postor deje de ocupar el primer lugar se procederá a otorgar el primer lugar al postor que ocupó el segundo

lugar; debiendo aplicarse con este postor el mismo procedimiento de verificación de las operaciones aritméticas.

d) La adjudicación de la buena pro se otorgará al(los) postor(es), por el monto global de su propuesta y todos los ítems indicados.

e) **DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO A ADJUDICAR**

El servicio se contratará por las Unidades de Negocio siguientes.

Zona	Unidad de Negocio	Número de Clientes
I	Piura	83,467
	Bajo Piura	14,968
II	Tumbes	36,477
	Talara	26,473
III	Paita	20,647
	Sullana	61,822
	Alto Piura	13,068
	TOTAL	256,922

En el Anexo N° 03 se muestra el detalle por localidades y sectores comerciales de las Unidades de Negocio a concursar donde se ejecutarán todas las actividades comerciales detalladas en el Anexo N° 01 .

En el cuadro de méritos se respetará el orden en que quedaron los postores que no obtuvieran la buena pro, para ser contratados por ELECTRONOROESTE S.A. en caso que el postor ganador o los postores ganadores de la buena pro no suscribiesen el contrato.

III. DISPOSICIONES COMERCIALES

3.1 MONEDA

Los postores deberán expresar sus precios en Nuevos Soles.

3.2 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del presente Concurso Público para las Unidades de Negocios, sin el I.G.V. se muestra en el siguiente cuadro:

Zona	Unidad de Negocio	Valor Referencial Anual (Soles)
I	Piura	465,030
	Bpiura	131,555
II	Tumbes	460,243
	Talara	75,397
III	Paíta	107,536
	Sullana	460,243
	Apiura	87,496
Total		1,787,500

El monto referencial total del proceso asciende a S/.1'787,500.00, y se encuentra proyectado por un período de doce meses.

Sobre este monto referencial se aceptarán como válidas las ofertas que se encuentren dentro del límite superior de 110% e inferior de 70%.

3.3 **PRECIOS**

Los postores deberán cotizar a precio unitario todos y cada uno de los ítems conformantes del servicio solicitado.

Los precios netos de los servicios ofertados, deberán incluir todos los tributos, seguros y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Los precios unitarios ofertados se mantendrán válidos aún cuando se requiera hasta un 10% por encima o debajo del monto del servicio ofrecido.

IV. **CONDICIONES PARTICULARES**

4.1 **DE LA FACTURACION DEL SERVICIO.**

La facturación se efectuará mensualmente por la cantidad de labores realizadas a precio unitario acordado en el contrato.

De común acuerdo se podrá efectuar ajustes en los precios unitarios si varía la normatividad y disposiciones legales generadas aplicables a haberes, salarios, bonificaciones sociales y/o otros relacionados. En ese caso el(los) Postor(es) Ganador(es) deberá(n) sustentar sus nuevos costos y ELECTRONOROESTE S.A. decidirá la aprobación de los nuevos costos unitarios y en caso de la aceptación de ELECTRONOROESTE S.A., éstos se aplicarán para el mes siguiente. Los

rubros que se considerarán para el sustento de la variación de los costos son:

Mano de obra, incluyendo remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, gratificaciones horas extras y demás derechos y beneficios sociales que correspondan a los trabajadores.

Aportaciones ESSALUD, AFP'S, al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, impuesto extraordinario de solidaridad (IES), etc.

El importe del I.G.V. será adicionado al monto del importe resultante en el ítem anterior.

El importe de facturación mensual de las actividades será el resultado de multiplicar el precio unitario de la actividad mensual por la cantidad de trabajos realizados más IGV.

4.2 FORMA DE PAGO Y FACTURACION

Para los efectos del pago mensual de actividades programadas por un determinado número de días al mes, se aceptará la presentación de facturas al COP (Centro de Obligaciones por Pagar) al día siguiente de haber ejecutado el trabajo. Para el resto de actividades que se desarrollan a lo largo del mes, se aceptará la presentación de facturas al COP dentro de los tres primeros (03) días del mes de trabajo siguiente en que se efectuaron las labores.

El(los) Postor(es) Ganador(es) deberán presentar, previamente a la emisión de sus facturas, con frecuencia semanal o de acuerdo al avance de los trabajos realizados, un informe a la Jefatura Comercial del Área correspondiente al trabajo realizado, a fin de determinar las cantidades a facturar y evitar la devolución de los comprobantes de pago presentados.

Las facturas se presentarán acompañadas de un Informe de Gestión que detalle la fecha, número, orden de trabajo y tipo de trabajos efectuados, tiempo de ejecución, ubicación de los mismos, valor unitario, valor neto, I.G.V y valor total.

El COP derivará las facturas presentadas al Jefe del Área correspondiente de cada Unidad de Negocio, o a quién éste delegue dicha responsabilidad, quien verificará la información proporcionada dando su conformidad u observándola, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de recepcionado el informe.

Si la evaluación fuera conforme, la factura se derivará a la Gerencia Comercial para su aprobación, la que se realizará en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles a su fecha de recepción.

Una vez aprobada la factura por la Gerencia Comercial, ésta se derivará nuevamente al COP y a partir de este momento habrá quince (15) días para que ELECTRONOROESTE S.A. cancele la factura.

Si el informe fuera observado, el(los) Postor(es) Ganador(es) podrá(n) subsanarlo en el plazo de dos (02) días hábiles después de recepcionado. Si transcurrido este plazo no se efectuaron las subsanaciones, presentará(n) una

nueva factura descontando los trabajos observados, las que podrán ser regularizadas en el mes siguiente. Para el pago de la nueva factura presentada por el(los) Postores Ganador(es) a ELECTRONOROESTE S.A. se considerará el mismo procedimiento detallado en este numeral.

4.3 ADELANTOS

Electronoroeste S.A. a solicitud de **LA CONTRATISTA** podrá otorgar un adelanto en efectivo que va desde el 10% y hasta el 40% del monto total del contrato más IGV.

La cancelación del adelanto en efectivo estará sujeta a la presentación del plan de utilización del adelanto, de la factura de **LA CONTRATISTA** por tal concepto, y de la carta fianza por el mismo monto entregado en adelanto más IGV a favor de **Electronoroeste S.A.**, emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza deberá ser emitida con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento a través de carta simple a la entidad bancaria que emitió la carta fianza. La carta fianza tendrá como vigencia un plazo mínimo de 90 días, debiendo ser renovada 15 días antes de su vencimiento, por lo saldos pendientes por amortizar del adelanto. En el caso que **LA CONTRATISTA** no renovara la carta fianza en el plazo antes señalado **Electronoroeste S.A.** podrá proceder a su ejecución.

Electronoroeste S.A. se obliga a realizar el pago del adelanto en efectivo dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la documentación requerida.

Si **Electronoroeste S.A.** no cumple con cancelar el adelanto en efectivo dentro de los 10 días, podrá otorgar ampliación en el plazo del contrato, por el número de días que haya superado el plazo para el pago del adelanto. En este caso **LA CONTRATISTA** debió haber cumplido con presentar la carta fianza en garantía del adelanto y el plan de utilización.

4.4 REAJUSTES

No habrá reajustes

4.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será por precios unitarios y de acuerdo a las condiciones indicadas en el contrato y los documentos que conforman el concurso, además de todos los documentos anexos.

Se entiende que estos precios unitarios comprenden los gastos de mano de obra, suministros de materiales menudos, transporte, equipos y repuestos, leyes

sociales, gastos generales, seguros, dirección técnica, imprevistos y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de los trabajos hasta su conclusión y entrega.

Las modificaciones de los términos del servicio a contratar deberán ser aprobadas por **Electronoroeste S.A.**, mediante la suscripción de una adenda al contrato.

En ningún caso el proveedor podrá ceder ni sub contratar, total o parcialmente, a terceros los derechos y obligaciones que para el mismo deriven del contrato, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo que haya obtenido previamente la conformidad por escrito de **LA EMPRESA** con carácter expreso por cada operación.

V. CONTRATO DE SERVICIOS:

5.1 REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

A efectos de suscribir el contrato el postor que haya obtenido la buena pro, deberá cumplir con presentar los siguientes documentos:

- Carta Fianza de Adelanto y Fiel Cumplimiento según las condiciones señaladas en los numerales 5.6.1 y 5.6.2 de las presentes Bases..
- Poderes de representación válidos en el Perú de sus representantes con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- De ser el caso, Escritura Pública de consorcio con los requisitos señalados en el numeral 1.2.1 de las presentes Bases.

Ver modelo en el Anexo N°12

Electronoroeste S.A. otorgará al postor un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato contados a partir de la fecha de comunicación de la buena pro, previa presentación satisfactoria de toda la documentación antes señalada.

En caso que el postor no cumpla con presentar la documentación, o habiéndola presentado no cumple con suscribir el contrato, **Electronoroeste S.A.** podrá retirar la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

En el caso señalado en el párrafo anterior se otorgará la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, quien deberá cumplir con presentar la documentación necesaria para suscribir el contrato en el plazo de 15 días hábiles de comunicada la buena pro, caso contrario se declarará desierto el concurso.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El postor ganador deberá comprometerse a iniciar la ejecución de los

servicios requeridos, en un plazo no mayor a treinta (30) días después de la firma del contrato.

Debe entenderse que todo plazo se estipula en días calendario

Para tal efecto, ELECTRONOROESTE S.A. a partir de transcurrido quince (15) días calendario de la firma del contrato, establecerá el siguiente cronograma de visitas a las sedes de cada Unidad de Negocio en donde el(los) postor(es) ganador(es) hayan establecido su base de operaciones:

Plan de Visitas a partir de la firma del contrato	Motivo	Detalles
A 15 días	Inspección a sede operativa del postor ganador	Verificación del local
A 18 días	Verificación del equipamiento informático ofertado en su propuesta técnica, sistema de comunicación y personal de soporte informático.	Computadoras, Impresoras, Data Switch, Modems, software y el personal de soporte informático, sistema de comunicación.
A 21 días	Verificación del equipamiento técnico para el desarrollo de las actividades comerciales rutinarias y uniformes.	Kit de herramientas para personal técnico, escaleras, cinturones de seguridad, pinzas amperimétricas, etc. Cascos, calzado dieléctrico y uniforme.
A 24 días	Verificación del personal técnico seleccionado	Currículum Vitae de los técnicos, supervisores, etc. y fotochecks.
A 27 días	Verificación de vehículos y motos lineales	Cantidad de vehículos y operatividad de los mismos, logo del postor ganador en las puertas.
A 30 días	Inspección final	Se verificará al 100% lo ofertado en su propuesta técnica.

Si a los treinta (30) días de la firma del contrato, el(los) postor(es) ganador(es) inicia la ejecución de las actividades de acuerdo al contrato, sin cumplir al cien (100) % lo ofertado en su propuesta técnica, ELECTRONOROESTE S.A. aplicará una multa por cada día de retraso y por cada Unidad de Negocio equivalente al 2% de la parte proporcional del valor referencial establecido por el(los) postor(es) ganador(es) para cada Unidad de Negocio.

5.3 LUGAR DE EJECUCION

El servicio a prestar comprende los suministros de energía eléctrica en baja tensión, dentro del sistema comercial de las Unidades de Negocio de Electronoroeste, en las localidades que se detallan en el **Anexo N° 03** de la concesión de ELECTRONOROESTE S.A.

5.4 GARANTÍAS

5.4.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La(s) empresa(s) que obtenga(n) la buena pro constituirá(n) una Carta(s) Fianza de Fiel Cumplimiento a favor de **Electronoroeste S.A.**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por el importe del 20% del monto adjudicado más IGV.

La carta fianza de fiel cumplimiento deberá ser emitida respetando las siguientes características:

- a) Texto: "Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato _____".
- b) La Carta Fianza debe ser emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza deberá ser emitida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada de realización automática, para lo cual bastará el requerimiento de Electronoroeste S.A., sin que LA CONTRATISTA tenga derecho a impedir su pago o exigir la devolución de monto alguno, y sin beneficio de excusión, debiendo ser entregada dentro de los 15 días hábiles de recibido el documento de otorgamiento de la buena pro.
- c) Vigencia: hasta 60 días posteriores a la vigencia del contrato de servicios. Renovable cada 180 días, por el monto pendiente del contrato.
- d) En caso se amplíe o modifique el plazo, se deberá renovar y entregar a **Electronoroeste S.A.** una nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento en las mismas condiciones que las señaladas en el presente numeral quince (15) días antes del vencimiento de la anterior, caso contrario **Electronoroeste S.A.** procederá a hacer efectiva la Carta Fianza sin previo aviso, renunciando **LA CONTRATISTA** a interponer cualquier acción que tienda a obstaculizar la ejecución de la carta fianza por parte de **Electronoroeste S.A.**, así mismo, renuncia a reclamar la devolución del monto de la Carta Fianza ejecutada

La postora que obtenga la buena pro deberá entregar a **Electronoroeste S.A.** la carta fianza de fiel cumplimiento dentro de los **15 días hábiles** de recibido el documento de otorgamiento de la buena pro. En caso que **Electronoroeste S.A.** no reciba la carta fianza en el plazo antes señalado, retirará la buena pro al postor ganador y el otorgamiento quedará sin efecto, otorgándose la buena pro al postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

5.4.2 Carta Fianza por Adelanto:

La(s) empresa(s) que obtenga(n) la buena pro constituirá(n) una Carta(s) Fianza de adelanto a favor de **Electronoroeste S.A.**, por un importe que va desde el 10% y hasta el 40% del monto del contrato más IGV.

Con el objeto de garantizar el adelanto en efectivo **LA CONTRATISTA** deberá entregar a favor de **Electronoroeste S.A.** una Carta Fianza emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza deberá ser emitida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, por el integro del adelanto en efectivo más IGV.

La Carta Fianza tendrá una vigencia mínima de (90) días debiendo ser renovada 15 días antes de su vencimiento, por lo saldos pendientes por amortizar del adelanto. En el caso que **LA CONTRATISTA** no renovará la carta fianza en el plazo antes señalado **Electronoroeste S.A.** podrá proceder a su ejecución.

5.5 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

ELECTRONOROESTE S.A. podrá penalizar al postor ganador o postores ganadores por las irregularidades que se puedan detectar en la prestación del Servicio Contratado, las cuales serán descontadas de la facturación del mes correspondiente.

Los casos en que se aplicaran penalidades se indican a continuación:

5.5.1 POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO

Si el(los) Postor(es) favorecido(s) con la adjudicación del Concurso se niega(n) a firmar el Contrato o cambia su propuesta, se hará efectiva la Carta Fianza de Seriedad de Oferta.

Similar actitud procede si incumple el contrato, procediéndose a hacer efectiva la garantía correspondiente.

5.5.2 POR INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

Las penalidades establecidas por ELECTRONOROESTE S.A. tienen como finalidad propender el logro de la calidad del servicio y por ende del trabajo realizado, cumplimiento de normas de seguridad y capacidad de respuesta a los trabajos encomendados. En todo caso, las penalidades se pagarán a favor de ELECTRONOROESTE S.A., y su abono no libera al Postor Ganador o Postores Ganadores de su responsabilidad frente a terceros por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones.

El monto de las penalidades se establecen en el cuadro de penalidades para Empresas Contratistas Anexo N° 13.

Sin perjuicio de las penalidades mencionadas, el pago de dichos importes no libera al Postor Ganador o Postores Ganadores del resarcimiento del daño producido a ELECTRONOROESTE S.A. por aquél, y a que hubiere lugar; ya sea que se hayan producido por acción u omisión de su personal, sin distinción a que si fueron cometidas con dolo o culpa. La liberación de la penalidad no origina la liberación de la obligación principal (resarcimiento del daño).

ELECTRONOROESTE S.A. tiene la facultad discrecional de aplicar en su totalidad o en parte, las sanciones, multas y/o penalidades que se establezcan.

ELECTRONOROESTE S.A. tiene la facultad discrecional de modificar en el momento que lo estime pertinente las escalas de sanciones, multas y/o penalidades; obligándose a ponerla en conocimiento del Postor Ganador o Postores Ganadores con una antelación no menor de treinta (30) días a su entrada en vigencia.

Las causales de aplicación de penalidades indicadas en el presente sub numeral han sido clasificadas de la siguiente manera:

a) **SEGURIDAD**

ELECTRONOROESTE S.A. enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal por **incumplimiento en las normas de seguridad**; por cada caso se aplicará la penalidad establecida en el cuadro de penalidades para Empresas Contratistas más las multas aplicadas por la autoridad o que vaya aplicar tomando como analogía montos que haya aplicado a ELECTRONOROESTE S.A. o a otras empresas en casos de incumplimiento de normas de seguridad.

b) **ASPECTOS LEGALES**

En caso de incumplimiento, ELECTRONOROESTE S.A., enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal por **incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias**; por cada caso se aplicará la penalidad establecida en el cuadro de Penalidades para Empresas Contratistas.

c) **ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

ELECTRONOROESTE S.A. enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal por **incumplimiento de obligación para con sus trabajadores**, sea esta de carácter laboral, seguridad social, o tributaria. por cada caso se aplicará la penalidad establecida en el cuadro de Penalidades para Empresas Contratistas.

d) **PUNTUALIDAD**

ELECTRONOROESTE S.A. enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal por **actividades del servicio no ejecutados o ejecutados fuera de plazo**. En cada caso se aplicará la penalidad, según lo indicado en el cuadro de Penalidades para Empresas Contratistas, más el costo de reparación a que haya lugar.

e) **EFFECTIVIDAD**

ELECTRONOROESTE S.A., enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal por **actividades de servicio mal ejecutados, ejecutados de manera defectuosa, sub contratación de actividades y, otros**; por cada caso se aplicará la penalidad según lo indicado en el cuadro de Penalidades para Empresas Contratistas, más el costo de reparación a que haya lugar.

f) **SERIEDAD Y PRESENTACION**

Por esta causal, se evaluará la seriedad y presentación del personal del Postor Ganador o Postores Ganadores, así como el desempeño de los mismos en campo. Si se generara algún tipo de infracción por parte de personal del Postor Ganador o Postores Ganadores, ELECTRONOROESTE S.A. enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal por **falta de seriedad y presentación**; por cada caso se aplicará la penalidad según lo indicado en el cuadro de Penalidades para Empresas Contratistas.

g) **ASPECTOS TECNICOS**

ELECTRONOROESTE S.A. enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal por **incumplimiento de obligaciones de carácter técnico**; por cada caso se aplicará la penalidad establecida en el cuadro de Penalidades para Empresas Contratistas, sin perjuicio del costo de la reparación a que hubiere lugar.

h) **IMAGEN INSTITUCIONAL**

Esta causal se aplica cuando el(los) Postor(es) Ganador(es), a través de su personal técnico en el desempeño de sus funciones, ocasiona daños a la imagen institucional de ELECTRONOROESTE S.A., bien sea ante terceros o ante instituciones públicas y/o privadas. Para estos casos ELECTRONOROESTE S.A. enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal por **daños a la imagen institucional**, para lo cual se aplicará la penalidad para el caso concreto establecido en el cuadro de Penalidades para Empresas Contratistas, sin perjuicio del costo de la reparación a que hubiere lugar.

i) **INFORMACION**

Por esta causal ELECTRONOROESTE S.A. sancionará al Postor Ganador o Postores Ganadores por incumplimiento de cualquier obligación referente al suministro de información, bien sea por proporcionarse fuera del plazo establecido, por no ajustarse a la realidad, u otro. Para estos casos ELECTRONOROESTE S.A. enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal por **suministro de información en forma indebida**, para lo cual se aplicará la penalidad para el caso concreto establecido en el cuadro de penalidades para empresas contratistas, sin perjuicio del costo de la reparación a que hubiere lugar.

j) **OTROS**

Esta causal está destinada a sancionar al Postor Ganador o Postores Ganadores cuando su personal ocasiona daños al patrimonio de ELECTRONOROESTE S.A., o cuando dicho personal falta el respeto de palabra o acción al personal de ELECTRONOROESTE S.A. En ambos casos; ELECTRONOROESTE S.A. enviará una comunicación (mediante carta simple) imputando la causal por **daños de carácter patrimonial o no patrimonial**, según sea el caso; por cada caso se aplicará la penalidad establecida en el cuadro de Penalidades para Empresas Contratistas, sin perjuicio del costo de la reparación a que hubiere lugar.

Si el(los) Postor(es) Ganador(es) eventualmente acumula seis (06) penalidades señaladas en este numeral, durante el primer semestre, o el monto de las penalidades en forma acumulada superase el veinte (20) % del monto facturado en el semestre anterior, ELECTRONOROESTE S.A. estará facultada a su elección a resolver el Contrato y ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por la totalidad del monto, perdiendo el(los) Postor(es) Ganador(es) el derecho de exigir la devolución de algún monto, o el derecho a indemnización de ningún tipo; o en su defecto a continuar aplicando las penalidades hasta completar el monto total del contrato.

Todas las irregularidades antes mencionadas, darán lugar a la aplicación de las penalidades más el traslado de las multas que pudiera imponer cualquier autoridad a ELECTRONOROESTE S.A. por hechos derivados de la ejecución del servicio materia del presente concurso.

Así mismo, ELECTRONOROESTE S.A. está facultada a resolver el contrato por incumplimiento en caso que el(los) Postor(es) Ganador(es) reincida(n) en el incumplimiento de cualquiera de los supuestos señalados en el presente numeral y/o ejecute negligentemente los encargos encomendados por ELECTRONOROESTE S.A.

5.6 DE LAS OBLIGACIONES DEL ,POSTOR GANADOR O DE LOS POSTORES GANADORES

5.6.1 DE LA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR GANADOR O POSTORES GANADORES FRENTE A ELECTRONOROESTE S.A.

- a) El(Los) Postor(es) Ganador(es) será(n) el(los) único(s) empleador(es) de los trabajadores que se ocupe de la ejecución de los trabajos materia de este contrato y se obliga a cumplir, respecto de ellos, todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la legislación laboral vigente. La subcontratación no será aceptada de ninguna manera por ELECTRONOROESTE S.A. y será causal de resolución del contrato.
- b) No existirá vinculación de tipo laboral entre el personal del Postor Ganador o de los Postores Ganadores y ELECTRONOROESTE S.A., por tanto, ésta no será responsable de los accidentes que pueda sufrir el personal del Postor Ganador o de los Postores Ganadores a causa o con ocasión de los trabajos a realizar, y no tendrá obligación alguna por remuneraciones, cotizaciones previsionales u otras obligaciones laborales
- c) Los riesgos antes mencionados deberán estar cubiertos por la correspondiente Póliza de Seguro (Póliza de Responsabilidad Civil, Póliza de Seguro Complementario de trabajo de riesgo en salud y pensiones), que los ampare en toda su amplitud; la misma que tendrá vigencia durante el período del contrato, y será de cuenta del Postor Ganador o de los Postores Ganadores
- d) El(Los) Postor(es) Ganador(es) deberá(n) dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal y equipos de trabajo que se requieran en atención a la naturaleza de las actividades a cumplir; debiendo supervisar su uso durante la ejecución de los trabajos materia de los servicios que presta
- e) El(Los) Postor(es) Ganador(es) deberá(n) proporcionar a sus trabajadores, por lo menos, un uniforme de algodón al año; debiendo supervisar y exigir su uso durante la ejecución de los trabajos materia del servicio que presta. El uniforme debe tener estampado el nombre del Postor Ganador y su respectivo logotipo, además de la inscripción "Empresa al servicio de ELECTRONOROESTE S.A.".
- f) El(Los) Postor(es) Ganador(es) se obliga(n) a presentar a ELECTRONOROESTE S.A., en el momento que ésta lo solicite, todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participen en la realización de los trabajos; y su cumplimiento, respecto a éstas, de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente o la que más adelante se apruebe y, en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

- g) El(Los) Postor(es) Ganador(es) deberá(n) abonar a sus trabajadores un sueldo, acorde a la situación del mercado laboral y a la naturaleza de las actividades que realiza, pago de beneficios sociales (CTS, Vacaciones, Gratificaciones), aportes a las AFPs o SNP según la elección de sus trabajadores; asimismo, deberán mantener un sistema de incentivos destinado a premiar su eficiencia, cuando sea el caso.
- h) El(Los) Postor(es) Ganador(es) deberá(n) cumplir puntualmente con el pago de los haberes, salarios y beneficios sociales de sus trabajadores, de acuerdo a la estructura de costos presentada para la aprobación del contrato de servicios, así como también de sus obligaciones ante ESSALUD, AFP's, SUNAT y otros.
- i) ELECTRONOROESTE S.A. podrá retener los pagos, total o parcialmente, cuando el(los) Postor(es) Ganador(es) no hubiere(n) cumplido con sus pagos laborales, previsionales o tributarios de alguno de sus trabajadores.
- j) En caso de haberse resuelto el contrato, ELECTRONOROESTE S.A. podrá retener los pagos de igual manera a lo indicado en el párrafo precedente.
- k) Las sumas retenidas no devengarán reajustes ni intereses, y se podrá pagar directamente a los trabajadores e instituciones pertinentes, a nombre del Postor Ganador o de los Postores Ganadores.
- l) ELECTRONOROESTE S.A. tendrá derecho a objetar al personal que el(los) Postor(es) Ganador(es) asigne(n) a la prestación del servicio materia de este concurso; en tal caso, este último adoptará las medidas que estime necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procediendo a su inmediato y adecuado reemplazo. Este procedimiento se aplicará también para las nuevas contrataciones, que por reemplazo o aumento de la fuerza de trabajo, el(los) Postor(es) Ganador(es) asigne(n) a la prestación del servicio
- m) El(Los) Postor(es) Ganador(es) no tendrá(n) derecho a indemnización de ninguna especie por parte de ELECTRONOROESTE S.A., por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, herramientas, equipos, unidades móviles, instalaciones u otros, sea que aquellos provengan de hechos fortuitos o de fuerza mayor, hechos de terceros, y/o del personal de el(los) Postor(es) Ganador(es).
- n) En el caso que se produzcan pérdidas, daños y/o perjuicios a materiales, bienes, equipos, unidades móviles, instalaciones y otros de ELECTRONOROESTE S.A., por actos u omisiones ocasionados por el personal del Postor Ganador o de los Postores Ganadores, ELECTRONOROESTE S.A. podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, descontando de cualesquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños y/o perjuicios que hayan sido debidamente determinados, penalizando dicha acción de acuerdo al Anexo N° 13.
- o) El(Los) Postor(es) Ganador(es) debe(n) contratar una póliza de seguros contra todo riesgo endosada a favor de ELECTRONOROESTE S.A., por el diez (10)% del

monto contratado, a fin de cubrir los daños y perjuicios que podría ocasionar su personal contra el patrimonio de ELECTRONOROESTE S.A., en forma directa o por negligencia, en el cumplimiento de sus funciones.

- p) El(Los) Postor(es) Ganador(es) está(n) obligado(s) a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad (R.M.263-2001 EM/VME); Código Nacional de Electricidad-Suministro; Código Nacional de electricidad-Utilización, así como con las Normas Técnicas de Calidad de los Servicios Eléctricos (D.S. Nº 020-97-EM); Directiva Corporativa GG/ELEC/007/03 "Requerimientos de Seguridad e Higiene Ocupacional que deberán ser cubiertos por los Contratistas" y otros del sector eléctrico. (Ver Anexo Nº 14)
- q) El(Los) Postor(es) Ganador(es) está(n) obligado(s) a ejecutar todos los trabajos asignados, dentro de los plazos que se les señale. Caso contrario, si no hubieran los respectivos informes de justificación, se aplicaran las sanciones que se determinen de acuerdo al Anexo Nº 13.
- r) El(Los) Postor(es) Ganador(es) deberá(n) poseer un sistema de comunicación de Telefonía Móvil, que permita ubicar rápidamente a cualquier cuadrilla de trabajo que se encuentren prestando servicios dentro de su respectiva zona de trabajo. El tipo de Sistema de Telefonía Móvil será determinado en coordinación con ELECTRONOROESTE S.A..
- s) El(Los) Postor(es) Ganador(es) deberá(n) contratar la Póliza de Seguros que cubra los daños ocasionados a personas y propiedades de ELECTRONOROESTE S.A. y de terceros. Queda establecido que el Postor ganador será el único responsable respecto de cualquier daño o pérdidas sufridas por una tercera persona y daños a la propiedad de ELECTRONOROESTE S.A. y de terceros, imputables a la operación y prestación del servicio.
- t) Otras que se deriven de obligaciones contractuales o legales.

5.6.2 DEL PERSONAL Y NORMAS DE SEGURIDAD.

El(Los) Postor(es) Ganador(es) para cumplir a cabalidad su programación diaria de trabajo contará con personal suficiente y capacitado, tal como lo indica el Anexo Nº 15 . Asimismo deberá(n) contar con personal necesario para reemplazar cualquier ausencia, no importando la causa que motivó esta inasistencia.

El personal que contrate(n) el(los) Postor(es) Ganador(es) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) **Formación:** El nivel mínimo de escolaridad exigido es de secundaria completa. Formación Técnica Superior en electricidad. Cursos relacionados con su especialidad dictados por el SENATI u otra empresa eléctrica.

Así mismo acreditará la participación en Charlas de Seguridad e Higiene Ocupacional.

- b) **Edad y Salud:** Compatible con el trabajo de campo a realizar, no mayor a cuarenta y cinco (45) años.
- c) **Otros** :Tener buen comportamiento, ser responsable, dedicación al trabajo, disciplinado, y en especial tener buen trato con los clientes que deberá ser acreditado con certificados de las empresas en que ha laborado.
- d) **Experiencia** : Mínima de un (01) año en labores similares.

El(Los) Postor(es) Ganador(es) deberá(n) exigir al personal que contrate la presentación de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Libreta militar.
- DNI.
- Certificado de antecedentes policiales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de salud.
- Certificado domiciliario.
- Certificado de estudios.
- Capacitación técnica en electricidad.
- Certificado de los cursos y programas señalados en el punto 11.2 literal "a"
- Referencias de dos (02) personas profesionales que lo avalen.
- Otros.

Toda modificación de los contratos de trabajo, así como retiros y reemplazo de personal, deberá comunicarse a ELECTRONOROESTE S.A. en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

La supervisión de los trabajos por parte del Postor Ganador deberá estar a cargo de personal con estudios superiores universitarios, de preferencia en la especialidad de electricidad industrial y con cursos de dirección de personal, con experiencia mínima de tres (03) años en la ejecución de trabajos similares a los que supervisará y haber llevado cursos o tener conocimientos de:

- a. Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional
- b. Código Nacional de Electricidad
- c. Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- d. Norma Técnica de la Calidad de los Servicios Eléctricos

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los cronogramas y metas establecidas, así como la calidad del servicio, el(los) Postor(es) Ganador(es) mantendrá(n) como mínimo el personal que se detalla en el Anexo N° 15.

5.6.3 DE LOS VEHICULOS

Los vehículos deben ser de preferencia tipo camioneta PICKUP doble cabina, pudiendo también ser tipo combi con una antigüedad no menor al año 2003 en permanentes condiciones óptimas de operatividad y presentación, debiendo ser repintados en caso de deterioro.

- Los vehículos deberán ser de un solo color, con el logotipo o letrero de identificación del Postor Ganador impreso en las dos puertas delanteras, adicionalmente tendrá la inscripción "Empresa contratista al servicio de ELECTRONOROESTE S.A.".
- Los vehículos no podrán utilizar o exhibir elementos que no sean estrictamente los que corresponden al vehículo estándar o al reglamento de tránsito vigente a la fecha. En estas prohibiciones se incluyen: calcomanías, adhesivos, banderas, filtros solares, insignias, tapicerías, reflectantes, antenas, pinturas especiales o cualquier otro adorno o artículo agregado.
- Las pinturas, vidrios, cromados, neumáticos y todo elemento visible deberán conservarse en perfecto estado de presentación y limpieza, en forma permanente.
- El vehículo debe mostrarse ordenado en todo momento. La consola y en general los espacios visibles desde el exterior deberán mantenerse libre de todo objeto, tales como paños, paquetes, carpetas, diarios, alimentos, bebidas, etc.
- Es obligatorio que las camionetas cuenten con lo siguiente:
 - a. Seguro contra accidentes (SOAT ó similar) al día y renovados según fecha de vencimiento.
 - b. Botiquín de primeros auxilios, la cual debe incluir todas las medicinas básicas para atender un accidente de trabajo (ungüento para quemadura de tercer grado, ibuprofeno, vendas, gasa, algodón, aseptil rojo, etc.)
 - c. Cinturón de seguridad para todas las ubicaciones en buen estado.
 - d. Extintor tipo CO2 de 6 lb., debiendo ser cambiado según fecha de vencimiento y/o uso.
 - e. 04 Conos y 02 triángulos reflexivos de seguridad.

El(Los) Postor(es) Ganador(es) será(n) responsable(s) por los daños que las unidades móviles que están a su servicio ocasione(n) a ELECTRONOROESTE S.A. y/o a terceros.

5.6.4 DE LOS DISTINTIVOS A UTILIZAR

Cada Postor Ganador, otorgará a todos sus trabajadores un fotocheck de identificación, el mismo que contendrá:

- Nombre y dirección del Postor Ganador
- Nombre y apellidos del trabajador.
- Fotografía reciente del trabajador.
- Número(s) telefónico(s) del Postor Ganador
- Fecha de emisión y de expiración del fotocheck.
- Firma y sello del representante legal del Postor Ganador

Todos los fotocheck deben ser visados por la Jefatura de Recursos Humanos de ELECTRONOROESTE S.A..

Los trabajadores del Postor Ganador deben portar el fotocheck prendido en la parte superior izquierda del pecho, en forma visible.

El uniforme a utilizar por el personal del Postor Ganador, no será similar ni parecido a la ropa de trabajo utilizado por el personal técnico de ELECTRONOROESTE S.A. Es obligación del postor ganador entregar dos (02) uniformes para cada técnico.

5.6.5 DE LA INFORMACION A PRESENTAR

El(Los) Postor(es) Ganador(es) están en la obligación de presentar a ELECTRONOROESTE S.A. toda la información que ésta le solicite respecto a los trabajos contratados, sin restricción alguna.

Los plazos de entrega de la información solicitada no deben ser mayores a un (01) día útil del requerimiento, salvo razones que justifiquen una demora mayor.

ELECTRONOROESTE S.A. podrá acceder a la base de datos del Postor Ganador o de los Postores Ganadores en cualquier oportunidad que lo requiera.

5.6.6 DEL TRATO CON EL PUBLICO.

El personal del Postor Ganador o Postores Ganadores deberá(n) ser capacitado(s) por éste para ofrecer un buen trato al público, debiendo siempre identificarse como personal técnico que brinda servicios a ELECTRONOROESTE S.A..

De existir quejas de los clientes o público en general, acerca del comportamiento o acusaciones de faltas mayores de un trabajador del Postor Ganador o Postores Ganadores contempladas en el Anexo Nº 13, previa verificación, ésta se obliga a sancionarlo con suspensión temporal hasta aclarar la situación. De ser reiterada

la queja, dicho trabajador deberá ser retirado del servicio a ELECTRONOROESTE S.A..

5.6.7 ORGANIZACIÓN Y REMINERACIONES

El Postor Ganador necesaria y obligatoriamente debe tener una organización que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia de la contratación.

Para asegurar la calidad de los servicios, el costo de la hora-hombre, incluido leyes y beneficios sociales que el Postor Ganador debe abonar a su personal, no debe ser inferior a la considerada en el análisis de precio de su oferta económica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

<u>DENOMINACION</u>	<u>COSTO HORA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>MENSUAL</u>		
✓ Ingeniero Supervisor : S/. 13.92 H.H.	S/. 1,800.00 (remuneración básica mensual)	
✓ Técnico Supervisor : S/. 7.17 H.H	S/. 1.250.00 (remuneración básica mensual)	
✓ Técnico Electricista : S/. 5.29 H.H	S/. 950.00 (remuneración básica mensual)	
✓ Ayudante Electricista : S/. 4.53 H.H	S/. 850.00 (remuneración básica mensual)	

El(Los) Postor(es) Ganador(es) debe(n) necesariamente tener presente que las leyes y beneficios sociales que se esta considerando en el costo de la hora hombre, es del orden de 45.42 %; porcentaje que debe ser considerado obligatoriamente en la mano de obra que oferten. Cabe anotar que en el cálculo para obtener el costo directo de la mano de obra se ha considerado los días efectivos a trabajar en el año.

Debe entenderse que el(los) postor(es) que oferte(n) en sus análisis de precios por actividad, la hora hombre menor a lo antes señalados, queda automáticamente descalificado del presente concurso. ELECTRONOROESTE S.A. verificará el cumplimiento de los niveles mínimos durante la vigencia del contrato y en caso de incumplimiento se procederá a penalizar según el **Anexo N° 13.**

5.6.8 CALCULO DE LEYES Y BENEFICIOS (*)

✓ GRATIFICACIONES	16.67 %
✓ VACACIONES	8.33 %
✓ C.T.S.	9.72 %
✓ ESSALUD	9.00 %
✓ IES	1.70 %
TOTAL	45.42 %

(*) Los porcentajes considerado son los que señalan la normatividad legal vigente, los mismos serán reajustado oportunamente de acuerdo a ley en su oportunidad.

5.7 ARBITRAJE DE DERECHO

Ambas partes acuerdan que cualquier controversia derivada del contrato o relacionada con el mismo, incluyendo su nulidad o invalidez, será resuelta mediante trato directo entre ellas mismas. Sin embargo, si persistiera la controversia, ésta se someterá a un **arbitraje de derecho** a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje Nacional del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

En caso de arbitraje la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será prorrogada hasta que el Laudo Arbitral quede firme y ejecutoriado.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la recepción del requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima y la duración del mismo se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. La materia de la controversia quedará determinada por el contenido de los escritos mediante los cuales las partes expresen sus posiciones y las contestaciones que realicen ante lo expresado por la otra parte, además de los medios probatorios que cada una presente.

El laudo que dicte el tribunal será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el poder judicial.

En caso de arbitraje, las Cartas Fianzas existentes a favor de **LA EMPRESA** serán prorrogadas hasta que se emita el laudo arbitral.

ANEXOS

- ANEXO Nº 01:** METRADO MENSUAL Y ANUAL DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR
- ANEXO Nº 02 :** ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ANEXO Nº 03 :** Localidades, sectores comerciales y número de usuarios de cada zona en Concurso
- ANEXO Nº 04:** Declaración Jurada de No estar Impedido de Contratar con el Estado.
- ANEXO Nº 05 :** Declaración Jurada de estar en condiciones de iniciar el Servicio.
- ANEXO Nº 06 :** Declaración Jurada Conformidad del Proceso.
- ANEXO Nº 07 :** Relación nominal de personal de la empresa
- ANEXO Nº 07-A :** Experiencia del personal propuesto
- ANEXO Nº 08 :** Relación de Contratos de Servicios No Personales
- ANEXO Nº 09 :** FORMATO PARA PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO Nº 10:** Formulario Análisis de costos unitarios
- ANEXO Nº 11:** Criterios de Evaluación
- ANEXO Nº 12 :** Modelo de Contrato
- ANEXO Nº 13 :** Cuadro de Penalidades
- ANEXO Nº 14 :** Prevención de Riesgos.
- ANEXO Nº 15 :** Cantidad de Vehículos mínimo necesario
- ANEXO Nº 16 :** Cantidad de Personal mínimo necesario
- ANEXO Nº 17:** Anexo Minuta de Consorcio.

**ANEXO N° 01: METRADO
MENSUAL Y ANUAL DE
ACTIVIDADES A
DESARROLLAR**

ANEXO Nº 01

METRADO MENSUAL Y ANUAL DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR COTROL DE PERDIDAS

Código	Descripción	Und	Metrado						
			Piura	Sullana	Talara	Paita	Apiura	Bpiura	Tumbes
CP	Actividades de Control de Pérdidas								
CP01	Empadronamientos de suministros								
CP-01.01	Toma de lectura e identificación de circuitos y clientes por subestaciones	UND.	1370	1366	225	320	261	392	1366
CP-01.02	Empadronamientos	UND.	1897	1894	312	444	362	543	1894
CP02	Evaluaciones parciales								
CP-02.01	Evaluaciones parciales	UND.	622	618	102	145	118	177	618
CP03	Programa de mantenimiento de Totalizadores								
CP-03.01	Toma de lectura de subestaciones	UND.	4954	4950	817	1162	947	1420	4950
CP-03.02	RE-LECTURA DE MEDIDORES DISPERSOS EN TODO EL AREA DE SE	UND.	80	76	12	18	14	22	76
CP-03.03	LECTURA DE MEDIDORES UBICADOS EN POSTERIA	UND.	931	928	153	217	177	266	928
CP-03.04	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MEDICIÓN DE SUBESTACIÓN (SP	UND.	152	150	24	35	28	43	150
CP-03.05	INSTALACIÓN Ó CAMBIO DE SISTEMA DE MEDICIÓN EN SUBESTACI	UND.	227	225	37	52	43	64	225
CP04	Programa de Facilidades de Pago								
CP-04.01	Programa de Facilidades de Pago	UND.	830	825	136	193	157	236	825
RP	Actividades de Reducción de Pérdidas								
RP01	saneamiento de Suministros								
RP-01.01	Retiro de medidor monofásico / trifásico	UND.	858	855	141	200	163	245	855
RP-01.02	Instalación de medidor monofásico / trifásico	UND.	2013	2010	332	472	384	576	2010
RP-01.03	Cambio de medidor monofásico / trifásico	UND.	1510	1508	249	354	288	432	1508
RP-01.04	Cambio de acometida aérea	UND.	287	283	46	66	54	81	283
RP-01.05	Instalación de acometida aérea	UND.	249	244	40	57	46	70	244
RP-01.06	Retiro de acometida aérea	UND.	1007	1005	166	236	192	288	1005
RP-01.07	Soldado de tapa	UND.	5253	5249	867	1232	1004	1506	5249
RP-01.08	Instalación de base portafusibles	UND.	5253	5249	867	1232	1004	1506	5249
RP-01.09	Instalación de caja portafusibles	UND.	5255	5251	867	1233	1004	1507	5251
RP-01.10	Instalación de caja portamedidor	UND.	544	541	89	127	103	155	541
RP-01.11	Readecuación en la caja portamedidor	UND.	756	754	124	177	144	216	754
RP-01.12	Arnolado de tapa	UND.	5253	5249	867	1232	1004	1506	5249
RP02	rastrillaje o monitoreo								
RP-02.01	Inspección al barrer	UND.	3871	3867	639	908	739	1109	3867
RP03	suministros observados								
RP-03.01	Inspección a suministros observados aéreo	UND.	1415	1412	233	331	270	405	1412
RP-03.02	Inspección a suministros observados subterráneo	UND.	474	470	77	110	90	135	470
RP-03.03	Inspección a suministros observados aéreo con cambio de medidor	UND.	312	309	51	72	59	88	309
RP-03.04	Inspección a suministros observados subterráneo con cambio de medidor	UND.	208	206	34	48	39	59	206
RP-03.05	INSPECCIÓN DE SUMINISTROS CON CONSUMO CERO, VARIADO Y C	UND.	2478	2475	408	581	473	710	2475
RP04	Intervencion a clandestinos								
RP-04.01	Retiro de cable clandestino aéreo para exclientes	UND.	791	786	129	184	150	225	786
RP-04.02	Presentación de evidencias fotográficas de hurto de energía	UND.	1087	1082	178	254	207	310	1082
RP-04.03	Patrullaje anticlandestinaje	UND.	778	773	127	181	147	221	773
RP-04.04	OPERATIVOS ANTICLANDESTINAJE 1 GRUPO x 4 Horas	UND.	117	116	19	27	22	33	116
BT	Barreras Técnicas								
BT01	Sellado de Poste								
BT-01.01	Retiro de conexión clandestina del interior del poste y sellado del interior d	UND.	148	144	23	33	27	41	144
BT-01.02	Tapiado de poste	UND.	55	51	8	12	9	14	51
BT02	Instalacion de Botadores								
BT-02.01	Instalacion de Botadores	UND.	123	121	20	28	23	34	121
BT03	Instalacion de Mangas antihurto								
BT-03.01	Protector de cuellos, con confección de mangas de cinta	UND.	79	77	12	18	14	22	77
BT-03.02	Entubado de línea con malla y brea	UND.	55	51	8	12	9	14	51
BT-03.03	Instalación de manga artesanal anti hurto x 2 m.	UND.	210	206	34	48	39	59	206
BT-03.04	Entubado de línea autoportante x 1 metro	UND.	289	286	47	67	54	82	286
BT04	Instalacion de Banco de medidores en el poste								
BT-04.01	Instalación de 01 caja f1 en poste	UND.	130	126	20	29	24	36	126

**ANEXO N° 02 :
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Anexo N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar a una empresa que brinde diversos servicios técnicos comerciales dentro del ámbito de responsabilidad de ELECTRONOROESTE S.A.

Zona	Unidad de Negocio	Número de Clientes
I	Piura	83,467
	Bajo Piura	14,968
II	Tumbes	36,477
	Talara	26,473
III	Paita	20,647
	Sullana	61,822
	Alto Piura	13,068
	TOTAL	256,922

La Contratista tendrá bajo su cargo y responsabilidad técnica, económica, administrativa y laboral las actividades materia del contrato, según lo señalado en las bases administrativas.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 DE LA UNIDAD DE NEGOCIO A CONTRATAR

En el **Anexo N° 03** se muestran las unidades de negocio a contratar y la relación de localidades, división por sectores comerciales y número de clientes, que comprende cada zona y sector.

La Contratista podrá presentar ofertas para la totalidad de las zonas que comprenden las Unidades de Negocio.

Los postores que califiquen según el cuadro de méritos, quedarán habilitados para ser contratados por ELECTRONOROESTE S.A. respetando el orden de precedencia, si algún(os) postor(es) adjudicado(s) con la buena pro no suscribiese(n) el contrato, o si este fuera de materia de resolución durante la ejecución del mismo.

3. PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las actividades a contratar se describen de manera referencial en las siguientes secciones. Previo al inicio de la ejecución del contrato ELECTRONOROESTE S.A. y la

Contratista que brinde el servicio, definirán los procedimientos detallados.

SERVICIO DE REDUCCION Y CONTROL DE PERDIDAS

El objetivo es la reducción de las pérdidas de energía comerciales en 0.48% en el periodo de los seis (06) primeros meses y 0.1% en los seis (06) segundos meses.

El servicio de reducción y control de pérdidas consiste en la detección, identificación y saneamiento de las instalaciones o conexiones defectuosas, diferentes o adulteradas, que dan origen a "pérdidas comerciales".

Las actividades que están inmersas dentro de este servicio, se pueden dividir en:

- **Actividades de Reducción de Pérdidas:** Definido como el conjunto de trabajos que ayudan a la reducción de pérdidas de energía acumuladas en un periodo determinado, el cual puede ser de un mes o más.

Los trabajos en esta actividad se dan en las subestaciones y redes donde se registran mayores pérdidas hasta reducirlas a un nivel admisible.

- **Actividades de Control de Pérdidas:** Es el conjunto de actividades y labores destinadas a evitar que se produzcan nuevas fuentes de pérdidas.

Los servicios de control de pérdidas serán todos ejecutados por cuadrillas de:

- PROMATO
- SANEAMIENTO Y RASTRILLAJE
- CLANDESTINAJE

Estas cuadrillas contarán con el apoyo de unidades móviles contratadas y serán supervisadas directamente por personal de ELECTRONOROESTE S.A. y realizarán las siguientes labores:

- Saneamiento de conexiones domiciliarias
- Ejecución de barreras técnicas de conexiones ilícitas
- Actividades de reducción de pérdidas
- Actividades de control de pérdidas
- Otras actividades

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO COMERCIAL

Ejecución de saneamiento de conexiones domiciliarias, consistentes en notificar al usuario con anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, verificar el estado del conductor de acometida, equipo de medición, caja porta medidor, incluyendo la señalización de la acometida en redes autoportantes.

Metodología

La Normalización de una conexión domiciliaria consiste en adecuarla a la normatividad vigente (código nacional de electricidad y norma de conexiones):

A) De la acometida

- Cambio de conductor de acometida, cuando no sea el adecuado y/o se encuentre en mal estado.
- Cambio de conductor de acometida, cuando haya sido averiado en algún punto, para hurtar energía.
- Empotrado de conductor de acometida, protegida con tubo de fierro galvanizado de $\frac{3}{4}$ " \varnothing o más.

B) Del medidor

- Todos los medidores serán verificados en campo, siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla:
- Antes de iniciar los trabajos de mantenimiento o cambio de algún componente de la conexión domiciliaria, se debe verificar el medidor con un patrón portátil que proporcionará ELECTRONOROESTE S.A.. Para ello se debe invitar al cliente o usuario a que esté presente en dicha prueba, que dura aproximadamente quince (15) minutos.
- LA CONTRATISTA se hará responsable del equipo patrón ante cualquier daño, robo o pérdida, asumiendo los gastos que ello implique.
- Desconectar los conductores de entrada principales al domicilio (cargas) de la bornera del medidor.
- Instalar el medidor patrón en serie con el medidor, utilizando la tensión principal del cable de acometida, y conectando como carga el tablero portátil de resistencias.
- Proceder a la revisión e inspección de la condición técnica del medidor, para ello se tomará como base pruebas técnicas que indique la normatividad vigente.
- Llenar los datos de los resultados obtenidos en el acta de inspección.

Para determinar que un medidor no debe cambiarse, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ❖ que el medidor sea el adecuado al sistema de distribución (medidor monofásico de 2 hilos para sistema 380/220 V y 3 hilos para sistema 220 V; medidor trifásico: de 4 hilos para sistema 380/220V y de 3 hilos para sistema 220V).
- ❖ Precintos de tapa y bornera en buen estado y que sean de polipropileno.
- ❖ Pirex o mica, contómetro en buen estado.
- ❖ Buenas condiciones técnicas del medidor, funcionamiento y estructura interna correctas.
- ❖ No girar en vacío.
- ❖ Obsolescencia (según antigüedad).
- ❖ Calibración, según contraste con el medidor patrón, de acuerdo a los siguientes valores:

PRUEBAS	
Prueba error al 5% In	Admisible + - 3,5%
Prueba error al 10% In*	Admisible + - 3,5%
Prueba error al 100% In	Admisible + - 2,5%
Prueba error al 100% I máxima	Admisible + - 2,5%
Marcha en vacío	No debe girar una Rev. (en 10 minutos máximo)

* Esta prueba se efectuará a usuarios con más de 100 kWh de consumo mensual promedio.

Si el medidor no cumple con estas condiciones, será cambiado inmediatamente por otro en perfectas condiciones proporcionado por ELECTRONOROESTE S.A..

En el caso que se encontrara una manipulación en el medidor se procederá de acuerdo a lo establecido en las directivas internas de ELECTRONOROESTE S.A.

El medidor instalado o reinstalado, deberá quedar con la tapa bornera precintada.

Para todo medidor instalado, ya sea por cambio o porque el cliente no tiene, debe constar en el acta de instalación la lectura inicial que marca el contómetro.

C) De la caja portamedidor

- Se cambiará cuando se encuentre en mal estado.
- Empotrar caja porta medidor, cuando se requiera reubicar el medidor a la parte externa del predio.
- Deberá ser asegurada para evitar robos del sistema de medición o elementos de protección eléctrica, para ello se debe soldar la tapa metálica o instalarle precinto fuerza, según corresponda.
- La tapa de la caja debe ser pintada con pintura del color que ELECTRONOROESTE S.A. asigne y codificada con el número de suministro (ocho (08) dígitos) más el número o manzana y lote del usuario.

D) Del sistema de protección

- Cuando ELECTRONOROESTE S.A. lo disponga, se instalará equipos de protección automática (interruptor termomagnético) en la caja porta medidor.
- A solicitud de ELECTRONOROESTE S.A., se instalará interruptores diferenciales a los suministros que esta indique.

Del tramite administrativo

ELECTRONOROESTE S.A., para los trabajos de saneamiento comercial en forma masiva, a través del área comercial de ELECTRONOROESTE S.A., proporcionará a LA CONTRATISTA, por medio magnético o correo electrónico, la programación de trabajos a realizar, en cuyo formato constará, número de subestación, sistema de distribución, código de suministro, nombre y dirección del usuario, número de medidor, consumos de meses anteriores, lecturas anteriores, número de meses deuda y otra información que se crea conveniente, todos agrupados por subestación de distribución.

LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta, que aquellos suministros con más de 08 meses de deuda deberán quedar sin conexión (retirar el medidor y la acometida). A aquellos que tienen dos (02) a siete (07) meses de deuda y los que se encuentren con servicio irregular (fraude en la conexión domiciliaria), se deberá ejecutar el trabajo, y proceder de acuerdo a directivas internas de ELECTRONOROESTE S.A..

Toda ejecución de trabajos por parte de LA CONTRATISTA al predio, deberá ser comunicada primeramente al cliente; en caso de ausencia de éste y a falta de un representante mayor de edad, se procederá emitir notificación de próxima visita o coordinación para su ejecución.

Los partes de trabajo, deberán estar correctamente llenados, indicando el trabajo realizado, cantidad de material utilizado; los mismos que serán firmados por el usuario (firma, nombre completo y N° DNI), firma y nombre completo del técnico ejecutor y sello de LA CONTRATISTA. Asimismo, entregará una relación de las irregularidades o anomalías encontradas durante la jornada de trabajo.

Si el personal de LA CONTRATISTA, durante el desarrollo de sus actividades, detectaran servicios irregulares como: manipulación del

medidor, manipulación de la acometida, conexiones clandestinas; procederán de acuerdo directivas internas de ELECTRONOROESTE S.A. a notificar al cliente, según formatos y directivas internas de ELECTRONOROESTE S.A.

LA CONTRATISTA, deberá reportar al área comercial de ELECTRONOROESTE S.A., el avance diario de los trabajos encargados y ocurrencias de campo, incluyendo entrega de partes de trabajo, a mas tardar a las 18:45 horas del mismo día de la ejecución.

El supervisor de LA CONTRATISTA coordinará directamente con el responsable del área comercial de ELECTRONOROESTE S.A., la revisión de los programas de reporte, así como el establecimiento de las formas de registro en base de datos, por medio de las cuales se presentará la información: Diskette o CD, e impreso en padrones que serán a cuenta de LA CONTRATISTA.

Requerimientos para el servicio

LA CONTRATISTA dispondrá de un responsable supervisor para coordinar el desarrollo del servicio, con teléfono y/o radio disponible desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas.

Personal calificado e idóneo para la ejecución de los trabajos de la conexión domiciliaria.

Local e infraestructura en las localidades a atender según el **Anexo N° 03**.

Penalidades

Las penalidades se efectuarán en base a la supervisión por parte de ELECTRONOROESTE S.A. y/o por reclamaciones de clientes afectados a alguna de las condiciones indicadas en el **Anexo N° 13**.

Propuesta

LA CONTRATISTA propondrá sus precios unitarios (sin IGV) en el listado de actividades que se indica en el **Anexo N° 09**.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE BARRERAS DE CONEXIONES ILICITAS

Metodología

a) Reubicación de acometidas

En vanos de redes secundarias de BT donde el hurto de energía es continuo, LA CONTRATISTA deberá coordinar con ELECTRONOROESTE S.A. la reubicación de acometidas a un vano o circuito aledaño.

b) Reubicación del sistema de medición (de nivel a altura)

ELECTRONOROESTE S.A. indicará a LA CONTRATISTA los sistemas de medición que deberán ser reubicados en postes aledaños al predio, para impedir que los usuarios reincidan en la manipulación del medidor.

Del tramite administrativo

ELECTRONOROESTE S.A., para los trabajos de intervención de conexiones ilícitas a través del área comercial, proporcionará a LA CONTRATISTA por medio de Diskette o correo electrónico los trabajos a realizar. Dicha información incluirá relación de direcciones a inspeccionar, debiendo LA CONTRATISTA actualizar la información recibida de acuerdo a lo observado en campo.

Requerimientos para el servicio

LA CONTRATISTA dispondrá de un responsable supervisor para coordinar el desarrollo del servicio, con teléfono y/o radio disponible desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas.

Personal calificado e idóneo para la ejecución de los trabajos de la conexión domiciliaria.

Local e infraestructura en las localidades a atender según el **Anexo N° 03**.

Penalidades

Las penalidades se efectuarán en base a la supervisión por parte de ELECTRONOROESTE S.A. y/o por reclamaciones de clientes afectados a alguna de las condiciones indicadas en el **Anexo N° 13**.

Propuesta

LA CONTRATISTA propondrá sus precios unitarios (sin IGV) en el listado de actividades que se indica en el **Anexo N° 09**.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE REDUCCION DE PERDIDAS

3.1.1.1 DETECCION Y CORRECCION DE FRAUDES Y CONEXIONES DEFECTUOSAS (SANEAMIENTO)

Es la revisión directa de todos los componentes de la acometida (medidor, caja y cable) de los suministros seleccionados de una subestación seleccionada. En caso de ser necesario se requiere el desoldado de la caja Metálica para una revisión Física.

3.1.1.1.1 CRITERIOS:

1. Una gran cantidad de fraudes en el sistema de medición sólo se puede detectar por una inspección directa en la

que incluye el desoldado de la caja Metálica (conexiones indebidas y medición alterada), Esto no es solución para evitar clandestinaje.

2. La revisión requiere un trabajo preliminar como confirmar previamente el empadronamiento, verificación del tipo de cargas, el conteo de clandestinos (daños en redes), la revisión de totalizadores y medidores de A.P; los errores de toma de lecturas del Service y la revisión de postes para descartar cables clandestinos.
3. Será necesario desarrollar campañas en bloque y por etapas para el repaso de suministros comerciales, revisión de predios con doble facturación, etc.
4. En la intervención el saneamiento del suministro es completo y se inicia con el contraste en campo con medidor contrastador electrónico.

3.1.1.1.2 HERRAMIENTAS:

1. Pareto de Pérdidas por Subestaciones.
2. Padrón de clientes por S.E.
3. Plano de redes secundarias lotizado.
4. Histórico de totalizador y A.P. actualizado.
5. Históricos de cliente (Actividades, Facturación, Convenios, etc.)
6. Equipo de saneamiento (pinza amperimétrica, esmeril, equipos de soldar, escalera, pinza, etc.).
7. Pintura

3.1.1.1.3 PROCEDIMIENTO 1 (Artículo 90 de la Ley de Concesiones Eléctricas-FRAUDE):

1. Entrega de notificación de inspección y firma de esta por parte del cliente.
2. Revisión detallada del medidor, caja y acometida Verificando posibles fases invertidas, Neutro cortado, etc. y confirmar tipo de medidor (220v-3h / 380v-2h)
3. En caso de la detección de un fraude se procede a levantar acta de intervención por fraude en la que debe firmar el cliente y el Supervisor (de manera opcional se solicitara la firma de una autoridad competente como un Policía o Fiscal); además se deberá tomar fotografías de la situación en la que se encontró el suministro.
4. Si el cliente se niega a firmar el acta, se procede de inmediato a soldar la caja metálica y solicitar apoyo policial con la finalidad de la verificación del fraude. Una vez firmada el acta por el Policía se procede al corte de servicio.

5. Luego de firmada el acta se procede a la ejecución del saneamiento total del suministro
6. Terminada la intervención se realiza el codificado la tapa de la caja porta medidor (Código ENOSA y Numero de lote).
7. El medidor retirado por fraude debe ser evaluado por el Laboratorio y según el resultado de su informe se procede al recupero de energía.
8. Luego de la intervención se toma de una primera lectura y después de 7 días se toma la segunda lectura para la evaluación correspondiente.
9. Como resultado de la intervención de la subestación se debe presentar una relación de fraudes detectados y una propuesta de Remodelación de Redes para eliminar clandestinos.

3.1.1.1.4 PROCEDIMIENTO 2 (Artículo 92 de la Ley de Concesiones Eléctricas – MEDICION INADECUADA):

1. Entrega de notificación de inspección y firma de esta por parte del cliente.
2. Revisión detallada del medidor, caja y acometida Verificando posibles fases invertidas, Neutro cortado, etc. Además de Confirmar tipo de medidor (220v-3h / 380v-2h)
3. En caso de la detección de medición inadecuada se procede a Levantar acta de intervención en la que debe firmar el cliente y el Supervisor (de manera opcional se solicitara la firma de una autoridad competente como un Policía o Fiscal).
4. Luego de firmada el acta se procede a la ejecución del saneamiento total del suministro
5. Terminada la intervención se realiza el codificado la tapa de la caja porta medidor (Código ENOSA y Número de lote).
6. El medidor retirado por medición inadecuada debe ser evaluado por el Laboratorio y según el resultado de su informe se procede al recupero de energía.
7. Luego de la intervención se toma de una primera lectura y después de 7 días se toma la segunda lectura para la evaluación correspondiente.

3.1.1.1.5 CRITERIOS PARA LA EJECUCION DEL SANEAMIENTO DE MEDIDORES

En todo momento debe definirse correctamente la situación del predio es decir, la existencia o no del fraude y para esto debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Toma de carga con pinza amperimétrica en la acometida de cable concéntrico (la pinza debe encerrar todo el cable concéntrico).
- En el caso de detectar corriente en el cable concéntrico. Se puede megar la fase viva con tierra, la que deberá marcar bajo aislamiento en caso de fuga; de no ser así, se puede asegurar que es un caso de fraude (fase compartida).
- Verificar el correcto funcionamiento del medidor.
- Retiro completo del sistema de medición para verificar posibles micas y cajas perforadas y además para realizar el mantenimiento, y limpieza a todo el equipo.
- Verificar que el tipo de medidor existente corresponde al tipo de sistema de la subestación
- Revisión de precintos y sellos de plomo.
- Verificar la continuidad total del neutro del suministro; para esto se desconecta los dos cables de carga y se toma tensión entre la fase viva y la neutra, la cual debe ser 220v.
- En sistema 380v. verificar la correcta instalación de la fase viva correspondiente a la fase sólida del cable concéntrico, ésta debe recorrer la bobina amperimétrica del medidor. Posteriormente se toma tensión entre la fase viva y la tierra la que deberá marcar tensión; también se puede utilizar un destornillador tipo busca polos.
- En caso de detectar fase invertida, se debe megar la fase viva la que deberá marcar elevado aislamiento en ausencia de fraude, de no ser así, se puede asegurar que es un caso de fraude. (pozo a tierra o neutro compartido).
- Si se encuentra cualquier tipo de fraude este deberá estar perfectamente descrito en el Acta de Intervención.
- En caso de tratarse de un medidor manipulado se debe indicar en el acta si se encontró medidor trabado o con giro lento.
- En los sistemas de dos hilos se debe evitar los empalmes en las acometidas.
- Verificar la existencia del vidrio protector y redes aéreas en buenas condiciones.

3.1.1.2 MONITOREO DE SUMINISTROS.

Es el procedimiento complementario al saneamiento, se realiza mediante la recopilación de Información de campo a manera de inspecciones visuales nocturnas y/o diurnas; tomando como fuente base la información de los históricos de consumos, históricos de intervenciones y/o cambios y los datos registrados en la base comercial.

3.1.1.2.1 CRITERIOS:

1. Para realizar un adecuado rastrillaje es indispensable contar con un buen equipo de monitoreo.
2. Es necesario que el monitoreo se realice inmediatamente después del procedimiento de saneamiento.
3. La recopilación de Información se realizará mediante listados de clientes y basados en el Histórico de consumos, tipos de predios, uso de la energía (Viviendas, negocios, etc).
4. El monitoreo permite seleccionar suministros a ser propuestos para intervención con una cuadrilla especializada (económica) y que interviene al suministro sospechoso, estas son las intervenciones efectuadas por la cuadrilla de rastrillaje.
5. En la evaluación y monitoreo de clientes se debe dar énfasis a aquellos que tienen antecedentes por fraudes y a los locales comerciales.

3.1.1.2.2 HERRAMIENTAS:

1. Padrón de clientes.
2. Histórico de consumos de clientes.
3. Histórico de actividades de clientes.
4. Datos del predio.
5. Pinza Amperimétrica.
6. Linterna pequeña.
7. Detector de tensión.

3.1.1.2.3 PROCEDIMIENTO:

1. Revisión visual de los suministros y de los consumos.
2. Toma de carga de la acometida para detectar posibles pozos a tierra.
3. Verificación del giro del disco del medidor
4. Verificar el buen estado de las borneras del medidor.
5. Toma de lectura para evaluación.

3.1.1.3 RASTRILLAJE O SUMINISTROS OBSERVADOS (SUMOBS).

Es la verificación física del buen funcionamiento del sistema de medición de un cliente, según las observaciones presentadas por la cuadrilla de monitoreo, personal de tomas de lectura, repartos de recibos y levantamiento de inconsistencias.

3.1.1.3.1 CRITERIOS:

1. Una gran cantidad de fraudes en el sistema de medición sólo se puede detectar por una inspección directa en la que se

incluye el desoldado de la caja Metálica (conexiones indebidas y medición alterada), Esto no es solución para evitar clandestinaje.

2. La revisión requiere unos trabajos preliminares, tales como:
3. Confirmar previamente el empadronamiento de clientes.
4. Verificación del tipo de cargas y consumos del usuario.
5. Conteo de clandestinos (daños en redes).
6. La revisión de totalizadores y medidores de A.P.
7. Errores de toma de lecturas del Servis.
8. Revisión de postes para descartar cables clandestinos, etc.
9. Esta cuadrilla realiza intervenciones idénticas al saneamiento de suministros y siempre estará a cargo de un Ingeniero Supervisor.

3.1.1.3.2 HERRAMIENTAS:

1. Camioneta Pick-up, debiendo incluir chofer.
2. Equipos de comunicación inalámbrica.
3. Pinza amperimétrica.
4. Equipo de saneamiento (esmeril, equipos de soldar, escalera, etc.).
5. Herramientas eléctricas básicas (Alicate, desarmador plano y de estrella, perilleros, llaves hexagonales, pinza de corte, llaves steelson, prensa, puestas a tierra de seguridad, pértiga, faro pirata).
6. Equipo de seguridad personal (Se sugiere cascos con linterna tipo minero).
7. Listados de observaciones.
8. Históricos de cliente (Actividades, Facturación, Convenios, etc.)

3.1.1.3.3 PROCEDIMIENTO:

1. Ubicar el predio con suministro observado, entregar volante de información de saneamiento.
2. Se realizaran los pasos señalados en el procedimiento de saneamiento del 1 al 9.

3.1.1.4 INTERVENCION DE CLANDESTINOS

Es la identificación e intervención diaria todos los usuarios clandestinos el retiro constante del cable, la notificación con un acta y la formulación de las denuncias penales correspondientes.

3.1.1.4.1 CRITERIOS:

1. El personal debe estar capacitado, con conocimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas y directivas internas de ELECTRONOROESTE S.A., para desarrollar los trabajos en el tiempo previsto y realizar las intervenciones conforme determina la ley.
2. Asimismo, LA CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene ocupacional, conforme a lo establecido en el reglamento vigente del subsector eléctrico.
3. LA CONTRATISTA deberá informar la existencia de nuevas conexiones clandestinas, así como la regularización de ex clientes y no clientes. Esta información será entregada como máximo a las 09:00 horas del día siguiente de efectuados los trabajos.

3.1.1.4.2 HERRAMIENTAS:

1. Herramientas de corte.
2. Cámara fotográfica.

3.1.1.4.3 PROCEDIMIENTO:

1. LA CONTRATISTA detectará los puntos a intervenir y elaborará su ruta de trabajo.
2. Para el caso de un cliente de ELECTRONOROESTE S.A. que tenga una conexión clandestina, LA CONTRATISTA procederá a retirar la conexión y elaborara el acta correspondiente.
3. La cuadrilla debe retirar la conexión clandestina (conductores de todo tipo) haciendo uso de un listón de madera o equipo similar. Dicha conexión será decomisada y entregada al supervisor de ELECTRONOROESTE S.A.
4. Luego de retirar dicha conexión y si las condiciones lo permiten, LA CONTRATISTA deberá realizar el aislamiento de la parte afectada y verificar el normal funcionamiento de las redes antes de retirarse del punto de intervención.
5. LA CONTRATISTA podrá considerar necesario tener apoyo policial para la ejecución de sus actividades, para lo cual coordinará previamente con el supervisor de ELECTRONOROESTE S.A.

3.1.1.5 OPERATIVOS ANTICLANDESTINAJE

Después de haber realizado intervenciones diarias a los clandestinos y habiendo creado una base de datos de clandestinos, habrán zonas en las que necesariamente se debe intervenir con apoyo policial, e inclusive realizar operativos anticlandestinaje con apoyo de un fiscal. Se procede aquí a realizar los operativos de anticlandestinaje y la denuncia penal correspondiente.

3.1.1.5.1 CRITERIOS:

1. El personal debe estar capacitado, con conocimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas y directivas internas de ELECTRONOROESTE S.A., para desarrollar los trabajos en el tiempo previsto y realizar las intervenciones conforme determina la ley.
2. Asimismo, LA CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene ocupacional, conforme a lo establecido en el reglamento vigente del subsector eléctrico.
3. LA CONTRATISTA deberá informar la existencia de nuevas conexiones clandestinas, así como la regularización de ex clientes y no clientes. Esta información será entregada como máximo a las 09:00 horas del día siguiente de efectuados los trabajos.
4. Los operativos serán realizados de acuerdo a la programación definida por el ingeniero supervisor.
5. El operativo tiene como finalidad identificar y eliminar mediante el retiro de cables a los clandestinos a ser notificados y denunciados penalmente.

3.1.1.5.2 HERRAMIENTAS:

1. Unidad móvil provista de escaleras y equipo de corte (Cizallas).
2. Información de cuenta corriente de los exclientes.
3. Cámara fotográfica
4. Policías.
5. Fiscal

3.1.1.5.3 PROCEDIMIENTO:

1. Para casos en que ELECTRONOROESTE S.A. determine realizar operativos, y sea necesaria la participación de un fiscal de prevención del delito, ésta asumirá los costos en que se incurra. Las intervenciones deben ir acompañadas con las denuncias correspondientes y se debe solicitar el apoyo del

asesor legal de ELECTRONOROESTE S.A. y del Relacionista Público cuando se considere necesario.

2. Los patrullajes obedecerán a un rol establecido por el área comercial de ELECTRONOROESTE S.A. y será de acorde con horarios y zonas identificadas donde la incidencia de hurto de energía es en mayor proporción.
3. Los horarios de trabajos, contemplan los días sábados, domingos y feriados, salvo otras indicaciones de ELECTRONOROESTE S.A.
4. LA CONTRATISTA deberá elaborar un programa y recorrido del operativo.
5. Durante la ejecución del operativo LA CONTRATISTA realizara el corte de servicio a las conexiones clandestinas detectadas
6. LA CONTRATISTA realizara el acta correspondiente la que será firmada por el fiscal y/o los policías
7. Durante la ejecución del operativo LA CONTARTISTA procederá a la toma de fotografías o filmación.
8. Las acta realizadas durante el operativo serán entregadas a ELECTRONOROESTE S.A. para proceder a la denuncia penal.

3.1.1.6 INSTALACION DE BARRERAS.

Dependiendo del diagnostico realizado a la S.E, se debe instalara, reforzar o modificar, los grados de dificultad en las redes de BT, con la finalidad de que el usuario clandestino no se conecte fácilmente.

3.1.1.6.1 CRITERIOS:

1. Dependiendo de la gravedad del problema se podría:
 - a. Instalar postes de 13 mts.
 - b. Bancos de medidores.
 - c. Botadores de FºGº.
 - d. Mangas antihurto
 - e. Eliminación de vanos, etc.
2. Estas barreras técnicas se pueden instalar combinando algunas de ellas, dependiendo del grado de dificultad que se desee instalar.

3.1.1.6.2 HERRAMIENTAS:

1. Materiales definidos para cada una de las barreras (ver ANEXO).
2. Mantas explosivas antihurto
3. Instalación de botadores

4. Sellado de postes.
5. Instalación de Banco de medidores
6. Instalación de postes de 13 metros

3.1.1.6.3 PROCEDIMIENTO:

1. Instalación de barreras según especificaciones técnicas (ver ANEXO)
2. Se realizara un programa y recorrido del operativo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE PERDIDAS

3.1.1.7 PROMATO

PROMATO, es el programa de mantenimiento de los medidores de las subestaciones, que garantiza la calidad de precisión de la medida del medidor Totalizador, y del medidor de Alumbrado Público de la subestaciones que se están evaluando.

3.1.1.7.1 CRITERIOS:

1. Una gran cantidad de sistemas de medición de la subestaciones registran consumos irreales debido a fallas en el sistema de medición
2. Se consideran elementos del sistema de medición los transformadores de corriente.
3. El sistema de medición o punto de medición de una subestación esta conformado por los medidores Totalizadores y los medidores de Alumbrado Público de las subestaciones de distribución.

3.1.1.7.2 HERRAMIENTAS:

1. Balance de energía
2. Pinza amperimétrica
3. Pareto de Pérdidas por Subestaciones.
4. Equipo de saneamiento (esmeril, equipos de soldar, escalera, etc.).

3.1.1.7.3 PROCEDIMIENTO:

1. Revisión del sistema de medición Totalizador y alumbrado Público
2. En caso de falla retiro de medidor o transformador de corriente
3. Reemplazo de medidor y/o transformadores de corriente

3.1.1.8 PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO (EVALUACIONES PARCIALES).

Después de haber realizado todos los programas anteriores, se deben realizar evaluaciones parciales a toda la S.E en periodos cortos, de tal manera que me permita evaluar el nuevo nivel de pérdidas alcanzado, de no ser los niveles deseados, se deberán aplicar nuevamente los programas, las veces que sean necesarias hasta alcanzar los resultados deseados.

Evaluación en gabinete para detectar fraudes vía análisis de históricos de consumo y proyecciones por evaluaciones sucesivas, así como la inspección de suministros por subestaciones realizando monitoreos continuos.

3.1.1.8.1 CRITERIOS:

1. Después de un correcto saneamiento y rastrillaje el consumo de los clientes es muy próximo al real.
2. Los registros de medidores Totalizadores, medidores de A. Publico y consumos de clientes. En condición de mínimas pérdidas, pueden servir de referencia para su evaluación posterior.
3. Se monitorea el 100 % de SS.EE de servicio público mediante:
4. La continúa lectura de medidores que permite conocer la evolución del consumo de cada cliente.
5. La inspección de suministros, que detecta evidencias de manipulación y condiciones precarias de las instalaciones.

3.1.1.8.2 HERRAMIENTAS:

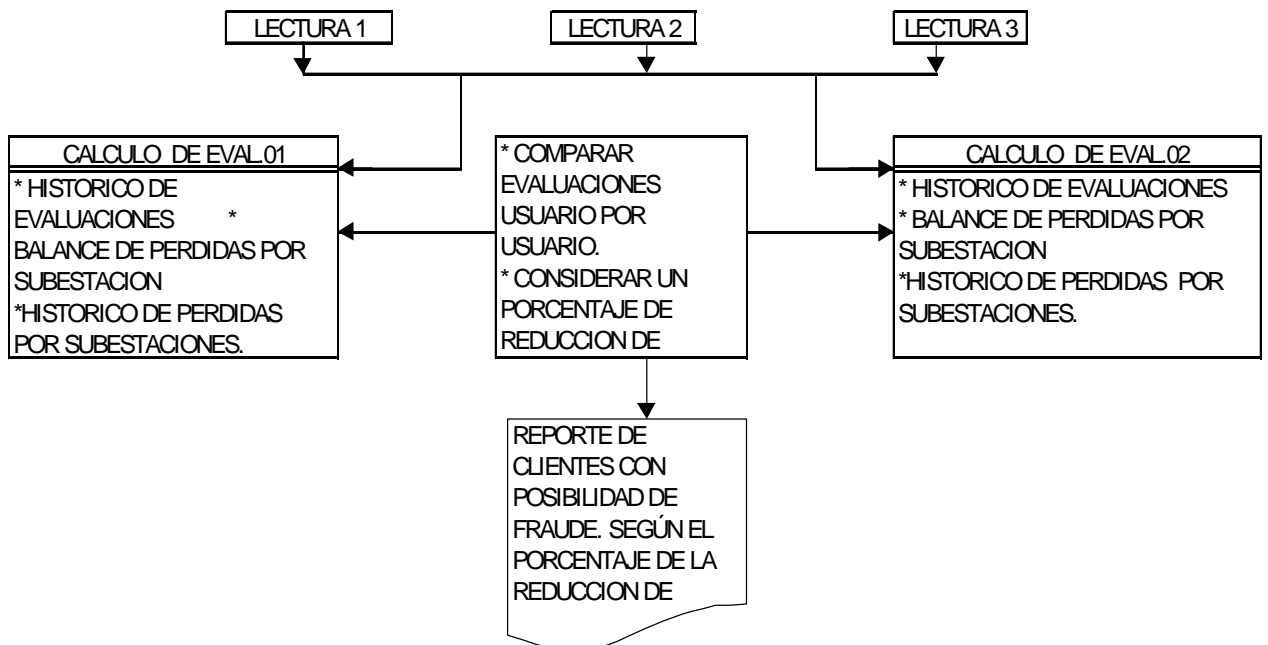
1. Balance de energía.
2. Pareto de Pérdidas por Subestaciones.
3. Histograma de S.E. y clientes.
4. Padrones para tomas de lectura.
5. Pinza Amperimétrica.

3.1.1.8.3 PROCEDIMIENTO:

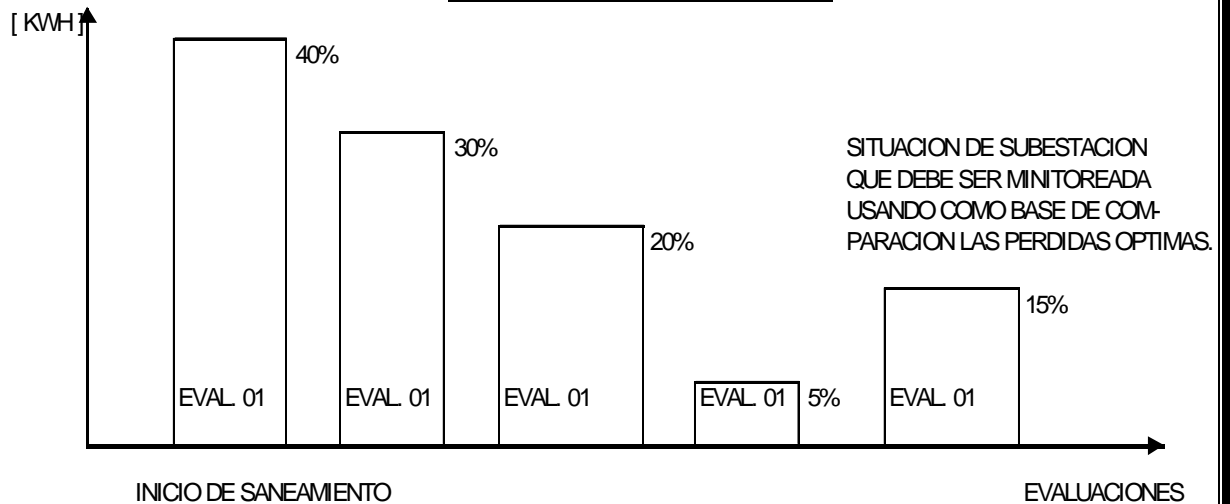
6. Evaluación de consumo de totalizadores, medidores de A.P. y de facturación para descartar errores de balance.
7. Toma de lectura en campo (2 a 3 veces por mes a cada cliente a partir de la fecha de la toma de lectura del Service de Técnico Comercial), e ingreso de las mismas.
8. Evaluación de clientes proyectando su consumo y comparando con su histórico de consumos; A partir de aquí se seleccionan los suministros que proyectan consumo irregular.
9. Recopilar información de campo con Técnicos de Control de Perdidas y evaluar suministros con la pinza amperimétrica, recomendando estos casos para la intervención programada.

10. Actualizar base de datos, planos, plantear remodelación de redes y condiciones precarias halladas.

DETECCION DE FRAUDES POR PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO.



HISTORICO DE EVALUACIONES.



3.1.1.9 ACTIVIDADES DE ATENCION DE DENUNCIAS

Es aquella información que alcanzan voluntariamente las personas por hurto de energía a través de las diferentes oficinas de ELECTRONOROESTE S.A.

ELECTRONOROESTE S.A. verificará a través de LA CONTRATISTA esta información, generando las correspondientes Ordenes de Trabajo que deberán ser atendidas en forma inmediata, las intervenciones por fraude producto de esta información se ejecutarán con el apoyo del área legal y de la P.N.P. (si el caso lo amerita).

Metodología

- **Verificación.-** Estará a cargo de un equipo conformado por: El Supervisor y Apoyo Legal de ELECTRONOROESTE S.A., LA CONTRATISTA y la P.N.P., quienes verificarán en situ la información alcanzada.
- **Intervención.-** De encontrar alguna anomalía, en el momento de la verificación, se notificará al usuario y se procederá a la intervención del suministro, tomándose las pruebas correspondientes. Los trabajos se efectuarán según lo indicado en el ítem 3.3.3.1 sobre intervenciones a suministro con fraude.
- **Reporte.-** Inmediatamente concluidos los trabajos anteriores LA CONTRATISTA reportará al supervisor de ELECTRONOROESTE S.A. las actas levantadas para los descargos correspondientes.

3.1.1.10 ACTIVIDADES DE REPOSICION POR FRAUDE

Este servicio se realiza cuando el usuario intervenido por hurto ha cancelado el valor de el recupero de energía.

LA CONTRATISTA deberá ejecutar los trabajos de reposición antes de las veinte y cuatro (24) horas de haber recibido la Orden de Trabajo.

Metodología

- Generación de Orden de Trabajo: ELECTRONOROESTE S.A. mediante su sistema comercial seleccionará y generará la Orden de Trabajo de reposiciones.

- Entrega de la Orden de Trabajo a LA CONTRATISTA, en medio magnético, impreso ó similares, para su asignación y ejecución en campo.
- LA CONTRATISTA verificará en campo los datos asignados en sus padrones de trabajo, si los datos coinciden con los de su padrón, se ejecutará la actividad, caso contrario comunicará a la supervisión de ELECTRONOROESTE S.A.
- De ejecutarse una instalación de acometida subterránea, se procederá al resane inmediato de la vereda y eliminación del desmonte.
- Para el llenado del acta se tendrá en cuenta el tipo de trabajo efectuado, material usado y la correspondiente lectura y hora de ejecución.
- LA CONTRATISTA entregará los resúmenes y las actas debidamente firmadas por los técnicos ejecutores y por el cliente.
- ELECTRONOROESTE S.A. mediante su sistema comercial reportará las ordenes de trabajo ejecutadas, las que servirán para la supervisión y el control de la actividad.

OTRAS ACTIVIDADES

3.3.5.1 TOMA DE CARGA Y TENSION

ELECTRONOROESTE S.A. generará las ordenes de trabajo para que LA CONTRATISTA efectúe la toma de carga y tensión en las salidas de los circuitos de las subestaciones, utilizando pinzas amperimétricas adecuadas para la medida de los parámetros indicados.

3.3.5.2 TOMA Y PROPORCION DE FOTOS

ELECTRONOROESTE S.,A. requerirá a LA CONTRATISTA en algunas ocasiones, la toma de fotos de las subestaciones inspeccionadas, edificios o lugares, debiendo LA CONTRATISTA contar con una cámara con fechador.

LA CONTRATISTA proporcionará la cámara fotográfica, los rollos de película y será de su cargo el revelado. En caso sea cámara digital las fotografías deberán ser transferidas a un medio magnético.

3.3.5.3 INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE

Metodología

- LA CONTRATISTA transportará el material desde el lugar indicado del almacén de ELECTRONOROESTE S.A. hasta la obra.
- LA CONTRATISTA instalará y fijará los transformadores de corriente.
- LA CONTRATISTA realizará el conexionado desde el secundario del transformador a la bornera del medidor.
- LA CONTRATISTA comprobará el correcto funcionamiento de los transformadores.
- LA CONTRATISTA instalará los precintos en la tapa de los transformadores.
- LA CONTRATISTA tomará los datos del servicio ejecutado y llenará el acta correspondiente, según formato entregado por ELECTRONOROESTE S.A.

3.3.5.4 CODIFICADO DE TAPAS DE CAJAS PORTAMEDIDOR

Metodología

ELECTRONOROESTE S.A. con el fin de garantizar una correcta identificación de los suministros en las distintas actividades comerciales, requerirá a LA CONTRATISTA que las tapas de las cajas porta medidor sean codificadas con pintura esmalte color negro. El código de suministro se colocará en el centro de la caja (8 dígitos) y debajo del mismo la dirección del predio (número o manzana y lote). La altura de cada número será de 5 centímetros.

Se deberá tener en cuenta que para rotular, la tapa deberá estar pintada con esmalte color plomo.

4. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1. EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES RUTINARIAS

4.1.1. VEHICULOS

La cantidad mínima de vehículos que se requiere para asegurar la ejecución y calidad de los trabajos se muestra en el **Anexo N° 15**.

Camionetas

De acuerdo a lo indicado en el Punto 11 – Bases Administrativas del Concurso – Numeral 11.3.

Herramientas por camioneta

- a) 01 Escalera Telescópica y 01 Escalera de Madera Tipo Tijera
- b) 01 Amoladora y 01 Pinza Amperimétrica
- c) 01 Máquina de soldar
- d) 01 Radio/celular portátil con frecuencia calibrada a la de ELECTRONOROESTE S.A. S.A.
- e) 01 Kit de herramientas de Electricista por cada técnico, conformado por:
 - Alicates (Universal y Corte)
 - Desarmadores (planos y estrella)
 - Cuchilla de electricista
 - Probador de tensión
 - Cronometro
 - Lámpara piloto
 - Linterna de mano
 - Pantalla de 100 w para las camionetas
 - Separadores de madera
- f) 01 Kit de herramientas de construcción civil. Para los casos de acometidas subterráneas que obliga a realizar la rotura de vereda.
 - Barreta
 - Comba 12 lbs
 - Palana
 - Cinzel
 - Plancha pulidora
 - Escoba
 - Bandeja mezcladora

CHOFERES

Chofer de camioneta

- a) Documentación de conducir al día (de preferencia brevete A-II).
- b) Deberá permanecer en el vehículo o cercano a él durante la jornada de trabajo.
- c) Deberá vestir uniforme correspondiente y accesorios de seguridad para uso eléctrico.
- d) Presentación personal adecuada.
- e) Presentación personal que denote higiene.

4.1.3 PERSONAL TECNICO

La cantidad mínima de personal por actividad que se requiere para asegurar la ejecución y la calidad de los trabajos se muestran en el **Anexo N° 16.**

Requisitos

De acuerdo a lo indicado en el Punto 11 – Bases Administrativas del Concurso – Numeral 11.2.

Equipos

LA CONTRATISTA está obligada a proporcionar los equipos y herramientas a sus trabajadores, al inicio del contrato y después mínimo con una frecuencia de doce meses. Electronoroeste S.A se reserva el derecho de revisar los equipos y herramientas del personal técnico cuando lo crea conveniente y de ser necesario dispondrá la renovación de los mismos de parte del contratista, quien tiene la obligación de cumplir con ello.

Deberá contar con las herramientas, instrumentos e implementos siguientes:

- a) 1 Destornillador de 6" aislado
- b) 1 Alicata universal de 8" KLEIN o similar.
- c) 1 Pinza de corte de 8"
- d) 1 Probador de tensión (neón o similar).
- e) 1 Par de zapatos de seguridad para uso eléctrico.
- f) 1 Par de lentes de seguridad.
- g) 1 Par de guantes aislantes para 600 V.
- h) 1 Maletín porta-herramientas.
- i) 1 Casco de seguridad dieléctrico.

Las herramientas, elementos de trabajo y uniforme deberán mantenerse en buen estado de uso y poseer las características adecuadas para el trabajo a realizar, lo que será controlado periódicamente por personal de ELECTRONOROESTE S.A.,

Para la iniciación de los servicios, estos deberán contar con la revisión y aprobación del área de seguridad de ELECTRONOROESTE S.A.

LA CONTRATISTA deberá incorporar logotipos y estándares de imagen institucional de ELECTRONOROESTE S.A., provistos por ésta, en cascos, ropa, credenciales y vehículos.

4.1.4 UNIFORME Y MATERIALES

Vestimenta

LA CONTRATISTA está obligada a proporcionar la ropa de trabajo a sus trabajadores, al inicio del contrato y después mínimo con una frecuencia de doce meses. Electronoroeste S.A se reserva el derecho de revisar los uniformes del personal técnico cuando lo crea conveniente y de ser necesario dispondrá la renovación de los mismos de parte del contratista, quien tiene la obligación de cumplir con ello.

La tela de la camisa y pantalón será de algodón al cien (100) %, de color diferente al uniforme de ELECTRONOROESTE S.A. para todo trabajador que esta expuesto a riesgo de accidente.

Se prohíbe al trabajador, adherir o agregar a la ropa de trabajo señales externas o usar corbatas, tirantes, bufandas, usar anillos, collares y otros elementos similares.

LA CONTRATISTA deberá adquirir la ropa de trabajo de acuerdo con las especificaciones técnicas de ELECTRONOROESTE S.A.

Materiales

Los materiales que sean aportados por ELECTRONOROESTE S.A. para la ejecución de trabajos serán los solicitados por LA CONTRATISTA en la inspección previa de cada actividad comercial que se le encargue, exceptuando los de obra civil: cemento, yeso, arena, agua, etc.

ELECTRONOROESTE S.A. podrá modificar, total o parcialmente, la modalidad de aporte de materiales por parte de LA CONTRATISTA, lo que será comunicado oportunamente por escrito a ésta.

ELECTRONOROESTE S.A. se reserva el derecho de modificar y/o crear agrupaciones de materiales correspondientes a los diferentes tipos de conexiones, de lo cual dará aviso oportuno por escrito a LA CONTRATISTA.

ELECTRONOROESTE S.A. podrá modificar todo o parte de este listado previa información escrita a LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA tendrá el carácter de depositario de estos materiales y/o equipos y será responsable de su manipulación hasta la recepción final de los trabajos por parte de ELECTRONOROESTE S.A..

ELECTRONOROESTE S.A. verificará en terreno la calidad de los materiales que emplea LA CONTRATISTA. En caso de que éstos no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o hayan sido modificados en todo o en parte, LA CONTRATISTA procederá a su inmediato reemplazo. Las pérdidas que ocasionen estas situaciones serán de responsabilidad de LA CONTRATISTA.

La recuperación de materiales se realizará de acuerdo al procedimiento que especifique ELECTRONOROESTE S.A.. Se entenderá por recuperación de materiales, la restitución a ELECTRONOROESTE S.A. de aquellos que estando instalados hubieran sido retirados.

Cualquier ampliación o modificación del procedimiento antes señalado será informado a LA CONTRATISTA por ELECTRONOROESTE S.A..

La entrega de medidores y/o equipos de medida de propiedad de ELECTRONOROESTE S.A. que sean retirados de terreno por LA CONTRATISTA, se hará en los lugares que establezca ELECTRONOROESTE S.A., junto con la entrega de la Orden de trabajo ejecutada.

4.1.5 IMPLEMENTACION INFORMATICA

Equipos de cómputo

LA CONTRATISTA debe disponer obligatoriamente y a exclusividad equipos de cómputo y software compatibles con los de ELECTRONOROESTE S.A., con procesos totalmente implementados para trabajar la información que recibe y entrega a ELECTRONOROESTE S.A., de acuerdo al siguiente requerimiento mínimo:

Equipos:

- 1 Computadora Pentium
- 1 Impresora
- 1 Data switch
- 1 Estabilizador de Corriente
- 1 Personal de soporte informático

Este equipamiento mínimo deberá implementarse y ser utilizados en cada zona y en cada local que tenga asignado LA CONTRATISTA, según el **Anexo N° 03**.

4.2.4 IMPLEMENTACION INFORMATICA**Equipos de cómputo**

En cada local LA CONTRATISTA deberá contar con computadoras Pentium IV 256 MB de RAM, discos de 40 GB y equipos MODEM (mínimo de 56 Kbps), de acuerdo al siguiente cuadro:

Equipos de Comunicación y Terminales Portátiles

LA CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de equipos de comunicación. Ver el siguiente cuadro:

Unidad de Negocio Piura	EQUIPOS DE COMUNICACION
Piura – Castilla - Catacaos	24
Tumbes	10
Talara	7
Sucursales	3
Sullana	20
Paita	5
Bajo Piura	4

5. PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán de conformidad con los informes de la Supervisión de ELECTRONOROESTE S.A., por reclamaciones de clientes afectados o por alguna de las condiciones indicadas a continuación.

ELECTRONOROESTE S.A. penalizará a La Contratista en caso se detecten incumplimientos o deficiencias a las normas y procedimientos de trabajos establecidos o la correcta ejecución técnica del servicio. El equipo de supervisión de ELECTRONOROESTE S.A. efectuará un seguimiento permanente al servicio prestado

por Las Contratistas e informará en su oportunidad de las deficiencias que se presenten.

ELECTRONOROESTE S.A. posee un sistema de recepción de quejas de los clientes, lo cual se tomará también en cuenta para la aplicación de las penalidades.

Los principales aspectos que serán evaluados son:

- Personal de La Contratista sin uniforme o mala presentación (uniforme en mal estado)
- Error o deficiencias en la ejecución de la actividad efectuada.
- Orden de trabajo no efectuado.
- Uso indebido de la credencial, información y otros.
- Incumplimiento de obligaciones tributarias y/o legales.
- Infracciones a las Normas de distribución, Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene Industrial.
- Falta de idoneidad, capacidad, probidad u honestidad, agresión o maltrato físico o moral por parte del personal de La Contratista a ELECTRONOROESTE S.A. o a sus clientes.
- Impuntualidad en la entrega de información y reparto de trabajo.
- No entrega de Notificación, Acta de Intervención ó boleta de trabajo al cliente.
- Inadecuada ejecución de las actividades, información falsa, alteración de datos y mala calidad técnica.

Estas y otras penalidades se encuentran detalladas en el **Anexo N° 13**.

Las Penalidades serán informadas por ELECTRONOROESTE S.A. a LA CONTRATISTA en forma escrita.

ANEXO N° 03:
LOCALIDADES, SECTORES
COMERCIALES Y NÚMERO
DE USUARIOS DE CADA
ZONA EN CONCURSO

**ANEXO N° 03
LOCALIDADES INVOLUCRADAS**

UNIDAD DE NEGOCIO	CENTRO DE SERVICIO	LOCALIDADES	CLIENTES	TOTAL CLIENTES UU. NN.
Piura	Piura	Piura	50374	83,467
	Castilla	Castilla	21368	
	Catacaos	La Legua	5912	
		Simbila	683	
		Pedregal	2,216	
	Cucungara	Catacaos	1,605	
	Cura Mori	1,309		
02.- Tumbes		003.-Tumbes	18,004	36,477
		004.-Zarumilla	5,926	
		005.-Zorritos	2,457	
		006.-Corrales	3,406	
		007.-Caleta La Cruz	1,613	
		008.-San Jacinto	1,472	
		009.-San Juan de la Virgen	677	
		010.-Pampas de Hospital	1,019	
		013.-Cancas	747	
		082.-Zarumilla Rural	1,156	
03.- Talara		012.-Mñncora	2,068	26,473
		014.-Talara Baja	9,110	
		015.-Talara Alta	8,354	
		016.-Negritos	2,701	
		017.-Los Organos	2,328	
		018.-Lobitos	189	
		019.-El Alto	1,723	
04.- Alto Piura		020.-Chulucanas	8,689	13,068
		027.-Paccha	673	
		029.-Batanes	1,572	
		030.-Yapatera - Cruz P.	1,230	
05.- Sullana		031.-Diez CaserYos	904	61,822
		035.-Sullana	27,722	
		036.-Bellavista	5,980	
		037.-Querecotillo	5,118	
		038.-Salitral	1,032	
		039.-MarcavUlica	4,956	
		040.-Miguel Checa	1,081	
		041.-Tambogrande	8,090	
		042.-Ayabaca	2,287	
		044.-Montero	882	
06.- Paita		045.-Suyo	1,202	20,647
		046.-Las lomas	2,016	
		080.-Frontera	1,456	
		047.-Paita	13,047	
		050.-Colßn	2,095	
		053.-El Arenal	210	
		057.-La Huaca	1,629	
		060.-El Tamarindo	675	
07.- Bajo Piura		063.-Amotape	349	14,968
		067.-Vichayal	721	
		070.-Ignacio Escudero	1,921	
		071.-Bellavista	515	
		072.-Rinconada Licuar	384	
		073.-Sechura	4,744	
	074.-La Uni¼n	4,595		
	075.-Vice	1,853		
	078.-La Arena	2,361		
	079.-Bambal	516		

ANEXO N° 04 DECLARACION
JURADA DEL POSTOR DE NO
ESTAR IMPEDIDO DE
CONTRATAR CON EL ESTADO

Anexo N°4

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Por el presente YO, identificado con DNI N°
En calidad de Representante legal de Electronoroeste S.A. indentificada
con RUC N° con domicilio en, declaro bajo juramento:

Que Electronoroeste S.A. no tiene impedimento alguno para ser postor y/o proveedor/
contratista de ELECTRONOROESTE S.A., por cuanto no presenta los impedimentos
establecidos en el Art. 9 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su
Texto único Ordenado.

Firma del Representante Legal
DNI

ANEXO N° 05 DECLARACION
JURADA DEL POSTOR DE
ESTAR EN CONDICION DE
INICIAR EL SERVICIO

ANEXO Nº 05

DECLARACION JURADA DEL POSTOR DE ESTAR EN CONDICION DE INICIAR ELSERVICIO

Piura,

Señores

ELECTRONOROESTE S.A.

Calle Callao Nº 875

PIURA.-

REF. : - - 04

Por intermedio de la presente comunico a Uds. que (Razón social).....

.....de ser favorecida con la Buena Pro en el Concurso de la referencia,

está en condiciones de iniciar el servicio de Gestión Comercial en la Zona de Trabajo que se me asigne en la fecha que nos indique ELECTRONOROESTE S.A.

Atentamente,

.....
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° 06 DECLARACION
JURADA DE CONFORMIDAD DE
TERMINOS**

Anexo N° 6

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE TERMINOS

....., de del 2008

Señores:

ELECTRONOROESTE S.A.

Presente.-

Atención : Jefatura de Logística

Referencia : Concurso

Tenemos a bien dirigirnos a Ustedes presentándonos al concurso de la referencia, para lo cual cumplimos en consignar la información solicitada, con carácter de Declaración Jurada:

R.U.C. N° :
Nombre o Razón Social del Postor :
Siglas :
Domicilio Legal :
Código Postal :
Teléfono :
Fax :
E-Mail :
Nombre del Representante Legal :
Cargo que desempeña :
Documento de Identidad :

Poder Legal Inscrito en el Registro Mercantil : Asiento N° _____ Ficha N° _____

Manifestamos que al presentarnos a este Concurso, hemos recibido toda la información necesaria para el estudio de la propuesta y aceptamos expresamente todo el contenido de las Bases, pro forma de contrato, especificaciones técnicas y demás documentos del Concurso que declaramos haber leído y estar conformes en su totalidad, así como declaramos no tener ningún impedimento para participar, renunciando expresamente a interponer acciones legales y de otra naturaleza, contra las empresas Electronoroeste S.A., por los actos y decisiones que ésta efectúe o realice con motivo del presente concurso.

Designamos y facultamos al Sr. _____ con DNI N° _____ a presentar las Ofertas para el presente Concurso.

Atentamente,

FIRMA, SELLO Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 07 RELACION
NOMINAL DEL PERSONAL DE
LA EMPRESA

ANEXO Nº 07

RELACION NOMINAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

I.- DIRECTORES :

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>TIEMPO EN EL CARGO</u>
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-

II.- GERENTE GENERAL :

NOMBRE Y APELLIDOS :.....

ANTIGÜEDAD EN EL CARGO :.....

FORMACION PROFESIONAL :.....

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES :.....

AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL :.....

RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL :.....

.....

.....

III.- GERENTES :

3.1.- NOMBRES Y APELLIDOS :.....

ANTIGÜEDAD EN EL CARGO :.....

FORMACION PROFESIONAL :.....

CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES:.....

AÑOS DE EXPERIECIA PROFESIONAL :.....

RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL :.....

.....

3.2.

Piura,

.....
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 07-A EXPERIENCIA
DEL PERSONAL PROPUESTO

ANEXO N°7-A

Personal Profesional y/o Personal Técnico propuesto

1 Información de identificación					
Apellido paterno			Apellido materno		Nombres
Sexo			Edad	Nacionalidad	Documento de identificación
F		M			Domicilio
2 Estudios y profesión					
Grado y título profesional			Universidad o Instituto que expidió el grado o título		Año
1					
2					
Colegiatura o equivalente			Institución	Número de colegiatura o registro	Año de colegiatura
3 Experiencia laboral					
Empresa			Cargo	Unidad o área	Desde mm/aaaa Hasta mm/aaaa
1					
2					
3					
4					
5					

Firma del Profesional

Firma y sello del Representante Legal

Nota: La experiencia deberá acreditarse, mediante copia simple de certificados, constancias o contratos

ANEXO N° 08 RELACION DE
CONTRATOS DE SERVICIOS NO
PERSONALES

ANEXO N° 08

RELACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS NO PERSONALES

(ORDENADOS DESDE 2005 A LA FECHA DEL CONCURSO DE PRECIOS)

1.- EMPRESA :
LUGAR :
SERVICIO PRESTADO :
VIGENCIA :
IMPORTE DE CONTRATO :

2.- EMPRESA :
LUGAR :
SERVICIO PRESTADO :
VIGENCIA :
IMPORTE DE CONTRATO :

3.- EMPRESA :
LUGAR :
SERVICIO PRESTADO :
VIGENCIA :
IMPORTE DE CONTRATO :

4.-

NOTA : La relación de contratos está de acuerdo con los documentos y/o constancias que se adjuntan.

Piura,

.....
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 09 FORMATO PARA
PRESENTACION DE
PROPUESTA ECONOMICA

ANEXON 09

METRADO MENSUAL Y ANUAL DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CONTROL DE PERDIDAS

Código	Descripción	Und	Métrab												
			Pata			Alto Flua			Bajo Flua						
			1	2	1x2	1	2	1x2	1	2	1x2				
Costo Unit. Prquesto S. (Sin Ind IG)	Cantdad de Activdad Anul (Segun Métrab)	Costo Total S. (Sin Ind IG)	Costo Unit. Prquesto S. (Sin Ind IG)	Cantdad de Activdad Anul (Segun Métrab)	Costo Total S. (Sin Ind IG)	Costo Unit. Prquesto S. (Sin Ind IG)	Cantdad de Activdad Anul (Segun Métrab)	Costo Total S. (Sin Ind IG)							
CP	Actividades de Control de Pérdidas														
CP01	Empaquetamientos de suministros														
CP01.01	Tomadelecturaeidentificaciónde circuitos y clientes por subestaciones	UND													
CP01.02	Empaquetamientos	UND													
CP02	Evaluaciones parciales														
CP02.01	Evaluaciones parciales	UND													
CP03	Programa de mantenimiento de Totalizadores														
CP03.01	Tomadelectura de subestaciones	UND													
CP03.02	RE-LECTURA DE MEDIDORES DISPERSOS EN TODO EL AREA DE SER	UND													
CP03.03	LECTURA DE MEDIDORES SUBCADOS EN POSTERA	UND													
CP03.04	MANIENIMIENTO DE SISTEMA DE MEDICION DE SUBESTACION (SPY)	UND													
CP03.05	INSTALACION O CAMBIO DE SISTEMA DE MEDICION EN SUBESTACION	UND													
CP04	Programa de Facilidades de Pago														
CP04.01	Programa de Facilidades de Pago	UND													
RP	Actividades de Reducción de Pérdidas														
RP01	mantenimiento de Suministros														
RP01.01	Retiro de medidor monofásico/trifásico	UND													
RP01.02	Instalación de medidor monofásico/trifásico	UND													
RP01.03	Cambio de medidor monofásico/trifásico	UND													
RP01.04	Cambio de acometida aérea	UND													
RP01.05	Instalación de acometida aérea	UND													
RP01.06	Retiro de acometida aérea	UND													
RP01.07	Sido de tapa	UND													
RP01.08	Instalación de base portátil	UND													
RP01.09	Instalación de caja portátil	UND													
RP01.10	Instalación de caja portamedidor	UND													
RP01.11	Reconexión en la caja portamedidor	UND													
RP01.12	Andar de tapa	UND													
RP02	rastrillaje o monitoreo														
RP02.01	Inspección al barrer	UND													
RP03	suministros observados														
RP03.01	Inspección a suministros observados aéreo	UND													
RP03.02	Inspección a suministros observados subterráneo	UND													
RP03.03	Inspección a suministros observados aéreo con cambio de medidor	UND													
RP03.04	Inspección a suministros observados subterráneo con cambio de medidor	UND													
RP03.05	INSPECCION DE SUMINISTROS CON CONSUMO CERO, VAHADO Y/O	UND													
RP04	Intervención a destinos														
RP04.01	Retiro de cable a destino aéreo para clientes	UND													
RP04.02	Presentación de evidencias fotográficas de furto de energía	UND													
RP04.03	Patrullaje anti clandestinaje	UND													
RP04.04	OPERATIVOS ANTI CLANDESTINAJE 1 GRUPO x 4 Horas	UND													
BT	Barreras Técnicas														
BT01	Sellado de Poste														
BT01.01	Retiro de conexión a destino del interior del poste y sellado del interior del	UND													
BT01.02	Tapado de poste	UND													
BT02	Instalación de Botabres														
BT02.01	Instalación de Botabres	UND													
BT03	Instalación de Mangas anti furto														
BT03.01	Protección de cables con confección de mangas de cinta	UND													
BT03.02	Entubado de línea con malla y breca	UND													
BT03.03	Instalación de manga artesanal anti furto x 2m	UND													
BT03.04	Entubado de línea a tubo paratex 1 metro	UND													
BT04	Instalación de Barco de medidores en el poste														
BT04.01	Instalación de 01 caja f1 en poste	UND													

ANEXONº 09

METRADO MENSUAL Y ANUAL DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CONTROL DE PERDIDAS

Código	Descripción	Uhd	Turbes			Total		
			1	2	1x2	1	2	1x2
			Costo Uhd Propuesto S. (Sin Ind IG)	Costo Uhd de Actividad Anual (Según Metrado ver Anexo	Costo Total S. (Sin Ind IG)	Costo Uhd Propuesto S. (Sin Ind IG)	Costo Uhd de Actividad Anual (Según Metrado ver Anexo	Costo Total S. (Sin Ind IG)
CP Actividades de Control de Pérdidas								
CP01 Empadronamientos de suministros								
CP-01.01	Toma de lectura e identificación de circuitos y dientes por subestaciones	UND						
CP-01.02	Empadronamientos	UND						
CP02 Evaluaciones parciales								
CP-02.01	Evaluaciones parciales	UND						
CP03 Programa de mantenimiento de Totalizadores								
CP-03.01	Toma de lectura de subestaciones	UND						
CP-03.02	RE-LECTURA DE MEDIDORES DISPERSOS EN TODO EL AREA DE SER	UND						
CP-03.03	LECTURA DE MEDIDORES SUBICADOS EN POSTERIA	UND						
CP-03.04	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MEDICION DE SUBESTACION (SPY)	UND						
CP-03.05	INSTALACION O CAMBIO DE SISTEMA DE MEDICION EN SUBESTACION	UND						
CP04 Programa de Facilidades de Pago								
CP-04.01	Programa de Facilidades de Pago	UND						
RP Actividades de Reducción de Pérdidas								
RP01 saneamiento de Suministros								
RP-01.01	Retiro de medidor monofásico/ trifásico	UND						
RP-01.02	Instalación de medidor monofásico/ trifásico	UND						
RP-01.03	Cambio de medidor monofásico/ trifásico	UND						
RP-01.04	Cambio de acometida aérea	UND						
RP-01.05	Instalación de acometida aérea	UND						
RP-01.06	Retiro de acometida aérea	UND						
RP-01.07	Soldado de tapa	UND						
RP-01.08	Instalación de base portafusibles	UND						
RP-01.09	Instalación de caja portafusibles	UND						
RP-01.10	Instalación de caja portamedidor	UND						
RP-01.11	Readección en la caja portamedidor	UND						
RP-01.12	Amdado de tapa	UND						
RP02 rastillaje o monitoreo								
RP-02.01	Inspección al barrer	UND						
RP03 suministros observados								
RP-03.01	Inspección a suministros observados aéreo	UND						
RP-03.02	Inspección a suministros observados subterráneo	UND						
RP-03.03	Inspección a suministros observados aéreo con cambio de medidor	UND						
RP-03.04	Inspección a suministros observados subterráneo con cambio de medidor	UND						
RP-03.05	INSPECCION DE SUMINISTROS CON CONSUMO CERO, VARIADO Y OTI	UND						
RP04 Intervención clandestinos								
RP-04.01	Retiro de cable clandestino aéreo para exdientes	UND						
RP-04.02	Presentación de evidencias fotográficas de hurto de energía	UND						
RP-04.03	Patrullaje antidandestiraje	UND						
RP-04.04	OPERATIVOS ANTICLANDESTINAJE 1 GRUPO x 4 Hras	UND						
BT Barreras Técnicas								
BT01 Sellado de Poste								
BT-01.01	Retiro de conexión clandestina del interior del poste y sellado del interior del	UND						
BT-01.02	Tapiado de poste	UND						
BT02 Instalación de Botabres								
BT-02.01	Instalación de Botabres	UND						
BT03 Instalación de Mangas anti hurto								
BT-03.01	Protector de cuellos, con confección de mangas de cinta	UND						
BT-03.02	Eritubado de línea con malla y brea	UND						
BT-03.03	Instalación de manga artesanal anti hurto x 2 m	UND						
BT-03.04	Eritubado de línea autoportante x 1 metro	UND						
BT04 Instalación de Banco de medidores en el poste								
BT-04.01	Instalación de 01 caja f1 en poste	UND						84

ANEXO N° 10 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**ANEXO 10
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

CONTRATISTA :

CONCURSO N°

ESPECIFICACION DE LA ACTIVIDAD (Según Descripción indicada en el Anexo Nro 09)								
DESCRIPCION	METRADO				COSTO			%
	UNID.	CANT.	HRS-TRAB	H.T./UNID	UNIT.	PARCIAL	SUBTOT	
MATERIALES							0.00	%
MANO DE OBRA Supervisor Operario Oficial	h/h h/h h/h h/h						0.00	%
MAQUINARIA Camioneta								
EQUIPO							0.00	%
HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES	Global Mano de Obra						0.00	%
RENDIMIENTO: Rendimiento/día	→	<input type="text"/>						
							SUBTOTAL	0.00
							GASTOS GENERALES	0.00 %
							UTILIDAD	0.00 %
							COSTO SERVICIO	0.00
							I.G.V.	19.00% 0.00 %
							COSTO TOTAL	0.00 100.0%

NOTA:

- En este análisis de precios no se deberá incluir el suministro de materiales.
- La Contratista deberá presentar un cuadro similar para cada actividad, donde el costo total sea igual al costo unitario de la propuesta económica, según Anexo Nro 09

ANEXO N° 11 CRITERIOS DE EVALUACION

ANEXO N° 11

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

I. METODOLOGIA DE CALIFICACION

- a) Cada uno de los factores, y sus respectivos sub-factores, se analizarán en forma independiente.
- b) En función a los puntajes asignados a cada factor y sub-factor se calificarán las diversas propuestas que se presenten.
- c) La no presentación de información referente a algún sub-factor, automáticamente ocasionará la no asignación de puntuación.
- d) La sumatoria de la puntuación obtenida en cada sub-factor de los diversos factores analizados, determinará la calificación final obtenida por cada Postor en la evaluación.

Serán calificados como APTOS para pasar a la etapa de evaluación económica todos los postores que obtengan un puntaje igual o superior a **SETENTAICINCO (75) puntos**.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS)

La evaluación de la propuesta técnica se efectuará de acuerdo con las siguientes pautas con un puntaje máximo de cien (100) puntos. Se calificarán los siguientes factores:

A) ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Puntaje máximo 15 puntos.

Que está orientado a evaluar la organización de la empresa y el conocimiento del servicio.

A.1 ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (15 PUNTOS)

La organización de la empresa será calificada en base al análisis de los siguientes sub-factores, cuyos puntajes máximos serán de acuerdo al mayor número de antecedentes acumulados; las otras ofertas se calificaran inversamente proporcionalmente:

- a) Número de Gerencias de Área de la Empresa, indicando nombres de las gerencias; puntaje máximo de cuatro (07) puntos.
- b) Número de Jefaturas de área de la Empresa y personal de apoyo,

indicando nombres de las mismas, puntaje máximo **tres (04) puntos**

- c) Estructura de personal administrativo y técnico que atenderán el servicio en cada una de las Zonas y Unidad de Negocio, puntaje máximo **tres(04) puntos.**

B) EXPERIENCIA. Puntaje máximo 50 puntos.

Que está orientado a evaluar y verificar la experiencia de la empresa y del personal en trabajos similares

B.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR (17 PUNTOS)

La trayectoria y experiencia de gestión empresarial será calificada en base al análisis de los siguientes sub-factores, cuyos puntajes máximos serán de acuerdo al mayor número de antecedentes acumulados; las otras ofertas se calificarán inversamente proporcionalmente:

- a) Número de años en la prestación de servicios, iguales, similares o afines a los concursados; puntaje máximo de **cuatro (04) puntos.**
- b) Número de contratos similares suscritos (indicar nombres de clientes) desde el año 2003 hacia adelante; puntaje máximo de **cuatro (04) puntos.**
- c) Tiempo acumulado de duración de contratos suscritos desde el año 2003 hacia adelante; puntaje máximo de **tres (03) puntos.**
- d) Importe de contratos suscritos desde el año 2003 hacia adelante; puntaje máximo de **tres (03) puntos.**
- e) Constancia de calidad otorgadas por empresas distribuidoras de energía eléctrica que hayan sido clientes en servicios similares, desde el año 2003 hacia adelante indicando haber recibido el servicio a satisfacción. Puntaje máximo de **tres (03) puntos.**

B.2 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS (17 PUNTOS)

La trayectoria y experiencia del personal profesional propuesto será calificada en base al análisis de los siguientes sub-factores, cuyos puntajes máximos serán de acuerdo al mayor número de antecedentes acumulados; las otras ofertas se calificarán inversamente proporcionalmente:

- a) Número de años del Ingeniero Representante Técnico en cargos de Jefaturas del área comercial de empresas de distribución eléctrica ; puntaje máximo de **cinco (05) puntos.**

- b) Número de años del Ingeniero Representante Técnico en cargos de Jefaturas de Contratos de Prestación de Servicios Comerciales a empresas de distribución eléctrica puntaje máximo de **cinco (05) puntos.**
- c) Número de años de los Ingenieros Asistentes Técnicos en cargos de Supervisores del área comercial de empresas de distribución eléctrica y/o supervisores de Contratos de Prestación de Servicios Comerciales a empresas de distribución eléctrica; puntaje máximo de **siete (07) puntos.**

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO, PROCEDENCIA Y HABERES (16 PUNTOS)

La trayectoria y experiencia del personal técnico y haberes será calificada en base al análisis de los siguientes sub-factores, cuyos puntajes máximos serán de acuerdo al mayor número de antecedentes acumulados; las otras ofertas se calificarán inversamente proporcionalmente:

- a) Cantidad mínima de técnicos electricistas (sin incluir personal administrativo ni choferes) propuestos por Zona y Unidad de Negocio; puntaje máximo de **cinco (05) puntos.**
- b) Años de experiencia en labores similares del técnico con la menor experiencia de todo el personal técnico ofertado. puntaje máximo de **tres (03) puntos.**
- c) Años de formación académica técnica de electricista de las cantidad mínima de técnicos electricistas ofertados **tres (03) puntos.**
- d) Monto neto a pagar a los técnicos electricistas de las cantidad mínima de técnicos electricistas ofertados **cinco (05) puntos.**

C) EQUIPAMIENTO TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA. Puntaje máximo 20_puntos.

Que está orientado a evaluar y verificar el equipamiento, la tecnología e infraestructura con que contará la empresa para la prestación del servicio.

C.1 EQUIPOS (10 PUNTOS)

El equipamiento de la empresa será calificada en base al análisis de los siguientes sub-factores, cuyos puntajes máximos serán de acuerdo al mayor número de antecedentes acumulados; las otras ofertas se calificarán inversamente proporcionalmente:

- a) Cantidad mínima de herramientas que se suministrará a los técnicos electricistas (sin incluir personal administrativo ni choferes) propuestos por Zona y Unidad de Negocio; puntaje máximo de **dos (02) puntos**
- b) Cantidad mínima de Equipos de Protección Personal (EPP) que se suministrará a los técnicos electricistas (sin incluir personal administrativo ni choferes) propuestos por Zona y Unidad de Negocio; puntaje máximo de **dos (02) puntos**
- c) Cantidad mínima de Implementos de Protección Personal (IPP) que se suministrará a los técnicos electricistas (sin incluir personal administrativo ni choferes) propuestos por Zona y Unidad de Negocio; puntaje máximo de **dos (02) puntos**
- d) Cantidad mínima de vehículos (camionetas y motocicletas) que serán utilizados para la prestación del servicio por Zona y Unidad de Negocio. Se debe sustentar la propiedad y/o alquiler de los vehículos, antigüedad de los mismos (tarjeta de propiedad u otros documentos que indiquen las características de la misma; puntaje máximo de **cuatro (04) puntos**

C.2 TECNOLOGIA (06 PUNTOS)

La tecnología de la empresa será calificada en base al análisis de los siguientes sub-factores, cuyos puntajes máximos serán de acuerdo al mayor número de antecedentes acumulados; las otras ofertas se calificaran inversamente proporcionalmente:

- a) Cantidad mínima de equipos informáticos (hardware) que serán utilizados para la prestación del servicio por Zona y Unidad de Negocio. máximo de **tres (03) punto.**
- b) Declaración Jurada de tener la capacidad de implementar el software necesario para procesar la información asociada a la prestación del servicio y que sea compatible con los formatos que ua Electrrocoroeste S.A.. Se debe adjuntar currículum del personal especializado que tendrá a cargo el desarrollo del software. puntaje máximo de **tres (03) puntos.**

C.3 INFRAESTRUCTURA (04 PUNTOS)

La infraestructura de la empresa será calificada en base al análisis de los siguientes sub-factores, cuyos puntajes máximos serán de acuerdo al mayor

número de antecedentes acumulados; las otras ofertas se calificarán inversamente proporcionalmente:

- a) Declaración Jurada de tener la infraestructura necesario, en cada una de las zonas y Unidades de Negocio, para desarrollar las actividades asociadas a la prestación del servicio **cuatro (04) puntos.**

D) CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL
Puntaje máximo 05 puntos.

Que está orientado a verificar la solidez y estado real financiero de la empresa

El conocimiento y aplicación de las normas de seguridad de la empresa será calificada en base al análisis de los siguientes sub-factores, cuyos puntajes máximos serán de acuerdo al mayor número de antecedentes acumulados; las otras ofertas se calificarán inversamente proporcionalmente:

- a) Presentación de esquema general de procedimientos de seguridad para realizar trabajos requeridos, con el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas para el Sector Eléctrico aprobado con RM 161-2007 MEM/DM del 18 de abril del 2007I puntaje máximo de **dos (02) puntos.**
- b) Declaración Jurada de tener un profesional Inspector de Seguridad Se debe adjuntar currículum del personal especializado que tendrá las funciones de Seguridad. puntaje máximo de **tres (03) puntos.**

E) CAPACIDAD ECONOMICA. Puntaje máximo 10 puntos.

Que está orientado a verificar la solidez y estado real financiero de la empresa

La situación económico-financiera será calificada en base al análisis de los siguientes sub-factores, cuyos puntajes máximos serán:

- a) Rentabilidad, a través del análisis del rendimiento neto del capital (Utilidad Neta / Capital); puntaje máximo de **cuatro (04) puntos.**
- b) Solvencia, a través del análisis de endeudamiento patrimonial (Pasivo Total / Patrimonio); puntaje máximo de **tres (03) puntos.**
- c) Liquidez, a través del análisis de la prueba ácida, puntaje máximo **tres (03) puntos.**

El Puntaje técnico será la suma de los cinco factores y se le denominará PTi (Puntaje Técnico total)

ANEXO N° 12 MODELO DE CONTRATO

ANEXO N° 12

CONTRATO N° _____ - 2008 / / LA EMPRESA

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA... Y

Servicio: "----"

Conste por el presente documento, el **Contrato de Servicios** en la modalidad de "**Mano de Obra a Precios Unitarios**" que celebran de una parte como entidad contratante la **LA EMPRESA.....**, identificada con R.U.C. N° _____, debidamente representada por su Gerente General Eco xxxx con D.N.I. N° xxxxx y por su Gerente Regional, Ing. xxxxx identificado con D.N.I. N° xxxxxx con domicilio legal en _____; a quien en adelante se le denominará _____; y, de la otra parte como contratista la empresa con R.U.C. N°, representada por, identificado con D.N.I. N°, a quien adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**, con domicilio legal en, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a) La convocatoria correspondiente al concurso para elegir a la empresa **CONTRATISTA** que llevará acabo el "Servicio de___", se realizó el de del 2008.
- b) Hasta el día ... de se recibieron las propuestas correspondientes.
- c) Finalmente, en Sesión de Directorio N° -2008 de fecha , el Directorio autorizó la contratación con **LA CONTRATISTA** por ser la mejor oferta luego de evaluadas las propuestas técnicas y económicas

LA CONTRATISTA, luego de revisar la documentación técnica proporcionada por **LA EMPRESA**, que incluye las Bases Administrativas del Concurso y Términos de Referencia Específicos, entre otros documentos que forman parte integrante del presente contrato, manifiesta su voluntad de celebrar el presente contrato

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

A. Mediante el presente Contrato, **LA CONTRATISTA**, se obliga a la ejecución del Servicio de "___" como **CONTRATISTA PRINCIPAL** en la Unidad de Negocio y como **CONTRATISTA DE APOYO** en la Unidad de Negocio la cual abarca las localidades indicadas en los Términos de Referencia Específicos y todas aquellas zonas contenidas en la(s) Unidad(es) de Negocio asignada(s).

B.

Mediante este contrato **LA CONTRATISTA** accede y se obliga como **CONTRATISTA PRINCIPAL** y como **CONTRATISTA DE APOYO** a los servicios que **LA EMPRESA** podrá utilizar y asignar en función a la falta de capacidad, deficiencias o decisión propia y como consecuencia de trabajos de gran envergadura, emergencia u otros que no pudiera cumplir **LA CONTRATISTA PRINCIPAL**.

TERCERA: UBICACION

Los trabajos y actividades a ejecutar están ubicados en las áreas donde **LA EMPRESA** presta el Servicio Público de Electricidad, en la(s) Unidad(es) de Negocio

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, LIQUIDACIÓN, VALORIZACIÓN Y FACTURACION.

Las partes acuerdan que el monto total del servicio asciende a la suma de S/. (..... Nuevos Soles) monto que no incluye el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.).

El monto total del servicio será calculado en función a los Precios Unitarios presentados en la(s) Oferta(s) Económica(s) de **LA CONTRATISTA**, según los anexos adjuntos.

El monto cubre todos los servicios que debe prestar **LA CONTRATISTA**, incluyendo transporte de materiales, materiales menudos, montaje y/o desmontaje electromecánico, gastos generales, utilidades y otros para el buen término al servicio. No incluye IGV.

a) FORMA DE PAGO

LA CONTRATISTA deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de herramientas y equipos, mano de obra, ingeniería de detalle, dirección técnica, utilidad, transporte, empleo de maquinarias y equipos, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, aranceles, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución de los trabajos, así como el costo de materiales menudos no mencionados pero necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El servicio se pagará mensualmente por actividades efectivamente realizadas, para lo cual el postor ganador deberá de presentar sus facturas por periodos mensuales, acompañada del informe de gestión del mes en que se efectuaron los trabajos, y el reporte valorizado y aprobado por el área usuaria, la cual derivará estos documentos al área respectiva para la programación del pago correspondiente.

Todos los pagos se realizarán después de efectuada la prestación de los servicios a satisfacción total de **LA EMPRESA**. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios, verificará la información proporcionada dando su conformidad u observándola, en un plazo máximo de cinco (05) días de

recepcionada la documentación antes señalada.

Si la evaluación fuera conforme, la factura se derivará a las áreas administrativas para su trámite correspondiente.

Los pagos se harán 15 días después de recepcionada la factura y emitido el informe técnico de conformidad de los servicios por el área usuaria. Los atrasos en los pagos por no presentación oportuna de facturas y demás documentos que se soliciten, no serán imputables a **LA EMPRESA**.

Si el informe fuera observado, el postor ganador podrá subsanarlo en el plazo de dos (02) días hábiles después de recepcionadas dichas observaciones. Si transcurrido este plazo no se efectuaran las subsanaciones, el postor ganador presentará una nueva factura descontando los trabajos observados o emitirá una nota de crédito por el monto observado, las que podrán ser regularizadas en el mes siguiente.

b) **LIQUIDACIÓN, VALORIZACIÓN Y FACTURACION**

Las valorizaciones tendrán el carácter de pago a cuenta del monto contratado y serán formuladas por el Supervisor designado por **LA EMPRESA**, en función a los metrados de trabajos ejecutados y a las liquidaciones de materiales de los trabajos realizados a plena conformidad de **LA EMPRESA** y con los precios unitarios ofertados. Los metrados de trabajos ejecutados, así como la liquidación de materiales de los trabajos serán revisados conjuntamente entre el Supervisor designado por **LA EMPRESA** o su representante y el Ingeniero Representante Técnico designado por **LA CONTRATISTA** o representante del mismo, como máximo hasta último día de cierre de liquidaciones, proyectado hasta antes del inicio de la ultima semana del mes.

El Supervisor designado por **LA EMPRESA** cuenta con un plazo que no debe exceder el último día de cierre de liquidaciones del mes para consignar su V°B°, debiendo para ello revisar previamente los metrados que se consignan en los documentos de las liquidaciones revisadas en forma conjunta, para la revisión por parte del Supervisor de **LA EMPRESA**. **LA CONTRATISTA** debe de adjuntar todos los documentos necesarios indicados en los Términos de Referencia Específicos y otros necesarios.

Una vez que el Supervisor de **LA EMPRESA** haya emitido su conformidad a las liquidaciones efectuadas, la Jefatura de la Unidad procederá a la valorización mensual, teniendo para ello un plazo de 4 días hábiles para su entrega a **LA CONTRATISTA**, conjuntamente con los documentos complementarios.

LA CONTRATISTA debe emitir su factura inmediatamente después de la aprobación y entrega por parte de **LA EMPRESA** de la Valorización Mensual.

QUINTA: ADELANTO

LA EMPRESA a solicitud de **LA CONTRATISTA** podrá otorgar un adelanto en efectivo que va desde el 10% y hasta el 40% del monto total del contrato más IGV.

La cancelación del adelanto en efectivo estará sujeta a la presentación del plan de utilización del adelanto, de la factura de **LA CONTRATISTA** por tal concepto, y de la carta fianza por el mismo monto entregado en adelanto más IGV a favor de **LA EMPRESA**, emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza deberá ser emitida con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento a través de carta simple a la entidad bancaria que emitió la carta fianza. La carta fianza tendrá como vigencia un plazo mínimo de 90 días, debiendo ser renovada 15 días antes de su vencimiento, por lo saldos pendientes por amortizar del adelanto. En el caso que **LA CONTRATISTA** no renovara la carta fianza en el plazo antes señalado **LA EMPRESA** podrá proceder a su ejecución.

LA EMPRESA se obliga a realizar el pago del adelanto en efectivo dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la documentación requerida.

Si **LA EMPRESA** no cumple con cancelar el adelanto en efectivo dentro de los 10 días, podrá otorgar ampliación en el plazo del contrato, por el número de días que haya superado el plazo para el pago del adelanto. En este caso **LA CONTRATISTA** debió haber cumplido con presentar la carta fianza en garantía del adelanto y el plan de utilización.

SEXTA: PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 PLAZOS DE ATENCIÓN:

Los plazos de atención de trabajos materia de este contrato, están definidos en función a rangos máximos de atención señalados en las Bases Administrativas

Sin perjuicio de lo anterior, **LA EMPRESA** podrá a su criterio disponer de un plazo más prudencial en caso de que los trabajos sean de una envergadura mucho mayor, estos estarán indicados en las órdenes de trabajo.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

El contrato de servicios tendrá un plazo de duración de DOS AÑOS, manteniendo **LA EMPRESA** la opción de renovar por 1 año adicional previa evaluación (Tratándose de contratos administrados por la Gerencia Corporativa Comercial.

Para el primer año se tendrán en cuenta los metrados de las actividades que se indican en los términos de referencia específicos pudiendo ser variados conforme las necesidades de **LA EMPRESA**, pero sobre todo se respetarán los precios

unitarios ofertados, así como el monto global anual ofertado por el primer año.

Para el segundo año se respetará principalmente los precios unitarios ofertados, así como el monto anual similar al primer año hasta un 10% por encima o por debajo de lo ofertado por el primer año, los metrados de las actividades serán entregados por **LA EMPRESA** antes de iniciar el segundo año, los mismos que podrán también ser variados en función a las necesidades de **LA EMPRESA**.

En el caso que se trate de un contrato administrado por la Gerencia Corporativa Comercial, y se renueve el contrato para el tercer año, se mantendrán las condiciones indicadas para el segundo año.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

7.1 DE LA CONTRATISTA

7.1.1 Queda expresamente establecido que **LA EMPRESA** no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga **LA CONTRATISTA** en la ejecución del servicio. Será de cargo de **LA CONTRATISTA** el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.

En tal sentido, queda entendido que ni **LA CONTRATISTA**, ni el personal de **LA CONTRATISTA**, poseen vínculo laboral alguno con **LA EMPRESA**.

7.1.2 **LA CONTRATISTA** asegurará a todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes. Asimismo, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad de **LA CONTRATISTA** asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia del accidente o muerte de alguno de sus servidores ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones de **LA EMPRESA**.

7.1.3 **LA CONTRATISTA** ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.

7.1.4 Todos los daños a personal o bienes de **LA EMPRESA** o a bienes de terceros o a terceros que se produzcan en la obra por acciones u omisiones del personal de **LA CONTRATISTA** o de esta, serán de cargo de esta última.

7.1.5 **LA CONTRATISTA** se obliga a exhibir a **LA EMPRESA**, en el momento que esta lo solicite, todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participen en la realización de los

trabajos; así como el cumplimiento, de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente y, en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

LA EMPRESA, podrá retener total o parcialmente los pagos que tenga que efectuar a **LA CONTRATISTA** cuando ésta no hubiese cumplido con sus pagos laborales o previsionales, estando facultada a pagar a cuenta de esta última por tales conceptos. Las sumas retenidas no devengarán reajustes ni intereses pudiéndose realizar pagos a los trabajadores e instituciones pertinentes, a nombre de **LA CONTRATISTA**.

- 7.1.6 **LA CONTRATISTA** deberá proveer de todo el personal necesario para la ejecución de los trabajos, el mismo que deberá ser calificado e idóneo, incluyendo al personal profesional, superiores, capataces, mano de obra especializada y no especializada.

LA EMPRESA tendrá derecho a objetar al personal que **LA CONTRATISTA** asigne para la prestación del servicio materia del presente contrato y, en tal caso, esta última adoptará las medidas que estime necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procediendo a su inmediato reemplazo.

Este procedimiento se aplicará también, para las nuevas contrataciones que por reemplazo o aumento de la fuerza de trabajo realice **LA CONTRATISTA**.

- 7.1.7 **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte de **LA EMPRESA** por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros, de su personal o del personal a cargo del propio **CONTRATISTA**.

- 7.1.8 **LA CONTRATISTA** deberá contar con la infraestructura necesaria para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.

- 7.1.9 **LA CONTRATISTA** debe poseer el equipo de comunicación adecuado (radiotransmisor-receptor o teléfono celular) que permita a **LA EMPRESA** ubicar rápidamente al profesional encargado de los trabajos, especialmente en situaciones de emergencia.

- 7.1.10 **LA CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de la obra, ni subcontratar, ni ceder derechos, salvo que cuente con autorización por escrito de **LA EMPRESA**.

- 7.1.11 **LA CONTRATISTA** se encargará y responsabilizará por:

El cuidado y vigilancia de los materiales entregados por **LA EMPRESA**, así como de las maquinarias, útiles, herramientas o enseres que utilice en la ejecución de

los trabajos, no responsabilizándose **LA EMPRESA** por hurtos, robos, ni pérdidas, cualesquiera fueran sus causas.

Todos los daños y perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos, sean ocasionados a los bienes y/o propiedad de **LA CONTRATISTA**.

Para el transporte de materiales, herramientas, equipos, personal, etc. **LA CONTRATISTA** deberá elegir y utilizar vehículos adecuados, limitando y distribuyendo la carga de modo tal que se eviten obstrucciones, perturbaciones, daños o deterioros a carreteras, caminos públicos o privados, aceras. **LA CONTRATISTA** se encargará de tramitar los correspondientes permisos de tránsito para vehículos no previstos en las reglamentaciones vigentes.

o Todas las reclamaciones, pedidos de indemnización, etc., de terceros, por actos ocasionados por **LA CONTRATISTA** serán de cargo y responsabilidad del mismo.

De las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y/o municipales vigentes o que se dicten durante el transcurso de los trabajos.

7.1.12 Declaración de haber examinado las condiciones del sitio

LA CONTRATISTA declara haber examinado toda la información y condiciones de la zona geográfica de los trabajos, y reconoce que no tendrá derecho a reclamar ningún pago adicional a título del mal entendimiento de las mismas o razón similar.

7.1.13 Pedidos y exigencias del Ingeniero Inspector

LA CONTRATISTA queda obligada a dar cumplimiento a todos los pedidos y exigencias del ingeniero inspector, o su representante, designados por **LA EMPRESA**.

7.1.14 Facilidades para el Ingeniero Inspector

LA CONTRATISTA deberá proporcionar al ingeniero inspector o su representante, las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que la inspección se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

LA CONTRATISTA debe poseer el equipo de comunicación adecuado (radiotransmisor-receptor o teléfono celular) que permita a **LA EMPRESA** ubicar rápidamente al profesional encargado de los trabajos, especialmente en situaciones de emergencia.

7.1.16 Responsabilidad por accidente

LA CONTRATISTA asume la totalidad del costo económico, consecuencia del accidente o muerte de su personal, del personal de **LA EMPRESA** y/o de terceros

durante la ejecución de la obra, tanto dentro como fuera de las instalaciones de **LA EMPRESA**.

7.1.17 Obligaciones laborales, previsión social, sanitaria y otras

LA CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social, contratación del seguro de riesgo complementario y disposiciones sanitarias, de higiene y de seguridad de la industria eléctrica y de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato.

7.1.18 LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas vigente y con las Normas de Prevención de Riesgos establecidas por **LA EMPRESA** para sus trabajadores; así mismo, declara conocer cabalmente los Reglamentos de Seguridad de **LA EMPRESA**, los cuales se encuentra obligado a dar a conocer a sus supervisores y al personal a su cargo, en general.

7.1.19 En tal sentido, si por hechos o actos derivados de la prestación del servicio, las autoridades impusiesen a **LA EMPRESA** cualquier multa, penalidad, sanción económica etc., a pesar de no ser ésta última responsable directa de la ejecución de dichas obras, **LA EMPRESA**, quedará automáticamente autorizada a transferir el importe de estas multas, penalidades, etc. a **LA CONTRATISTA**. Para tal efecto, **LA EMPRESA** descontará el monto de la sanción impuesta más el monto de los gastos en los que se incurra por tal concepto de los próximos pagos a favor de **LA CONTRATISTA** que tuviera pendientes y/o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada por **LA CONTRATISTA**, debiendo entregar ésta última a **LA EMPRESA** una nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el total del monto señalado en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del presente contrato.

Una vez notificada la multa, tanto **LA CONTRATISTA** como **LA EMPRESA** quedará facultados a interponer, dentro del plazo de ley, los medios o recursos impugnatorios que resulten procedentes y que consideren necesarios para la mejor defensa de sus derechos. En cualquier caso, será de cargo de **LA CONTRATISTA** asumir los gastos adicionales que ello pudiese implicar, sean estos derivados de la resolución emitida por la autoridad revisora, de la prestación del recurso o de cualquier otro gasto originado por este concepto.

Sin perjuicio de lo antes señalado, una vez notificada la sanción a **LA EMPRESA** por parte de la autoridad administrativa y/o judicial, esta quedará facultada a dar por resuelto el contrato y demandar a **LA CONTRATISTA** el pago de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

7.1.20 LA CONTRATISTA deberá designar como Ingeniero Representante Técnico al Sr., con N° CIP

7.1.21 Se deja expresa constancia que los dispositivos señalados se mencionan de manera meramente enunciativa, no teniendo dicha relación un carácter taxativo ni limitativo.

7.2 DE LA EMPRESA

7.2.1 Designación del Ingeniero Inspector

LA EMPRESA designará a un ingeniero inspector, quien será el coordinador general de las obras, materia del presente contrato.

7.2.2 Pago de las Facturas

LA EMPRESA se compromete a efectuar el pago de las facturas presentadas por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a las condiciones previstas en Las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente contrato.

OCTAVA: GARANTIAS

8.1 CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La(s) empresa(s) que obtenga(n) la buena pro constituirá(n) una Carta(s) Fianza de Fiel Cumplimiento a favor de **LA EMPRESA**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por el importe de:

- Por el 10% del monto adjudicado más IGV, cuando se trate de concursos que impliquen un monto menor o igual a 160 UIT.
- Por el 20% del monto adjudicado más IGV, cuando se trate de concursos que impliquen un monto mayor a 160 UIT.

La carta fianza de fiel cumplimiento deberá ser emitida respetando las siguientes características:

- a) Texto: "Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato _____".
- b) La Carta Fianza debe ser emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza deberá ser emitida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada de realización automática, para lo cual bastará el requerimiento de LA EMPRESA, sin que LA CONTRATISTA tenga derecho a impedir su pago o exigir la devolución de monto alguno, y sin beneficio de excusión, debiendo ser entregada dentro de los 15 días hábiles de recibido el documento de otorgamiento de la buena pro.
- c) Vigencia: hasta 60 días posteriores a la vigencia del contrato de servicios.

Renovable cada 180 días, por el monto pendiente del contrato.

- d) En caso se amplíe o modifique el plazo, se deberá renovar y entregar a **LA EMPRESA** una nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento en las mismas condiciones que las señaladas en el presente numeral quince (15) días antes del vencimiento de la anterior, caso contrario **LA EMPRESA** procederán a hacer efectiva la Carta Fianza sin previo aviso, renunciando **LA CONTRATISTA** a interponer cualquier acción que tienda a obstaculizar la ejecución de la carta fianza por parte de **LAS EMPRESAS**, así mismo, renuncia a reclamar a **LAS EMPRESAS** la devolución del monto de la Carta Fianza ejecutada.

La postora que obtenga la buena pro deberá entregar a **LA EMPRESA** la carta fianza de fiel cumplimiento dentro de los **15 días hábiles** de recibido el documento de otorgamiento de la buena pro. En caso que **LA EMPRESA** no reciba la carta fianza en el plazo antes señalado, **LA EMPRESA** retirará la buena pro al postor ganador y el otorgamiento quedará sin efecto, otorgándose la buena pro al postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

8.2 CARTA FIANZA POR ADELANTO:

La(s) empresa(s) que obtenga(n) la buena pro constituirá(n) una Carta(s) Fianza de adelanto a favor de **LA EMPRESA**, por un importe que va desde el 10% y hasta el 40% del monto del contrato más IGV.

Con el objeto de garantizar el adelanto en efectivo **LA CONTRATISTA** deberá entregar a favor de **LA EMPRESA** una Carta Fianza emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza deberá ser emitida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, por el integro del adelanto en efectivo más IGV.

La Carta Fianza tendrá una vigencia mínima de (90) días debiendo ser renovada 15 días antes de su vencimiento, por lo saldos pendientes por amortizar del adelanto. En el caso que **LA CONTRATISTA** no renovará la carta fianza en el plazo antes señalado **LA EMPRESA** podrá proceder a su ejecución.

NOVENA: MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD.

Materiales Suministrados por LA CONTRATISTA

Los materiales que serán suministrados por **LA CONTRATISTA** deberán cumplir con las normas y especificaciones técnicas de **LA EMPRESA**.

Estará a cargo de **LA CONTRATISTA**, el almacenamiento y custodia de todos los materiales para la ejecución de los trabajos, siendo responsable por todos los riesgos y pérdidas que pudieran presentar los mismos.

LA EMPRESA designará a un profesional responsable para la verificación de la óptima calidad de los materiales a ser suministrados por **LA CONTRATISTA**. Los lotes de materiales proporcionados por **LA CONTRATISTA** tendrán que ser certificados por este profesional. La inspección de los materiales se realizará tanto en fábrica y/o proveedor como en el almacén de obra.

A fin de obtener la conformidad de los suministros ofertados, el proponente deberá presentar a **LA EMPRESA**, dentro de los cinco (5) días de suscrito el contrato, toda la información técnica de los suministros.

9.1 Materiales Suministrados por LA EMPRESA

Los materiales que serán suministrados por **LA EMPRESA** se indicarán en el Anexo correspondiente al Contrato.

9.1.1 Responsabilidad de los Materiales Suministrados por LA EMPRESA

LA CONTRATISTA será la única responsable de lo siguiente:

- El control, traslado en obra, reposición en caso de deterioro por manipulación pérdidas por sustracción desde que **LA CONTRATISTA** retira de los almacenes de **LA EMPRESA**.
- El cuidado y vigilancia de los materiales entregados por **LA EMPRESA** así como de las maquinarias, útiles, herramientas o enseres que utilice en la ejecución de los trabajos, no responsabilizándose **LA EMPRESA** por hurtos, robos, ni pérdidas, cualesquiera fueran sus causas.
- De todos los daños y perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos, sean ocasionados a los bienes y/o propiedad de **LA CONTRATISTA**.

9.1.2 Devolución de Materiales Recuperados y Sobrantes

Durante la vigencia del Contrato o una vez resuelto éste antes de su vencimiento por cualquier motivo, **LA CONTRATISTA** deberá devolver a **LAS EMPRESAS** todos los materiales recuperados y saldos de los materiales suministrados, con el método que esta defina.

Si **LA CONTRATISTA** no cumpliera con devolver los materiales con la respectiva Nota de Ingreso a los Almacenes de **LAS EMPRESAS**, el Administrador del Servicio por parte de **LAS EMPRESAS**, procederá a informar al área correspondiente para la emisión de la factura por el precio de los materiales no

devueltos en el plazo fijado o descuento de los pagos pendientes al **CONTRATISTA**.

DECIMA: MULTAS Y SANCIONES

El sistema de multas y sanciones que se indica a continuación tiene como objetivo principal propender al logro de la calidad, cumplimiento de normas de seguridad y respuesta al plazo de los trabajos encomendados. En todos los casos, las multas se pagarán a favor de **LA EMPRESA** y su abono no libera a **LA CONTRATISTA** de su responsabilidad frente a terceros o frente a **LA EMPRESA** por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **LA EMPRESA**.

Las causales de aplicación de sanciones y/o multas se indican a continuación:

Cada Gerencia debe tener aprobado un cuadro de penalidades de acuerdo al servicio contratado.

Además deberá tenerse en cuenta los siguientes casos:

- Las multas por atrasos e incumplimientos de ordenanzas municipales serán por cuenta y cargo de **LA CONTRATISTA**.
- En caso de producirse daños en bienes de **LA EMPRESA** por actos u omisiones de **LA CONTRATISTA**, aquella podrá hacer efectiva la responsabilidad de este, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños debidamente justificados.
- Las multas se deducirán del próximo pago a **LA CONTRATISTA**, o de cualquier suma que **LA EMPRESA**, le adeude o garantías que obren en su poder.

LA EMPRESA, a su exclusivo juicio, podrá dar término anticipado al contrato cuando, por razones imputables a **LA CONTRATISTA**, ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Incumplimientos de las obligaciones contractuales, expresados previamente por instrucciones, u órdenes de servicio o de trabajo.
- Baja en el rendimiento de los trabajos, medidos respecto de Órdenes de Trabajo con atraso en atención.
- Incumplimientos de acciones ordenadas, por **LA EMPRESA**
- Proporcionar información carente de veracidad.

LA EMPRESA, a su exclusivo juicio podrá suspender las labores de las cuadrillas o personal de **LA CONTRATISTA** cuando se encuentren en las siguientes condiciones:

- Dudas, respecto de la probidad del trabajador.
- Presentación incompleta del trabajador y/o del vehículo, respecto de elementos de seguridad, herramientas, equipos o estado.

- Dudas sobre la veracidad de la información proporcionada por el trabajador.
- Inclusión en la cuadrilla de trabajadores objetados por **LA EMPRESA** o a cuyo respecto ésta hubiese solicitado previamente su reemplazo.

Todas las irregularidades antes mencionadas, darán lugar a comunicaciones por parte de **LA EMPRESA** para el pago de penalidades y/o el traslado de las multas que pudiera imponer cualquier Autoridad a **LA EMPRESA** por hechos derivados de la ejecución de la obra materia del presente contrato.

Asimismo **LA EMPRESA** está facultada a resolver el contrato a su criterio, sin indemnización de perjuicios a **LA CONTRATISTA**, por incumplimiento reiterado, en caso que **LA CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de cualquiera de los supuestos señalados en el presente numeral y/o ejecute negligentemente los encargos encomendados por **LA EMPRESA**.

DECIMO PRIMERA: SEGURIDAD Y SEGUROS

11.1 SEGURIDAD

LA CONTRATISTA está obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas, quien deberá observar las siguientes medidas de Seguridad:

- a) Otorgar los equipos de protección e implementos de seguridad al personal a su cargo. Asimismo para ejecutar las maniobras en los sistemas de distribución primaria, el personal deberá usar botines con planta aislada, guantes dieléctricos, casco de seguridad y para los trabajos de altura es obligatorio el uso de correas o cinturones de seguridad.
- b) **LA CONTRATISTA** es responsable del cuidado de la integridad física del personal a su cargo y los daños que ocasione los bienes materiales e instalaciones en cuya área opera con la cual convive expresamente.
- c) **LA CONTRATISTA** esta obligada a instruir al personal a su cargo respecto a los riesgos inherentes al trabajo que debe realizar, así como de las medidas de seguridad que debe observar, por otro lado establecer medidas correctivas que eliminen o disminuyan la existencia de ciertos riesgos profesionales o prohibir o paralizar en su caso los trabajos cuando advierta peligro inminente de accidentes o siniestros, si no es posible el empleo de otros medios para evitarlo.
- d) **LA CONTRATISTA** cuando tenga que ejecutar los trabajos próximos a las instalaciones con tensión y antes del inicio de los mismos, está obligado a comunicar por escrito las labores a fin de coordinar la aplicación de medidas de seguridad.
- e) En los trabajos en la vía pública **LA CONTRATISTA** requerirá el uso de señales de seguridad de tránsito tales como banderines, avisos, tranqueras, luces

intermitentes u otros medios que adviertan el peligro a conductores y peatones. Cuando se requieran utilizar o colocar en la calzada vías de tránsito cables eléctricos u otros materiales se dispondrá de personal provisto de un banderín rojo junto con las señales obligatorias de seguridad.

De acuerdo a lo anterior, el personal de LA CONTRATISTA deberá contar con los elementos de protección personal en forma mínima de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	REQUERIDO	NORMA NACIONAL	NORMA INTERNACIONAL	NORMA USA	NORMA CE
1 ROPA DE TRABAJO						
1.1	Camisa	SI				
1.2	Pantalón	SI				
1.3	Casaca	SI				
2 PROTECCION NASAL Y PULMONAR						
2.1	Polvos no tóxicos	SI			29 CFR Parte 1910.134 / NIOSH 42 CFR Parte 84	EN 405 - 1992
2.2	Vapores Orgánicos	SI			29 CFR Parte 1910.134 / NIOSH 42 CFR Parte 84	EN 405 - 1992
3 PROTECCION FACIAL Y AUDITIVA						
3.1	Lentes de Seguridad	SI	ITINTEC 399.046 - 1977		ANSI Z87.1 - 1989	EN 166 - 1995
3.2	Gafas de seguridad	SI	ITINTEC 399.046 - 1977		ANSI Z87.1 - 1989	EN 166 - 1995
3.3	Pantalla facial	SI				EN 1731 - 1997
3.4	Careta para soldar	SI				EN 175 - 1993
3.5	Protector auditivo	SI			ANSI S3.19 - 1974	EN 352 -3 - 1994
4 PROTECCION CONTRA CAIDAS						
4.1	Cinturón de seguridad	SI	ITINTEC 399.047 - 1977		ANSI A10.14	
5 PROTECCION CORPORAL						
5.1	Sacón impermeable	SI				
5.2	Chaleco Reflectivo	SI				EN 471
5.3	Camisa antífama	SI			ASTM F1506 / NFPA 70E - Level 1	
6 PROTECCION CRANEAL						
6.1	Casco de Seguridad y barbiquejo	SI	ITINTEC 399.018 - 1974		ANSI Z89.1 - 1997	EN 397 - 1995
7 PROTECCION EXTREMIDADES INFERIORES						
7.1	Botín aislante	SI	ITINTEC 241.004 -1989 / 241.016 - 1987		ANSI Z41 / Z41.4	EN 344 - 1992. EN 344 / A1; 1997
7.2	Botas de jébe	SI				

8	PROTECCION EXTREMIDADES SUPERIORES					
8.1	Guantes de cuero reforzado	SI				EN 420 - 388
8.2	Guantes de hilo	SI				
8.3	Sobreguante de cuero	SI				EN 420 - 388
8.4	Guantes aislantes	SI		CEI 903	ASTM D - 120	EN 60903

Sin perjuicio de lo anterior, **LA EMPRESA** podrá solicitar cualquier elemento de protección personal, grupal y señalización de calles, entre otros de acuerdo a las actividades a realizar y deberán ser aprobadas por **LASEMPRESA** para su uso antes de los trabajos.

11.2 SEGUROS

Los seguros correspondientes al personal que prestará servicio estarán exclusivamente a cargo de LA CONTRATISTA, sin costo alguno para **LA EMPRESA** (deberá tenerse en cuenta trabajos de altura). Los seguros correspondientes al personal empleado por LA CONTRATISTA serán por cuenta y cargo del mismo.

En consecuencia **LA EMPRESA**, no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que acontezcan.

Las pólizas deberán ser entregada a **LA EMPRESA** a la firma del presente contrato.

LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente unas pólizas de seguro de acuerdo a las siguientes especificaciones y valores:

a) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Por daños a terceros por un monto igual al 10% del monto total contrato. Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo de **LA CONTRATISTA**.

b) ACCIDENTES DE TRABAJO:

LA CONTRATISTA debe adquirir un seguro para todo el personal involucrado en la ejecución de los trabajos materia del presente contrato, independientemente del seguro de vida de ESSALUD. La Póliza cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúan los trabajos solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de trabajo, dicha póliza será:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA (US\$)
Muerte Accidental	5,000.00
Invalidez Temporal o Permanente	5,000.00
Gastos de Curación	2,000.00
Gastos de Sepelio	1,000.00

c) SEGURO COMPLEMENTARIO ALTO RIESGO:

LA CONTRATISTA deberá contratar el seguro de vida ESSALUD ó EPS denominado Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo (artículo 19° de la Ley N° 26790 y artículos 82° al 87° del D.S. N° 009-97), para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra materia del presente contrato; con coberturas de salud y de pensiones

DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS.

12.1 Periodo de Liquidaciones de Trabajos

LA EMPRESA establece como periodo de liquidación de trabajos desde el día siguiente del término del periodo anterior de liquidaciones hasta el ultimo día de cierre del periodo vigente, indicándose como ultimo día del periodo de cierre, un día antes del inicio de la ultima semana de cada mes.

12.2 Recepción de los Trabajos

- a) El Representante Técnico y/o Ingeniero Asistente del LA CONTRATISTA ante **LA EMPRESA** comunicará, la fecha de culminación total de cada trabajo, procediendo inmediatamente a la presentación al Supervisor de **LA EMPRESA**
- b) La presentación de liquidaciones será continua dentro del periodo de liquidación establecido por **LA EMPRESA** y hasta el último día del periodo de liquidaciones establecido.
- c) La revisión de liquidaciones será en forma conjunta entre LA CONTRATISTA y el Supervisor de **LA EMPRESA** hasta el último día del periodo de liquidaciones establecido.
- d) El Supervisor designado por **LAS EMPRESAS** cuenta con un plazo que no debe exceder el último día de cierre de liquidaciones del mes para consignar su V°B°, debiendo para ello revisar previamente los metrados que se consignan en los documentos de las liquidaciones revisadas en forma conjunta, para la revisión por parte del Supervisor de **LA EMPRESA**, LA CONTRATISTA debe de adjuntar todos los documentos necesarios para la correcta verificación y otros necesarios.

- e) El Supervisor de **LA EMPRESA**, tendrá la potestad de rechazar la liquidación, presentada por **LA CONTRATISTA**, si comprobara que no guarda relación con lo instalado en el terreno y si faltara algún requisito solicitado, teniendo la facultad de modificar y/o penalizar a **LA CONTRATISTA** por los reportes errados y podrá además liquidar unilateralmente los trabajos sin que tuviera derecho a reclamo. Las observaciones efectuadas por **LA EMPRESA** se comunicará a **LA CONTRATISTA**, quien dispondrá de 7 días para subsanarlas; los trabajos que se ejecuten como consecuencia de las observaciones no darán derecho a pago alguno en favor de **LA CONTRATISTA**.
- f) Subsanadas las observaciones, **LA CONTRATISTA** comunicará este hecho mediante Informe escrito. El Supervisor de **LA EMPRESA** o su representante, procederá a verificar la subsanación de las observaciones y luego revisará la liquidación de los trabajos para que se proceda a la valorización, la cual deberá de adaptarse a los plazos estipulados inicialmente para liquidaciones.
Todo retraso en el levantamiento de las observaciones, se computará como incumplimiento del plazo de ejecución.

12.3 Documentos de Liquidación

LA CONTRATISTA previamente a la aprobación de las Liquidaciones de trabajos que presente, entregará a **LA EMPRESA** para su conformidad por el Supervisor, un (01) original y una (01) copia de los siguientes documentos para liquidación de los trabajos:

- Copia de Orden de Trabajo y/o correo electrónico referente al trabajo.
- Croquis de trabajos ejecutados, con detalles y metrados incluidos.
- Resumen y detalle si es necesario de materiales, conteniendo lo entregado, utilizado y devuelto.
- Cuadro de mano de obra ejecutada de acuerdo a actividades.
- Copias de notas de salida y devolución de materiales.
- Archivos magnéticos de toda la información indicada anteriormente.

Todos los anteriores documentos deberán ser visados por la supervisión de **LA EMPRESA**, y LA CONTRATISTA, para finalmente ser aprobados la jefatura de la Unidad de__.

DECIMA TERCERA: VARIACIONES DE LOS TRABAJOS

13.1 Las Modificaciones:

El Ing° Supervisor designado por **LA EMPRESA** podrá introducir modificaciones necesarias en la forma, calidad o cantidad de los trabajos y con tal propósito

tendrá la facultad para ordenar por escrito a LA CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- a) Incrementar o disminuir la cantidad de cualquier ítem los trabajos incluido en el Contrato hasta un límite del 10% del monto contractual.
- b) Suprimir cualquier ítem de los trabajos indicados en la planilla de cotización.
- c) Cambiar las características, calidad o clase de los trabajos.
- d) Cambiar los alineamientos, niveles, posiciones y dimensiones de cualquier parte de los trabajos pendientes de ejecución.
- e) Ejecutar trabajos no especificados de cualquier clase, necesarios para la completa ejecución del servicio, aunque no cuenten con precios establecidos en el Contrato, en cuyo caso se procederá de acuerdo con los Documentos del Concurso N° y previa autorización escrita del Gerente Regional de **LA EMPRESA** y V°B° de la Gerencia de Distribución.

13.2 **ADENDAS AL CONTRATO**

Toda modificación en el valor del contrato como consecuencia de obras complementarias, deberá ser aprobada por **LA EMPRESA** mediante la suscripción de una adenda al contrato.

13.3 **Trabajo Adicional**

La ejecución de trabajos adicionales sólo procederá cuando se cuente con la autorización escrita de la Gerencia General de **LA EMPRESA** y en ningún caso deberán superar el 10% del monto total del contrato original.

DECIMA CUARTA: RESOLUCION EXPRESA

Las partes convienen que el presente contrato podrá resolverse en los siguientes casos:

14.1 **Resolución Expresa**

- a) Incumplimiento de **LA CONTRATISTA** respecto de las condiciones y obligaciones contenidas en las siguientes cláusulas del presente Contrato:
 - a.1 La Cláusula Sexta referida al plazo de ejecución y entrega a satisfacción de **LA EMPRESA** del servicio contratado.
 - a.2 La Cláusula Octava referida a las condiciones comerciales de emisión, y vigencia de las cartas fianza de fiel cumplimiento y adelanto otorgadas a favor de **LA EMPRESA**.
 - a.3 La Cláusula Décimo Primera referida al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en las actividades eléctricas
- b) Declaratoria de insolvencia o quiebra de cualquiera de las partes.

- c) Cesión de posición contractual o de cualquier derecho derivado de este contrato a terceros, por parte de **LA CONTRATISTA**, sin la previa autorización escrita de **LA EMPRESA**.

En cualquiera de los casos antes citados, la resolución se producirá de pleno derecho, bastando para ello que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1430º del Código Civil, cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión de valerse de la presente Cláusula.

14.2 Resolución Sin Expresión de Causa

Sin perjuicio de las causales mencionadas en la Cláusula precedente, las partes convienen en que **LA EMPRESA** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, comunicando por escrito su decisión por conducto notarial con una anticipación de 30 (días) días calendario a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato.

14.3 Procedimiento en caso de Resolución del Contrato

El procedimiento a seguir, en cualquier caso de resolución del contrato, será el siguiente:

- **LA EMPRESA**, dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la Resolución, dispondrá la constatación física e inventario de materiales y equipos. Adicionalmente, en los casos que las causales sea atribuibles a **LA CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** procederá a la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.
- Los gastos originados por la Resolución del Contrato, serán de cuenta de aquel que originó la causal invocada por la contraparte, debiendo asumir los mayores costos en que incurra dicha contraparte para ver satisfecha la contraprestación generada o por generarse en su beneficio como consecuencia de la suscripción del contrato. Sin perjuicio de dicha resolución **LA EMPRESA** practicará la Liquidación de Cuentas con la participación de **LA CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación de la resolución si **LA CONTRATISTA** no participa dentro de este plazo, **LAS EMPRESAS** elaborará la Liquidación y **LA CONTRATISTA** no podrá observarla.

En caso que el contrato se resuelva por causales imputables a **LA CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** se reserva el derecho a entablar la correspondiente demanda por daños y perjuicios.

DECIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

15.1 Cesión de Posición Contractual

Bajo sanción de resolución de contrato, **LA CONTRATISTA** no podrá ceder, total o parcialmente, su posición contractual ni derechos, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA EMPRESA**.

15.2 Derechos de Propiedad Intelectual

LA CONTRATISTA asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual que utilice en la ejecución del contrato, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a **LA EMPRESA**.

Son de cargo de **LA CONTRATISTA** los gastos que demande el registro y la protección, en el Perú, de los derechos mencionados en el párrafo anterior.

En caso que el servicio contratado genere nuevos derechos de propiedad intelectual, éstos se considerarán cedidos de manera permanente a **LA EMPRESA**, sin costo alguno para esta empresa.

15.3 Gastos y Tributos

Todos los gastos y tributos que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato serán de cargo de **LA CONTRATISTA**, a excepción del IGV, a no ser que las partes pacten algo distinto en cada caso particular.

15.4 Saneamiento

LA CONTRATISTA se obliga frente a **LA EMPRESA** al saneamiento por evicción, por los vicios ocultos y por sus hechos propios, conforme a lo establecido en el Código Civil.

15.5 Arbitraje

Ambas partes acuerdan que cualquier controversia derivada del contrato o relacionada con el mismo, incluyendo su nulidad o invalidez, será resuelta mediante trato directo entre ellas mismas. Sin embargo, si persistiera la controversia, ésta se someterá a un **arbitraje de derecho** a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje Nacional del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

En caso de arbitraje la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será prorrogada hasta que el Laudo Arbitral quede firme y ejecutoriado.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la recepción del requerimiento escrito

de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima y la duración del mismo se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. La materia de la controversia quedará determinada por el contenido de los escritos mediante los cuales las partes expresen sus posiciones y las contestaciones que realicen ante lo expresado por la otra parte, además de los medios probatorios que cada una presente.

El laudo que dicte el tribunal será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el poder judicial.

En caso de arbitraje, las Cartas Fianzas existentes a favor de **LA EMPRESA** serán prorrogadas hasta que se emita el laudo arbitral.

15.6 Jurisdicción y Leyes Aplicables

Queda expresamente convenido que de ser necesario recurrir a la jurisdicción ordinaria por asuntos vinculados al arbitraje a que se refiere la cláusula precedente, ambas partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Piura.

15.7 Notificaciones

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, deberá efectuarse en el domicilio señalado para cada una de las partes en la introducción del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito con cinco (05) días de anticipación.

DECIMA SEXTA: MODALIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato es de Mano de Obra a Precios Unitarios. En consecuencia **LA CONTRATISTA** se obliga a entregar los trabajos completos, operativos y a entera satisfacción de **LA EMPRESA**, teniendo que utilizar en el desarrollo de los mismos sus herramientas, equipos, personal, y material menudo necesario para el buen término de estos.

DECIMA SEPTIMA: RELACION DE ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes anexos:

Anexo N° 01 : Testimonio de Constitución de LA CONTRATISTA y Testimonio Poder que acredita a su representante.

Anexo N° 02 : Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y de adelanto.

Anexo N° 03 : Propuesta Completa Técnica (Sobre N° 01) y Económica (Sobre N° 02) presentado por LA CONTRATISTA.

Anexo N° 04 : Expediente del concurso.

Anexo Nro. 05: Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

Anexo Nro. 06: Contrato de Constitución de Consorcio.

En señal de conformidad con todo y cada una de las estipulaciones de éste Contrato, las partes rubrican cada una de las hojas y firman al pie del mismo, en triplicado, en Lima a los días del mes de del 2008.

XXXX
Gerente General
LA EMPRESA

XXXXXX
Representante Legal
LA CONTRATISTA

XXX
Gerente Regional
LA EMPRESA

ANEXO N° 13 CUADRO DE PENALIDADES

Anexo N° 13

CUADRO DE PENALIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD		
			1º VEZ	2º VEZ	3º VEZ
a.-SEGURIDAD					
	a.1.- Falta de Implementos de protección personal (I.P.P.)	por cada caso	155.00	310.00	620.00
	a.2.- Falta de Equipos de Protección Personal (E.P.P.)	por cada caso	155.00	310.00	620.00
	a.3.- Uso de vehículo en malas condiciones técnicas	por cada caso	465.00	1085.00	resolución del contrato
	a.4.- I. P.P. Vencidos y/o desfasados o en malas condiciones de uso	por cada caso	155.00	310.00	620.00
	a.5.- E.P.P. deteriorados o en malas condiciones de funcionamiento	por cada caso	155.00	310.00	620.00
	a.6.- Incurrir en negligencia durante el desarrollo de los trabajos por parte de los trabajadores y/o supervisores ocasionando accidentes	por cada caso	465.00	1085.00	2000.00
	a.7.- Uso de vehículos con antigüedad mayor a cuatro (04) años	por cada caso	155.00	465.00	1085.00
b.-ASPECTOS LEGALES					
	b.1.- Incumplimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y Normas	por cada caso	465.00	1085.00	resolución del contrato
	b.2.- Incumplimiento de la Normas Técnicas de Calidad de los Servicios Eléctricos (D.S. N° 020-97-EM), en la parte pertinente.	por cada caso	465.00	1085.00	resolución del contrato
	b.3.- Incumplimiento de las Normas del Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial Ocupacional del Sub-Sector Eléctrico (R.M. 263-2001-EM/VME) en la parte pertinente.	por cada caso	465.00	1085.00	resolución del contrato
	b.4.- Incumplimiento de Obligaciones contractuales	por cada caso	465.00	1085.00	resolución del contrato
	b.5.- Incumplimiento de las normas administrativas, especificaciones técnicas, términos de referencia y/o bases del concurso.	por cada caso	465.00	1085.00	resolución del contrato
c.-ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL					
	c.1.- No acreditación de pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales, etc.	por cada caso	465.00	1085.00	resolución del contrato
	c.2.- Incumplimiento de presentación de pólizas de seguros, dentro de los plazos señalados	por cada caso o trabajador	465.00	1085.00	resolución del contrato
	c.3.- No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados	por cada caso o trabajador	465.00	1085.00	resolución del contrato
	c.4.- Ocultar vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla	por trabajador	465.00	1085.00	resolución del contrato
	c.5.- Pago de remuneraciones no acorde con el libro de planillas	por cada caso o trabajador	465.00	1085.00	resolución del contrato
	c.6.- No cumplimiento de obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal.	por trabajador	465.00	1085.00	resolución del contrato
	c.7.- Falta de pago puntual de remuneraciones a sus trabajadores	por trabajador	465.00	1085.00	resolución del contrato
d.-PUNTUALIDAD					
	d.1.- No presentación oportuna de la información a la que está obligado o cuando se solicite	por cada caso	155.00	620.00	resolución del contrato
	d.2.- Incumplimiento del cronograma de trabajo fijado por Electronoroeste S.A.	por cada caso	310.00	620.00	resolución del contrato
	d.3.- Incumplimiento del horario de trabajo diario	por persona	155.00	620.00	1085.00
	d.4.- No reemplazo inmediato del personal observado por Electronoroeste S.A.	por persona	155.00	465.00	1085.00
	d.5.- No comunicación oportuna de retiros y reemplazos de personal	por persona	155.00	465.00	1085.00
e.-EFECTIVIDAD					

e.1.- Inejecución de actividades (todas son de obligatoria ejecución)	por cada actividad	465.00	resolución del contrato	
e.2.- Inejecución de actividades programadas	Por cada actividad	155.00	465.00	resolución del contrato
e.3.- Ejecución de Actividades secundarias sin aprobación previa de Electronoroeste S.A.	por cada caso	620.00	1085.00	resolución del contrato
e.4.- Avances del trabajo en estado desigual o defectuoso a lo señalado en el contrato	por cada caso	620.00	1085.00	resolución del contrato
e.5.- Sub contratación de actividades	por cada caso	1085.00	resolución del contrato	
e.6.- Trabajo defectuoso detectado a tiempo	por cada caso	155.00	resolución del contrato	
e.7.- Exceder el tiempo de 24 horas para instalar el servicio de reapertura	por cada caso	155.00	465.00	1085.00
e.7.- Por no alcanzar las metas de reducción de perdidas (más del 30 % de subestaciones se encuentran por encima de las metas establecidas por Electronoroeste S.A.)	Por trabajos del mes	Descuento de la utilidad	Descuento de la utilidad + 10%	resolución del contrato
f.-SERIEDAD Y PRESENTACION				
f.1.- No apertura del cuaderno de trabajo	por cada actividad	310.00	620.00	1085.00
f.2.- No utilización del fotocheck por parte del personal	por persona	155.00	310.00	620.00
f.3.- Falta de uniformidad en el color de los vehículos.	por cada caso	155.00	310.00	620.00
f.4.- Personal técnico sin uniforme	por persona	155.00	310.00	465.00
f.5.- Uso de uniformes por parte del personal técnico sin el nombre y logo de la empresa contratista.	por persona	155.00	310.00	465.00
f.6.- Uso del fotocheck sin la visación de la Jefatura de R.R.I.I. de Electronoroeste S.A.	por persona	155.00	310.00	465.00
f.7.- Labores de supervisión a cargo de personal no acreditado y sin formación profesional o técnica	por cada caso	155.00	465.00	resolución del contrato
f.8.- No cumplimiento del equipamiento ofertado en su propuesta técnica.	por cada caso	620.00	resolución del contrato	
f.9.- Falta de impresión del nombre de la empresa en las puertas delanteras de los vehículos.	por cada caso	155.00	310.00	620.00
f.10.- Contratación de personal que no cumple con los requisitos mínimos exigidos por Electronoroeste S.A.	por persona	155.00	310.00	620.00
f.11.- No devolución de la credencial por parte del personal cesado de la Contratista	por persona	310.00	620.00	1085.00
f.13.- Uso indebido de la credencial por parte del personal de la Contratista	por persona	310.00, además de la expulsión de trabajador	620.00, además de la expulsión de trabajador	1085.00, además de la expulsión de trabajador
g.-ASPECTOS TECNICOS				
g.1.- No dotación de equipos e implementos de trabajo al personal técnico acorde con las faenas a cumplir.	por cada trabajador	310.00	620.00	resolución del contrato
g.2.- Suministro de materiales que no cumplan las especificaciones técnicas.	por cada caso	310.00	620.00	1085.00
g.3.- Dotación de equipos y herramientas de trabajo al personal técnico en mal estado y/o inservibles.	por cada trabajador	310.00	620.00	1085.00
h.-IMAGEN INSTITUCIONAL				
g.1.- Ocasionar daños patrimoniales por parte del personal contratista, por acción u omisión a terceros durante la ejecución de contrato.	por cada caso	465.00	1085.00	1550.00
g.2.- Reclamo de cualquier usuario ante Electronoroeste S.A. por maltrato o daño no patrimonial ocasionado por parte del personal la empresa.	por cada caso	155.00, además de la expulsión de trabajador	310.00, además de la expulsión de trabajador	465.00, además de La expulsión del trabajador

g.3.- Pedir y/o recibir algún estímulo económico u otro análogo por parte del personal de la empresa a cualquier usuario.	por cada caso	155.00, además de la expulsión de trabajador	465.00, además de la expulsión de trabajador	1085.00, además de la expulsión de trabajador
g.4- Recibir carta u otro documento análogo por parte de OSINERG u otra Institución hacia Electronoroeste S.A. por el mal desempeño de los trabajadores de la empresa con los usuarios (en el desarrollo del trabajo).	por cada caso	1085	resolución del contrato	
i.-INFORMACION				
i.1.- Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos.	por cada caso	1085.00	resolución del contrato	
i.2.- Uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades.	por cada caso	1085.00	resolución del contrato	
i.3.- Impuntualidad en entregar información de los trabajos efectuados y los no efectuados.	por cada caso	1085.00	resolución del contrato	
i.4.- Impuntualidad en recepcionar la información de Electronoroeste S.A. para el inicio de los trabajos	por cada caso	1085.00	resolución del contrato	
j.-OTROS				
j.1.- Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de Electronoroeste S.A.	por cada caso	465.00 más el costo del daño y separación del trabajador	1085.00 más el costo del daño y separación del personal	1550.00 más el costo del daño y separación del personal
j.2.- Faltar el respeto de palabra o acción al personal de Electronoroeste S.A., durante la supervisión de los avances de los trabajos, por parte de personal de la contratista.	por cada caso	465.00, más la separación del trabajador	1085.00, más la separación del trabajador	1550.00, más la separación del trabajador

NOTA:

- 1.- Los casos penalizados por tercera vez con montos económicos y que reincidan una cuarta vez serán penalizados con la resolución del contrato.
- 2.- Los Montos de la penalidades son en base a la Unidad de Referencia Contractual (U.R.C.)
- 3.- U.R.C. = a 5% de la U.I.T (S/. 165.00)

ANEXO N° 14 PREVENCIÓN DE RIESGOS

Anexo N° 14

III PREVENCIÓN DE RIESGOS

III.- PREVENCIÓN DE RIESGOS

ALCANCE

LA CONTRATISTA observará en todo momento, y cuidará de que su personal observe todas las normas y medidas sanitarias de prevención y seguridad que exijan las disposiciones legales vigentes de ELECTRONOROESTE S.A., ordene o aconseje prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños y perjuicios a terceros o se incurra en infracciones penales y administrativas, de todo lo cual será único y directo responsable LA CONTRATISTA, aunque ELECTRONOROESTE S.A. tenga intervenciones y facultades que se le reconocen en este apartado.

El presente punto establece directivas e indicaciones para la identificación, reducción y control de los riesgos cuando se ejecuta el trabajo, a efectos de minimizar la ocurrencia de accidentes. Además, la presente, busca dar directivas que permitan proteger adecuadamente a los usuarios y público en general contra accidentes que son consecuencias directas e indirectas del trabajo que se está ejecutando.

Finalmente se destaca que toda observación hecha a LA CONTRATISTA por los responsables de ELECTRONOROESTE S.A., deberá ser atendida inmediatamente por el personal a quien vaya dirigida y cuando ésta estuviese motivada por la inobservancia de algunas de las normas o prescripciones ya establecidas, podrá aplicar las sanciones descritas en este documento.

Como un medio de asegurar el conocimiento y aplicación de las normas de seguridad en los trabajos asignados ELECTRONOROESTE S.A. podrá eventualmente y de manera directa o a través de empresas que contrate, capacitar al personal técnico y supervisores de LA CONTRATISTA mediante charlas, inspecciones y conferencias. Esto no excluye a la CONTRATISTA de su OBLIGACIÓN de programar estas capacitaciones a su personal, con el fin de inculcar una cultura de seguridad en ellos.

ELECTRONOROESTE S.A. dispone que LA CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes indicaciones :

- 1) Contar con un supervisor u coordinador de seguridad: Ing. Industrial con experiencia en la materia.
- 2) Presentar a la oficina de SEHOMA y Área donde desempeñara sus trabajos, un Plan Anual de Seguridad.
- 3) Establecer un Comité de Seguridad.
- 4) Planificar y ejecutar un cronograma anual de charlas de Seguridad para su

personal, asimismo disponer para ellos de un Seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR): Salud y Pensiones.

5) Cumplir de las Directivas de Seguridad de ENOSA:

- a) Directiva de Requerimientos de Seguridad que deben cumplir los contratistas.
- d. Directiva de Sanciones por incumplimiento del RHOSSE.
- e. Directiva de Ropa de Trabajo.
- f. Directiva de Seguridad para personal operativo que labora en los sistemas de distribución eléctrica.
- g. Directiva de Control de Calidad de Implementos de protección de Personal.
- h. Directiva de Uso y control de vehículos.
- i. Directiva de Señalización Industrial.
- j. Directiva de Accidentes, Análisis, Control y Seguimiento.
- k. Directiva de Identificación, Clasificación, almacenamiento y disposición de residuos.
- l. Directiva de Seguridad para oficinas administrativas y Atención al cliente.
- m. Reglamento Interno de Seguridad de ENOSA.
- n. Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del sector eléctrico.

Las herramientas de trabajo deben cumplir con las especificaciones de fabricación exigidos por el Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del sector eléctrico (y que será verificado por la oficina de SEHOMA).

IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Son de uso obligatorio de LA CONTRATISTA los implementos de protección personal, destinados a eliminar o reducir los efectos del accidente y los riesgos ocupacionales.

La compra de implementos y medios de protección personal se hará conforme a las especificaciones técnicas dadas por la oficina de seguridad de ELECTRONOROESTE S.A.

Es necesario indicar que el nivel de aislamiento permisible en los implementos de protección personal y en las herramientas cumpla con las normativas vigentes.

3. SEÑALIZACION DE OBRAS

LA CONTRATISTA deberá señalar adecuadamente la zona de trabajo, para alertar y evitar que el cliente o el público en general sufra algún accidente por ingresar a esta zona.

Los elementos básicos que LA CONTRATISTA deberá usar para señalar los trabajos son:

- Cinta señalizadora
- Soporte de cinta señalizadora
- Cartel "hombres trabajando"
- Cartel "Zona de trabajo"
- Cartel "desvío"
- Cartel "disculpe la molestia"
- Tranquera
- Cono
- Malla
- Banderines.
- Luces intermitentes.

LA CONTRATISTA podrá usar elementos adicionales a los mencionados en el párrafo anterior que le permita señalar adecuadamente la zona de trabajo; y cuando se requiera utilizar o colocar en la calzada o vía de tránsito cables eléctricos u otros materiales, se dispondrá de personal provisto de un banderín rojo con las señales de seguridad.

En las normas de seguridad de ELECTRONOROESTE S.A. se indica cómo LA CONTRATISTA deberá señalar la zona de trabajo. Además, LA CONTRATISTA deberá considerar como zona de trabajo el lugar de almacenamiento de materiales, el cual deberá estar adecuadamente señalado para evitar ingresos accidentales de terceros.

Esta prohibido iniciar la ejecución del trabajo sin antes haber identificado y señalado adecuadamente la zona de trabajo, lo cual permitirá evitar accidentes de trabajo y de manera especial evitar el ingreso de niños y menores de edad a dicha zona.

Cualquier accidente que suceda a un cliente o público en general dentro de la zona de trabajo o almacenamiento de materiales en el que se demostrara que la CONTRATISTA no señaló adecuadamente la zona de trabajo, será considerado por ELECTRONOROESTE S.A. como falta grave al contrato.

Para Los trabajos durante la noche deberán mantener la señalización nocturna usando luces intermitentes o antorchas para prevenir a las personas y vehículos que transiten en los alrededores.

4. TRANSPORTE, ALMACENAJE Y MANIPULEO DE MATERIALES

Todo vehículo que transporta personal o material deberá tener un botiquín de primeros auxilios y un extintor portátil de 1kg.

El vehículo de LA CONTRATISTA para el traslado de materiales y equipos deberá tener puesto los banderines con señales preventivas y señales de alerta, a fin de evitar accidentes por causa del transporte.

LA CONTRATISTA deberá usar los vehículos adecuados según el tipo de material o equipo a transportar, a fin de evitar daños a estos.

Esta prohibido almacenar o depositar materiales o equipos cercanos a grifos o zonas que contengan materiales inflamables.

Los materiales se almacenarán en zonas que serán demarcadas y considerando el lugar de utilización y de mayor seguridad, y se mantendrán libres de obstáculos que puedan causar accidentes.

Los materiales serán manipulados en obra con el cuidado adecuado que evite su daño por acciones bruscas e imprudentes.

5. PROTECCION DEL PIE

- a) LA CONTRATISTA que realiza trabajos relacionados directamente o indirectamente con riesgo eléctrico, deberá dotar a sus trabajadores de calzado aislante dieléctrico sin ningún elemento metálico, lo cual permitirá prevenir choques o descargas eléctricas.
- b) Esta prohibido en trabajos de transmisión y distribución el uso de zapatillas, zapatos de calle y otros tipos de calzado que son inadecuados para proteger el pie ante el tipo de riesgo que involucra el trabajo a realizar.
- c) En los trabajos que se requiera proteger al pie contra impactos, o contra líquidos corrosivos o químicos, o contra acumulación de agua, se deberá dotar a los trabajadores del calzado correspondiente.
- d) LA CONTRATISTA deberá adquirir el calzado de acuerdo con las especificaciones técnicas que se mencionan en la normativa de ELECTRONOROESTE S.A.

6. CINTURON Y ARNES DE SEGURIDAD

- a) Para trabajos en altura es obligatorio el uso de correas, cinturones o arneses de seguridad.
- b) Además, es obligatorio el uso del arnés de seguridad o cinturón de seguridad en los trabajos que presentan riesgos de hundimientos y desprendimiento.
- c) Se debe considerar el uso obligatorio del cinturón de seguridad para todo trabajo que involucre el ascenso por el poste, manteniéndolo sujeto a un lugar seguro durante toda la duración del trabajo.
- d) LA CONTRATISTA deberá adquirir el cinturón y arnés de seguridad con las especificaciones técnicas mencionadas en la normativa de ELECTRONOROESTE S.A.

7. CASCO

- a) El uso del casco aislante antichoque es obligatorio para todo trabajador que esta expuesto a descarga eléctrica, caídas de objetos, y en los sitios que se pueden producir golpes en la cabeza.
- b) LA CONTRATISTA deberá adquirir el casco con las especificaciones técnicas

mencionadas en la normativa de ELECTRONOROESTE S.A.

8. PROTECCION FACIAL

- a) Es obligatorio el uso de protección facial cuando exista riesgo de daño de la cara por proyección de partículas, líquidos o gases o por emisión de energía radiante de alta intensidad.
- b) La CONTRATISTA deberá adquirir la careta con las especificaciones técnicas mencionadas en la normativa de ELECTRONOROESTE S.A.

9. PROTECCION DEL OJO

- a) Es obligatorio el uso de anteojos donde exista riesgo de lesiones oculares por impacto de partículas volantes, salpicaduras de líquidos, energía radiante, polvos, etc.
- b) LA CONTRATISTA deberá adquirir los anteojos con las especificaciones técnicas mencionadas en la normativa de ELECTRONOROESTE S.A.

10. PROTECCION AUDITIVA

- a) En zonas de trabajo donde los equipos generen ruidos por encima de 80 dB (escala A) es obligatorio el uso de equipo de protección auditiva.
- b) LA CONTRATISTA deberá adquirir las orejeras con las especificaciones técnicas mencionadas en la normativa de ELECTRONOROESTE S.A.

11. PROTECCION DE LAS MANOS

- a) Es obligatorio el uso de guantes dieléctricos para los trabajos en líneas, equipos o para las maniobras con electricidad.
- b) Es obligatorio el uso de guantes de cuero para los trabajos de acarreo de materiales diversos, materiales punzo cortantes, abrasivos y otros.
- c) Es obligatorio el uso del guante adecuado cuando se ejecutan trabajos que entrañen un riesgo de lesiones en las manos.
- d) LA CONTRATISTA deberá adquirir los guantes aislantes y de cuero con las especificaciones técnicas mencionadas en la normativa de ELECTRONOROESTE S.A.

12. PROTECCION DE LAS VIAS RESPIRATORIAS

Es obligatorio el uso de máscaras filtrantes para trabajos en recintos con existencia de sustancias pulvígenas, gases nocivos, es decir todo trabajador debe ser protegido contra los riesgos de atmósferas peligrosas.

LA CONTRATISTA deberá adquirir los respiradores con las especificaciones técnicas mencionadas en la normativa de ELECTRONOROESTE S.A.

**ANEXO N° 15 CANTIDAD
VEHICULOS MÍNIMO
NECESARIOS**

Anexo N° 14

Cantidad de Unidades Móviles Mínima Requerida.

Unidades de Negocio	Unidades Móviles	
	Camionetas	Motocicletas
Piura	4	3
Tumbes	3	1
Talara	2	1
Sucursales	1	2
Sullana	3	2
Paita	1	1
Bajo Piura	1	1
Total	15	11

Se requiere camionetas tipo Pick Up doble Cabina a partir del 2002

Se requiere motocicletas a partir del año 2002

Condiciones Optimas de Operatividad y Presentación.

**ANEXO N° 16 CANTIDAD DE
PERSONAL MÍNIMO
NECESARIO**

Anexo N° 16

Cantidad de Personal Mínimo Requerido por Unidad de Negocio

Unidades de Negocio	Téc. Electric	Ingenr Superv
Piura	28	2
Tumbes	12	1
Talara	9	1
Alto Piura	5	1
Sullana	21	1
Paita	7	1
Bajo Piura	5	1
Total	87	8

ANEXO N° 17 MODELO DE MINUTA DE CONSORCIO

ANEXO N°17

MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE “CONSORCIO”; QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EMPRESA_____, CON REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE_____, INSCRITA EN LA FICHA DEL REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ZONA REGISTRAL __SEDE __, CON DOMICILIO EN _____, DISTRITO Y PROVINCIA DE _____, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO _____, (NACIONALIDAD), (PROFESIÓN), (ESTADO CIVIL), CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____, CON PODER INSCRITO EN LA FICHA ____DEL REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ZONA REGISTRAL __ SEDE _____, FACULTADA SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA __DE __DEL 200_, __.; Y DE LA OTRA PARTE EMPRESA ____, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES _____, INSCRITA EN LA FICHA N° _____, DEL REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ZONA REGISTRAL __ SEDE __, CON DOMICILIO EN _____, DISTRITO Y PROVINCIA DE _____, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL_____, (NACIONALIDAD), (PROFESIÓN), (ESTADO CIVIL), CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°_____, CON PODER INSCRITO EN LA FICHA N°_____, DEL REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ZONA __ REGISTRAL_____, FACULTADA SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA __DEL 200_.; SEGÚN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

_____ES UNA SOCIEDAD DE DERECHO PRIVADO QUE TIENE POR OBJETO DEDICARSE A _____, ENTENDIENDOSE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.
.=====

_____ES UNA SOCIEDAD DE DERECHO PRIVADO QUE TIENE POR OBJETO DEDICARSE A _____, ENTENDIENDOSE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.=====

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS SOCIEDADES -----, Y -----, CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR SUS RECURSOS, CAPACIDADES, Y APTITUDES Y PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN EL CONCURSO N°....., CONVOCADO POR LA EMPRESA _____Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL INDICADO CONCURSO =====

TERCERA.- RESPONSABILIDAD ANTE _____ S.A.

AL HABER ACORDADO CONSTITUIR UN ENTE CORPORATIVO (CONSORCIO) MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN **ASUMEN OBLIGACIONES SOLIDARIAS FRENTE A _____ S.A.**, QUE ES LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, RESPECTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO____CORRESPONDIENTE AL CONCURSO N°_____, SIN PERJUICIO DE LA RELACIÓN INTERNA QUE ENTRE LAS CONSORCIADAS SE LLEGUE A ESTABLECER.....
=====

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONSORCIO.

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURIDICO ES DE DURACIÓN INDETERMINADA, DEBIENDO EXTENDERSE HASTA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE _____ S.A.
=====

QUINTA.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y COMUNICACIONES VÁLIDAS FRENTE A _____ S.A.

EL CONSORCIO TIENE COMO DENOMINACIÓN “CONSORCIO _____” TENIENDO COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN _____.
=====

CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE _____ S.A. DEBA CURSAR AL CONSORCIO “.....” COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO_____, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO N°_____ DEBERÁ EFECTUARSE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA. PARA QUE SURTA EFECTO CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, EL CONSORCIO “.....”DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A _____ S.A. CON CINCO (05) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

SEXTA.- REGIMEN DEL CONSORCIO

6.1.- AMBAS PARTES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRAN SU AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, SIN PERJUICIO DE ELLO, DEBERAN COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.
=====

6.2.- CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL SERVICIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO. =====

6.3.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL

CONTRATO CON _____ S.A., LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONTRATANTES SERÁ DEL ORDEN DE: ____% POR PARTE DE _____ Y DEL ____% POR PARTE DE _____, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO, DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA..=====.

6.4.- LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDE A CADA CONSORCIADO, LAS GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, POR LO QUE PROCEDERÁN CON DILIGENCIA, PRUDENCIA, BUENA FE Y LEALTAD...=====

SETIMA.- CORRESPONDERÁ A LA CONSORCIADA _____ EMITIR EN NOMBRE DE AMBAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO LAS FACTURAS POR LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS REALIZADOS A FAVOR DE LA EMPRESA _____ S.A; EL REPRESENTANTE LEGAL _____, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° _____, ES LA PERSONA AUTORIZADA EXPRESAMENTE AL COBRO DE LOS RESPECTIVOS CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO.

EN TAL SENTIDO LA CONSORCIADA _____ MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD Y DA POR CANCELADA TODA LABOR REALIZADA POR ELLA A FAVOR DE _____ S.A. Y DECLARA QUE SE DA POR BIEN PAGADA CON LOS PAGOS QUE _____ S.A. REALICE A _____ =====

(EN EL CASO QUE LA FACTURACIÓN SEA REALIZADA DIRECTAMENTE POR EL CONSORCIO, ESTA CLÁUSULA NO APLICA).

(CLÁUSULA INCLUIDA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ACÁPITE 1 DEL NUMERAL II DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS).

OCTAVA.- CARTA FIANZA

LA CONSORCIADA _____ S.A., OTORGARÁ LAS GARANTÍAS Y CARTAS FIANZAS NECESARIAS, SIN PERJUICIO DE QUE AMBAS SOCIEDADES CONSORCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE _____ CORRESPONDIENTE AL CONCURSO N° _____.

(EN EL CASO EL AFIANZADO CON LA CARTA FIANZA SEA EL PROPIO CONSORCIO, ESTA CLÁUSULA NO APLICA).

NOVENA.- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO _____ A DON (A) _____, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. _____, EJERCIENDO LAS FACULTADES SUFICIENTES DE REPRESENTACIÓN PARA EJERCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSORCIO FRENTE A _____ S.A. Y SERÁ LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL CONSORCIO EL CONTRATO DE _____, CUALQUIER ADENDA QUE SE ORIGINE RESPECTO DE DICHO CONTRATO, COMUNICACIONES, ACTAS, DOCUMENTOS CONTABLES, Y CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON LA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO N°---CORRESPONDIENTE AL CONCURSO N°.....
=====

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGISTRARÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACIÓN. =====

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LO QUE DETERMINEN LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

DECIMA SEGUNDA .- RATIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIÉNDOLO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

AGREGUESE UD. SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY.

___ del ___ de 200 ___.